

LAS CLÁUSULAS RELATIVAS EN MAYA YUCATECO

ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA
XXII

CENTRO DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS

LAS CLÁUSULAS RELATIVAS
EN MAYA YUCATECO

Rodrigo Gutiérrez Bravo



EL COLEGIO DE MÉXICO

467.4275

G9847c

Gutiérrez Bravo, Rodrigo, 1972- .

Las cláusulas relativas en maya yucateco / Rodrigo Gutiérrez Bravo. 1a. ed. -- México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 2015.

182 p. ; 23 cm. -- (Estudios de Lingüística, 22)

ISBN 978-607-462-679-7

Incluye bibliografía

1. Maya -- Cláusulas relativas. 2. Maya -- Sintaxis. 3. Maya -- Península de Yucatán 4. Maya peninsular. I. t. II. Serie

Primera edición, 2015

D.R. © El Colegio de México, A. C.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D. F.
www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-679-7

Impreso en México

ÍNDICE

Prólogo	9
1. Introducción morfológica	13
1.1 Introducción	13
1.2 Series pronominales	14
1.3 Modo	23
1.4 Aspecto	29
1.5 Cambio de valencia	33
2. Descripción sintáctica	45
2.1 Introducción	45
2.2 El componente verbal de la cláusula	45
2.3 Orden básico	48
2.4 Tópico y foco	51
2.5 Construcciones interrogativas	62
2.6 Negación y concordancia negativa	67
2.7 Subordinación	71
3. Cláusulas relativas con núcleo explícito	81
3.1 Propiedades tipológicas básicas	81
3.2 Estrategias de relativización y accesibilidad	86
3.3 Foco de agente y cláusulas relativas	95
4. Cláusulas relativas sin núcleo explícito	111
4.1 Introducción	111
4.2 Relativas de núcleo ligero	114
4.3 Núcleo ligero vs. Dominio nulo o reducido	116
4.4 Ausencia de modificadores exclusivos de las relativas de núcleo ligero	122

4.5 Mismo conjunto de pronombres relativos	126
4.6 Distribución en contextos existenciales	129
5. Cláusulas relativas libres	135
5.1 Introducción	135
5.2 Teoría de las cláusulas relativas libres	140
5.3 Naturaleza interna del pronombre relativo	147
5.4 Ausencia de efectos de correspondencia	154
5.5 Relativas libres de lugar, tiempo, y modo	158
5.6 Conclusiones	164
Abreviaturas	167
Fuentes	169
Bibliografía	171

PRÓLOGO

En este trabajo se desarrolla un análisis de los distintos tipos de cláusulas relativas que se observan en el maya yucateco, la lengua maya hablada en la península de Yucatán por aproximadamente 824670 hablantes según el censo de 2010 del INEGI. El maya yucateco es probablemente la mejor estudiada de todas las lenguas indígenas que se hablan en México. Podemos encontrar numerosos estudios sobre su morfología, sus procesos morfosintácticos, su sintaxis e incluso se encuentran una amplia gama de estudios sobre distintos aspectos de la semántica de esta lengua. Sin embargo, ya específicamente en lo que se refiere a la sintaxis, son aún pocos los estudios que se han desarrollado sobre las estructuras complejas y la subordinación. Aunque pueden encontrarse observaciones aisladas respecto al comportamiento de la subordinación en esta lengua en trabajos como Bricker (1978), Tonhauser (2003a), y Verhoeven (2007), y un pequeño conjunto de datos en Stolz *et al.* (2012), son relativamente pocos todavía los trabajos dedicados específicamente a los distintos tipos de cláusulas subordinadas. Entre estos pueden mencionarse Gutiérrez Bravo (2010), Gutiérrez Bravo (2012c), Gutiérrez Bravo y Monforte (2011), Gutiérrez Bravo (2012a), y Gutiérrez Bravo (2013). La investigación que se presenta a continuación es una extensa reelaboración del contenido de los tres últimos trabajos que aquí se citan, y que aparecieron en publicaciones internacionales que no son de fácil acceso en el contexto hispanoamericano. Es en este contexto concreto que desarrollo el presente trabajo sobre las cláusulas relativas en esta lengua maya.

En maya yucateco se observan tres tipos marcadamente distintos de cláusulas relativas, que se ejemplifican a continuación. Por una parte, se observan cláusulas relativas como (1) que son introducidas por un nombre. Por otra se observan cláusulas relativas como (2) en la que la cláusula relativa no está introducida por un

nombre sino por un modificador de carácter nominal (en este caso concreto, un determinante). Y finalmente se observan en yucateco también cláusulas relativas libres como la de (3), que son cláusulas relativas en las que se observa la presencia de un pronombre relativo, y que además no están introducidas ni por un nombre, ni por ningún tipo de modificador de carácter nominal.¹

- (1) *Juan-e' le máak* [CR *taak in meyaj yéetel*]-o'.
 Juan-TOP DM persona DES ERG.1s trabajar con-CL
 'Juan es la persona con la que quiero trabajar.'
- (2) *Leti' le* [CR *ts'a-ik-ø to'on le janaal*]-o'.
 3SG DM dar-IND-ABS.3s 1PL DM comida-CL
 'Él es el que nos da comida.'
- (3) *Yaan-ø* [CR *máax k'am-ik-ø*].
 EX-ABS.3s quien recibir-IND-ABS.3s
 'Hay quienes lo reciben.'

La hipótesis principal que desarrollaré en este trabajo consiste en plantear que puede proponerse un análisis unificado para estos tres tipos de construcciones relativas a pesar de lo que parecen ser diferencias superficiales considerables. En esencia, el análisis que propondré a lo largo de los siguientes capítulos es que todas estas cláusulas tienen básicamente la misma estructura. Ésta consiste en la estructura prototípica de la cláusula relativa entendida como una cláusula subordinada que modifica a un nombre, donde el nombre en cuestión funciona como el núcleo de la frase nominal en la que esta incrustada la cláusula relativa. En términos de los ejemplos de (1-3) esta estructura se refleja con mayor claridad en el ejemplo de (1) donde se observa la cláusula relativa inmediatamente a la derecha del nombre *máak* 'persona'. Sin embargo, a lo largo

¹ Al final de este libro puede encontrarse una lista de abreviaturas. Todos los ejemplos se presentan conforme a las normas ortográficas de la *Academia de la Lengua Maya de Yucatán* y por lo mismo no necesariamente representan de manera precisa su forma fonética. En este sistema ortográfico las grafías tienen su valor convencional excepto por *j*=[h], *x*=[ʃ], y *'*=[ʔ].

de este trabajo presento evidencia de que lo que hace diferente a las cláusulas relativas de (2) y (3) es que el nombre que funciona como núcleo de la relativa es nulo, es decir, carece de contenido fónico. Así pues, las diferencias entre estos tres tipos de cláusulas relativas pueden reducirse a una sola variable, concretamente, si el núcleo que encabeza la construcción relativa es nulo o no.

El presente volumen está organizado de la siguiente manera. En el Capítulo 1 presento una breve descripción de la morfología verbal del maya yucateco, necesaria para la posterior exposición de los datos en esta lengua. En el Capítulo 2 desarrollo un esbozo de las propiedades sintácticas de esta lengua maya que se relacionan de manera directa con la descripción y el análisis de las cláusulas relativas que se presenta en los tres capítulos posteriores. En el Capítulo 3 presento una descripción de las cláusulas relativas de esta lengua en las que se observa un núcleo nominal explícito. Esta descripción se desarrolla de manera simultánea con la exposición de las propiedades tipológicas básicas de las cláusulas relativas del maya yucateco en general. En el Capítulo 4 presento una descripción y análisis de las cláusulas relativas sin núcleo explícito, y para concluir, en el Capítulo 5 presento una descripción y análisis de las cláusulas relativas libres que se observan en esta lengua.

Han sido muchas las personas que de una manera u otra han contribuido a la elaboración de este volumen, y de las que quisiera hacer mención a manera de agradecimiento. Primero que nada, agradezco a Santiago Abam May, César Can Canul, Samuel Canul Yah, Rosa María Couoh Pool, Lázaro Dzul Polanco, Alfredo Hau Caamal, Mario Manrique, Irma Pomol, Luciano Taj y Ramírez, Nayeli Tun Tuz, Dalia Tuz, y a Bernardino Yaj por su invaluable ayuda con los datos de maya yucateco aquí presentados. Agradezco también a Judith Aissen, a Ivano Caponigro, Zarina Estrada, Christian Lehmann, Line Mikkelsen, a un dictaminador anónimo, y al público del *Seminario de Complejidad Sintáctica 2009* (Hermosillo, Universidad de Sonora), del Encuentro Internacional de Lingüística de la Universidad de Sonora, y de la University of California, Berkeley, por sus valiosos comentarios y retroalimentación sobre distintas partes del análisis que aquí se presenta. Agradezco igualmente a la Universidad de Oriente, a Fidencio Briceño, Miguel Oscar Chan, Antonio García Zúñiga, Jorge Monforte, y a Marta

Poot por la ayuda y facilidades brindadas en campo durante la elaboración de esta investigación. Por otra parte, se hace constar que parte del contenido del Capítulo 4 de este libro está basado en “Relative clauses in Yucatec Maya: Light heads vs. null domain”, en Comrie, Bernard y Zarina Estrada (Eds.), *A Typological Overview of Relative Clauses in Languages of the Americas*, 2012, pp. 253-268, y se reproduce aquí con la gentil autorización de John Benjamins Publishing Company, Amsterdam/Philadelphia. [www.benjamins.com]. De manera semejante, parte del contenido del Capítulo 5 apareció publicado en Gutiérrez Bravo, Rodrigo, “Free relative clauses in Yucatec Maya”, en: *Language Typology and Universals (Sprachtypologie und Universalienforschung)*, vol. 66, Berlín: Akademie Verlag, 2013, pp. 22-39, y se reproduce aquí con permiso de De Gruyter Mouton. Por último, hago mención de que la investigación que aquí se presenta fue financiada en parte por el Programa para el Mejoramiento del Profesorado, PROMEP/103.5/10/4906. Todos los errores que pudieran encontrarse son, por supuesto, responsabilidad exclusiva del autor.

1. INTRODUCCIÓN MORFOLÓGICA

1.1 INTRODUCCIÓN

La morfología verbal del maya yucateco ha sido ampliamente estudiada y por lo mismo en este capítulo solamente presento una síntesis de aquellos aspectos de la morfología de esta lengua que es necesario conocer para comprender los procesos y fenómenos sintácticos que se describen en los capítulos posteriores. La descripción que presento está basada en Bricker (1981a), Ayres y Pfeiler (1997), Briceño (2006), y Bricker *et al.* (1998), primordialmente. Puesto que la morfología verbal del maya yucateco es particularmente compleja, la síntesis que aquí se presenta de todas maneras es bastante extensa. El lector que conozca bien la morfología de esta lengua, sin embargo, puede pasar directamente al siguiente capítulo.

El maya yucateco es una lengua que en su morfología es casi enteramente sufijal, tanto en el ámbito del verbo como en el ámbito de las otras categorías de palabra. Los únicos morfemas que muestran un comportamiento que podría considerarse semejante al de los prefijos son las marcas de género biológico *j-* ‘masculino’ y *x-* ‘femenino’. Existe un conjunto un poco más extenso de morfemas que no son morfemas libres y que preceden a la palabra morfológica, pero que no son prefijos sino más bien proclíticos. Entre éstos encontramos los pronombres de la serie ergativa (que serán descritos a continuación), y algunos auxiliares de aspecto compuestos por un único segmento consonántico, como son el auxiliar de aspecto habitual *k*, y los auxiliares de aspecto completivo *t* y *j*. Para propósitos de la exposición que se hace en este capítulo, estos proclíticos se describen junto con los morfemas que estrictamente hablando sí son afijos del verbo.

1.2 SERIES PRONOMINALES

En esta sección presento las tres series pronominales del maya yucateco. A lo largo de la exposición, utilizo los términos “sujeto” y “objeto” para referirme a las funciones gramaticales de los argumentos que se manifiestan por medio de estas series pronominales. Debe subrayarse que esto es con fines solamente de exposición. Dado que el maya yucateco es una lengua que muestra ergatividad morfológica (que además se encuentra escindida a partir del modo y el aspecto), los membretes de “sujeto” y “objeto” no son particularmente útiles para comprender el comportamiento de estas series pronominales, un hecho que se señala con regularidad en la literatura sobre esta lengua. Comienzo por las dos series pronominales compuestas por morfemas que no son libres. La tercera serie pronominal, la de los pronombres independientes, se describe más adelante en este capítulo.

1.2.1 *Pronombres ligados*

Igual que las demás lenguas mayas, el maya yucateco cuenta con dos series pronominales constituidas por elementos que no son morfemas libres. La primera serie la constituyen los proclíticos ergativos: ésta es la serie a la que tradicionalmente se le denomina la Serie A en la lingüística maya. La segunda serie está constituida por el conjunto de los sufijos absolutivos: ésta es la serie a la que tradicionalmente se le denomina la Serie B.

Tabla 1

	<i>Serie Ergativa</i>			<i>Serie Absolutiva</i>	
	<i>Singular</i>	<i>Plural</i>		<i>Singular</i>	<i>Plural</i>
1 ^a	<i>in</i>	<i>k / t</i>	1 ^a	<i>-en</i>	<i>-o'on</i>
2 ^a	<i>a</i>	-	2 ^a	<i>-ech</i>	<i>-e'ex</i>
3 ^a	<i>u</i>	-	3 ^a	<i>-ø/-ij</i>	<i>(-o'ob)</i>

Vale la pena mencionar que no es del todo preciso utilizar el término “pronominal” para describir a los elementos de estas dos series. Esto es porque en realidad no son proformas que sustituyan frases nominales argumentales completas. Más bien se trata de morfemas ligados que en su comportamiento se asemejan más a la concordancia. Esto se observa en que los “pronombres” de estas dos series pueden co-ocurrir con las frases nominales plenas que son los verdaderos argumentos del verbo, como se podrá observar en muchos de los ejemplos que se presentan a lo largo de este trabajo. Otra característica que vale la pena notar es que, en los proclíticos ergativos, la distinción entre singular y plural solamente se observa para la 1ª persona. Para expresar pluralidad, los proclíticos *a* de 2ª persona y *u* de 3ª persona deben de combinarse con sus respectivos sufijos de la serie absoluta, como se verá en detalle más adelante.

También vale la pena observar que, estrictamente hablando, no existe un sufijo absoluto de tercera persona del plural. Esto se debe a que *-o'ob* (que tiene un alomorfo *-ob* cuando le precede una vocal glotalizada) es solamente un morfema de plural que se utiliza para todas las categorías de palabra: verbos, nombres, adjetivos y preposiciones. Para propósitos de exposición, sin embargo, lo consideraré como uno de los pronombres absolutivos. Con respecto a los alomorfos de algunos de estos elementos pronominales, el alomorfo *t* de la primera persona de plural ergativa se observa ante los segmentos [k] y [t], mientras que el alomorfo *-ij* de 3ª singular solamente se observa en construcciones intransitivas en aspecto completivo. Por último, debe notarse que todos los proclíticos de la serie ergativa con excepción de *k* disparan un proceso semejante a la epéntesis. Cuando los proclíticos *in* y *a* aparecen ante vocal, disparan la inserción de la glide [w] que funciona como el inicio (*onset*) de la sílaba resultante, mientras que el proclítico *u* dispara la inserción de la glide [j] (ortográficamente *y*). En los ejemplos que se presentan a continuación estos segmentos se glosan como EP.

Consideremos primero el funcionamiento de estas series pronominales en las construcciones transitivas. En la enorme mayoría de las construcciones transitivas se hace referencia al sujeto por medio de los proclíticos de la serie ergativa y al objeto por medio

de los sufijos de la serie absoluta.¹ Esto se ilustra en los siguientes ejemplos, en los que además en (1) se puede observar el proceso de inserción de la glide [w] cuando el pronombre ergativo en cuestión antecede de manera inmediata a un verbo que empieza en vocal.

- (1) *T-a w-il-aj-en.*
 CP-ERG.2 EP-VER-PRF-ABS.1s
 ‘Tú me viste.’ (Bricker *et al.*, 1998: 394)
- (2) *Táan u muk-ik-ech.*
 DUR ERG.3 enterrar-IND-ABS.2s
 ‘Te está enterrando.’ (Bricker *et al.*, 1998: 386)

Ahora bien, el maya yucateco, como las demás lenguas mayas es una lengua ergativa, y la ergatividad en esta lengua está condicionada por el modo y el aspecto. Debido a ello la marcación del sujeto intransitivo por medio de las series pronominales antes presentadas obedece a un patrón relativamente complejo, de modo que es preferible posponer la discusión respecto a la marcación de los sujetos intransitivos hasta más adelante, donde se abordará en detalle el tema de la ergatividad. Mientras, continuaremos describiendo otras propiedades de las dos series pronominales en cuestión.

Los pronombres de la serie ergativa también se usan para expresar al poseedor en las construcciones nominales, como puede apreciarse en los ejemplos de (3). Por su parte los sufijos de la serie absoluta se usan para hacer referencia al sujeto de los predicados no verbales, como se ilustra en (4).

- (3) a. *in xuun* b. *u y-ich*
 ERG.1s esposa ERG.3 EP-ojo
 ‘mi esposa’ ‘su ojo.’
- (4) a. *koolnáal-en* b. *ka’anal-ech*
 campesino-ABS.1s alto-ABS.2s
 ‘soy campesino.’ ‘eres alto.’

¹ La única excepción son las construcciones de foco de agente, que serán descritas en detalle en §2.4.1.

Obsérvese nuevamente que en los pronombres de la serie ergativa la distinción entre singular y plural sólo se observa para la 1ª persona. La segunda y la tercera persona forman su plural combinándose con su correspondiente sufijo de la serie absoluta, como se ilustra en los siguientes ejemplos. Como se observa en Bricker (1981a), en el caso de la tercera persona en (6), esto resulta en una ambigüedad referente a si el sufijo *-o'ob* se refiere al sujeto, al objeto, o a ambos simultáneamente.

- (5) *Táan a jats'ik-ø-e'ex.*
 DUR ERG.2 azotar-IND-ABS.3s-**ABS.2P**
 'Ustedes lo azotan.'
- (6) *Táan u jats'ik-ø-o'ob.*
 DUR ERG.3 azotar-IND-ABS.3s-**ABS.3P**
 'Ellos lo azotan / él los azota / ellos los azotan (a ellos).'
- (Bricker 1981a: xxi)

En este tipo de construcciones, cuando un sufijo absoluto hace referencia al objeto, éste es el que aparece inmediatamente a la derecha del verbo o radical verbal, mientras que el sufijo absoluto que sólo funciona como marca de plural aparece al final, como puede verse en (7).

- (7) *K-u p'u'uj-s-ik-en-o'ob*
 HAB-ERG.3 molestar-CAUS-IND-**ABS.1s-ABS.3P**
 'Me molestan/me hacen enojar.' (MDG-B:215)

El patrón por medio del cual se forma el plural de la 2ª y la 3ª persona con la combinación de los proclíticos ergativos y los sufijos absolutivos también se observa en las construcciones nominales, como puede apreciarse en el siguiente ejemplo.

- (8) *u y-o'och-o'ob*
 ERG.3 EP-alimento-ABS.3P
 'su comida (de ellos)' (MDG-B:195)

En algunas de las variantes dialectales del maya yucateco correspondientes al sur y al oriente del estado de Yucatán (Timul, Hunukú) y al estado de Quintana Roo (Laguna Kaná), en contraste con las variantes del centro de Yucatán y de Campeche, este patrón de marcación de plural también se extiende a la primera persona, como puede observarse en (9). En las construcciones nominales de estas variantes, de hecho no es raro encontrar ejemplos en los que el sufijo de absolutivo es la única marca morfológica que hace referencia al poseedor, como en (10). Sin embargo, mi impresión es que incluso en estas variantes este patrón alterna libremente con el patrón en el cual la 1ª persona de plural se marca exclusivamente con el proclítico *k*. De esta manera, incluso en (10), donde el sufijo *-o'on* se usa para indicar posesión del nominal que funciona como objeto directo, el proclítico *k* es el único elemento del verbo *ch'ak*, 'cortar', que hace referencia al sujeto de 1ª persona de plural.

- (9) *Ti' k meyaj-o'on.*
 PREP ERG.1P trabajar-ABS.1P
 'Ahí trabajamos.' (MDG-B:15)

- (10) *K ch'ak-ik-ø, xach-ik-ø ook-o'on-e'.*
 ERG.1P cortar-IND-ABS.3s separar-IND-ABS.3s pie-ABS.1P-CL
 'Lo cortamos y separamos nuestros pies.' (DURMIENTE-16)

1.2.2 Ergatividad Escindida

El maya yucateco muestra un complejo patrón de ergatividad escindida que ha sido extensamente descrito en la literatura (véanse, por citar sólo algunas de las referencias más importantes, Bricker 1978, Bricker 1981a, Bricker *et al.* 1998, y Lois y Vapnarsky 2003). En esta lengua, la ergatividad está escindida a partir de cuestiones de aspecto y modo. Como veremos en mayor detalle más adelante, los auxiliares de aspecto del maya yucateco se agrupan en tres clases, dependiendo de si disparan morfología de modo indicativo, irrealis, o perfectivo en el verbo. Tomando esta distinción como base, en maya yucateco se observa que las cláusulas intransitivas donde el auxiliar de aspecto dispara morfología de indicativo,

siguen un patrón de alineamiento nominativo-acusativo. En términos de las series pronominales vistas en la sección anterior, esto significa que se hace referencia tanto al sujeto transitivo como al sujeto intransitivo por medio de la serie de los proclíticos ergativos,² mientras que el objeto directo se manifiesta (como ya hemos visto) por medio de los sufijos absolutivos. Esto puede apreciarse en los siguientes ejemplos, donde el auxiliar en cuestión es el auxiliar de aspecto durativo *táan*.

- (11) *Táan in w-il-ik-ech.*
 DUR ERG.1s EP-VER-IND-ABS.2s
 ‘Te estoy viendo.’

- (12) *Táan in bin.*
 DUR ERG.1s ir
 ‘Me estoy yendo.’

En contraste con esto, las cláusulas en las que se observa un auxiliar de las clases que disparan morfología de modo irrealis o perfectivo siguen un patrón de alineamiento ergativo-absolutivo, en el cual se hace referencia al sujeto del verbo transitivo por medio de la serie de proclíticos ergativos, mientras que el sujeto de los verbos intransitivos y el objeto directo se marcan ambos por medio de los sufijos absolutivos.

- (13) *T-in w-il-aj-ech.*
 CP-ERG.1s EP-VER-PRF-ABS.2s
 ‘Te vi.’

- (14) *J taal-ech.*
 CP venir-ABS.2s
 ‘Veniste.’

El patrón de ergatividad escindida del maya yucateco puede resumirse entonces en la siguiente tabla.

² Esto aplica tanto para los verbos inacusativos como para los inergativos. Estas dos clases verbales serán descritas en detalle más adelante en este capítulo.

Tabla 2. Ergatividad Escindida

	<i>Modo indicativo</i>		<i>Modos irrealis y perfectivo</i>	
	<i>transitivo</i>	<i>intransitivo</i>	<i>transitivo</i>	<i>intransitivo</i>
Sujeto	ERG	ERG	ERG	ABS
Objeto	ABS		ABS	

1.2.3 Pronombres independientes

El maya yucateco tiene una tercera serie pronominal cuyos elementos generalmente se denominan como *pronombres independientes*. Los pronombres de esta tercera serie son los únicos elementos pronominales del maya yucateco que son morfemas libres. Igual que en el caso de las series ergativa y absoluta, en la serie de pronombres libres no hay una forma específica para la 3ª persona de plural, sino que el pronombre correspondiente se construye agregando el sufijo de plural *-ob* al pronombre 3ª persona de singular.

Tabla 3. Pronombres Independientes

	<i>Singular</i>	<i>Plural</i>
1ª	<i>teen</i>	<i>to'on</i>
2ª	<i>teech</i>	<i>te'ex</i>
3ª	<i>leti'</i>	<i>leti'ob</i>

Los pronombres independientes no están asociados de manera inherente con ninguna función ni relación gramatical. En construcciones no marcadas, típicamente se utilizan para los objetos indirectos de 1ª y 2ª persona, como puede verse en los siguientes ejemplos. Obsérvese que para los objetos indirectos de tercera persona no se utilizan los pronombres independientes, sino solamente la preposición de uso general *ti'* flexionada con los sufijos de absoluto.

- (15) *T-in ts'a-aj- \emptyset te'ex jun p'éel waaj.*
 CP-ERG.1s dar-PRF-ABS.3s 2.PL uno CLAS tortilla
 'Les di una tortilla a ustedes.'
- (16) *T'ab- \emptyset teen jun p'éel chamal.*
 encender-ABS.3s 1.SG uno CLAS cigarro
 'Enciéndeme un cigarro.'
- (17) *K-u ts'a-ik- \emptyset ja' ti' \emptyset .*
 HAB-ERG.3 poner-IND-ABS.3s agua PREP-ABS.3s
 'Le echa agua.' (MDG-B:15)
- (18) *Ya'ab ba'al yaan- \emptyset ti'ob.*
 mucho cosa EX-ABS.3s PREP-ABS.3P
 'Ellos tenían muchas cosas
 (Lit. Muchas cosas les existían a ellos).' (MDG-B:24)

En estos datos además puede observarse un fenómeno importante relativo al orden no-marcado de los pronombres libres cuando funcionan como objetos indirectos, a saber, que en este caso aparecen inmediatamente a la derecha del verbo. En contraste con esto, como puede observarse en (17), cuando el objeto indirecto es una tercera persona el orden es diferente. Concretamente, en estos casos la frase preposicional que corresponde al objeto indirecto aparece inmediatamente a la derecha del objeto directo, que es el argumento que ocupa la posición inmediatamente a la derecha del verbo.

Aunque, como se ha mencionado, los pronombres independientes se utilizan típicamente para los objetos indirectos de 1ª y 2ª persona, igualmente se usan, aunque con menor frecuencia, para el sujeto, para el objeto directo y para el poseedor al interior de una frase nominal. En estos casos, los pronombres independientes se encuentran en correferencia ya sea con los pronombres ergativos o con los absolutivos. Los siguientes ejemplos ilustran algunas de estas funciones.

- (19) *Chan k_i janal to'on_i.*
 DIM ERG.1P comer 1.PL
 'Nosotros vamos a comer un poquito.' (PABLO-675)

- (20) *Las doose áak'ab-e' mix ween-ek-ø₁ leti'₁.*
 Las doce noche-TOP ni dormir-IRR-ABS.3s 3.SG
 'A las doce de la noche, él ni siquiera estaba dormido.'
 (SAPO-11)
- (21) *Pues bey úuch-ik-ø in*
 Pues así suceder-FOC-ABS.3s ERG.1s
k'ajóol-t-ik-ø₁ leti'₁-o'.
 CONOCER-TRNS-IND-ABS.3s 3.SG-CL
 'Pues así fue que lo conocí a él.'
 (MDG-B:23)
- (22) [_{FN} *In₁ w-úucham teen₁-e'*] *k-u bin-e'.*
 ERG.1s EP-esposo 1.SG-TOP HAB-ERG.3 ir-TOP
 'Mi esposo (mío), él iba.'
 (MDG-B:27)

Por último, se encuentran aquellos casos en los que los pronombres independientes se utilizan como argumentos oblicuos. En estos casos, los pronombres van introducidos por una preposición, como puede observarse en los siguientes ejemplos.

- (23) *Ki' síj-ø a baj ti' teen.³*
 grato entregar-ABS.3s ERG.2 RFLX PREP 1.SG.
 'Por favor entérgate a mí (en adopción).'
- (24) *ba'ax ti' to'on k'abéet-ø.*
 qué PREP 1.PL necesario-ABS.3s
 '...lo que es necesario para nosotros.'
- (25) *Ya'abach ba'al yaan-ø ti' leti'ob.*
 muchísimo cosa EX-ABS.3s PREP 3.PL
 'Tenían (les existían) muchísimas cosas.'

³ El pronombre absoluto de 3ª persona de singular de este ejemplo concuerda con el nombre reflexivo *baj*: la relación de reflexividad de este ejemplo en su conjunto se expresa por medio del proclítico ergativo de 2ª persona que funciona como posesivo del nombre reflexivo.

Ahora que he presentado las distintas series pronominales por medio de las cuales se realizan los argumentos del verbo en maya yucateco, elaboro una breve descripción de la morfología verbal de esta lengua.

1.3 MODO

El maya yucateco es una lengua que carece de tiempo gramatical, de manera que el verbo en yucateco no muestra ningún tipo de morfología de tiempo. También es poco frecuente que el aspecto se marque en el verbo (aunque sí existe un caso), pues para esta finalidad el maya yucateco cuenta con un extenso conjunto de auxiliares aspectuales que serán descritos más adelante. El modo, sin embargo, se observa en casi todos los verbos finitos de esta lengua. La semántica del modo y la modalidad en maya yucateco es extremadamente compleja, y no es posible describirla aquí en detalle (véase Bohmeyer 2002). Por lo mismo, en esta sección me concentro en las propiedades morfológicas de los sufijos de modo, y presento sólo una descripción muy básica de sus propiedades semánticas. Debe advertírsele al lector que para la descripción de estos sufijos utilizo el término modo aún cuando resultará bastante claro que no todas las distinciones que hacen estos sufijos corresponden a lo que tradicionalmente se entiende como modo.

Los sufijos de modo del maya yucateco hacen una triple distinción entre lo que denomino de aquí en adelante *modo indicativo*, *modo irrealis*, y *modo perfecto*. En la mayor parte de la literatura sobre maya yucateco lo que aquí llamo modo indicativo se ha denominado como *imperfecto*. Sin embargo, aquí adopto la propuesta de Dayley (1983) en cuanto a que la distinción primaria de modo que se observa entre las lenguas mayas corresponde al contraste entre el modo indicativo y el subjuntivo/irrealis, siendo que el indicativo muchas veces, pero no siempre, tiene un carácter imperfectivo: véanse también Kaufman (1990) y Chan (2010).

El verbo en maya yucateco muestra solamente un sufijo de modo, y los distintos sufijos de modo del maya yucateco tienen distintos alomorfos supletivos dependiendo de si el verbo en cuestión

es transitivo o intransitivo (Bricker 1981, Dayley 1983).⁴ A su vez, las dos clases mayores de verbos intransitivos igualmente tienen una morfología de modo distinta. La morfología de modo de los verbos transitivos es la más transparente, y por eso comienzo con ella para fines de exposición.

1.3.1 *Verbos transitivos*

En la tabla 4 se presentan los distintos sufijos de modo de los verbos transitivos del maya yucateco.

Tabla 4. Sufijos de modo de los verbos transitivos

-ik	indicativo
-ej	irrealis
-aj	perfectivo

El sufijo de modo indicativo *-ik* es el único de estos sufijos que tiene un carácter obligatorio: como veremos más adelante los otros dos sufijos generalmente se eliden en condiciones morfosintácticas determinadas. A continuación se presentan ejemplos donde aparece este sufijo. Véanse también los ejemplos (2), (5), (6), (10), (11), (17), etcétera.

- (26) *Ts'o'ok a beet-ik-∅ a tarea bey-o'...*
 TERM ERG.2 hacer-IND-ABS.3s ERG.2 labor así-CL
 '(Cuando) ya terminaste tu trabajo así...' (HENEQUÉN)

- (27) *Táant in w-il-ik-∅ Juan-e'.*
 REC ERG.1s EP-VER-IND-ABS.3s Juan-CL
 'Acabo de ver a Juan.' (Bricker *et al.* 1998: 332)

⁴ En este sentido corresponden a lo que se conoce en la lingüística maya como *sufijos de estatus*.

Por otra parte, el sufijo *-ej* puede describirse en términos muy generales como un sufijo de modo irrealis. Sin embargo, estrictamente hablando el modo irrealis del maya yucateco no se refiere exclusivamente a eventos hipotéticos, como en (28), sino que también puede hacer referencia a eventos en el pasado distante, como en (29), o en el futuro distante. Debido a esto, probablemente la mejor manera de definir el significado de este sufijo es que se refiere a eventos que no son empíricamente verificables, ya sea porque son hipotéticos, o porque están demasiado atrás en el pasado o demasiado lejanos en el futuro como para que puedan ser verificados directamente de manera empírica.

- (28) *Mina'an-∅ ba'al a w-a'al-ej-∅.*
 EX.NEG-ABS.3s cosa ERG.2 EP-decir-IRR-ABS.3s
 'No tienes nada que decir (lit. no existe nada que digas).'
 (Si' IPIL-47)

- (29) *Úuch in kan-ej-∅.*
 REM ERG.1s aprender-IRR-ABS.3s
 'Lo aprendí hace mucho.' (Bricker *et al.* 1998: 332)

Este sufijo es un *sufijo de final de frase* en términos de Dayley (1983: 24): solamente aparece cuando el verbo es el último constituyente de la frase verbal, lo cual generalmente equivale a que el verbo sea el último constituyente de la cláusula. Cuando hay algún otro constituyente dentro de la frase verbal y a la derecha del verbo, el sufijo *-ej* no puede aparecer. Lo mismo aplica para los sufijos de absolutivo: *-ej* no aparece si en el verbo se observan cualquiera de los sufijos absolutivos con contenido fónico. Esto se debe a que los sufijos de absolutivo aparecen a la derecha de los sufijos de modo (como puede observarse en los verbos en modo indicativo), y ante su presencia no se cumpliría el requisito de que *-ej* debe ser el último elemento de la frase verbal. Debido a esto, este sufijo en realidad solamente se observa cuando el objeto del verbo transitivo es una 3ª persona de singular, cuyo sufijo absolutivo es *-∅*.

Finalmente, el sufijo de perfectivo *-aj* tiene la distribución más limitada de los tres. Se observa solamente en los verbos transitivos en aspecto completivo, y en presente perfecto. El aspecto

completivo para las cláusulas transitivas se marca por medio de la partícula auxiliar aspectual *t*, como en (30), mientras que el presente perfecto es el único aspecto que se realiza de manera morfológica en el verbo, en este caso concreto por medio de un sufijo *-m*, como puede verse en (31). La presencia del sufijo *-aj* es opcional cuando el objeto directo del verbo se expresa por medio de alguno de los pronombres absolutivos con contenido fónico, o por medio de una frase nominal plena.

- (30) *T-u tukul-aj-ø bey-o' le xi'ipal-e'.*
 CP-ERG.3 pensar-PRF-ABS.3s así-CL DM muchacho-CL
 'Así lo pensó el muchacho.' (GIGANTE-14)

- (31) *U y-il-m-aj-en.*
 ERG.3 EP-VER-PP-PRF-ABS.1s
 'Me ha visto.' (Bricker *et al.* 1998: 332)

Ahora bien, como se ha señalado previamente, la morfología de modo es distinta para los verbos inergativos y los verbos inacusativos. Las bases verbales formadas a partir de una raíz transitiva, pero que han sido intransitivizadas por algún mecanismo de cambio de valencia, igualmente obedecen a esta distinción: aquellas bases verbales intransitivizadas cuyo único argumento es un *agente* muestran la misma morfología de modo que los verbos inergativos, mientras que aquellas cuyo único argumento es un *tema/paciente* muestran la misma morfología de modo que los verbos inacusativos. Para fines de exposición, presento estos dos distintos paradigmas de morfología de modo en el contexto de las clases de verbos inergativos e inacusativos.

1.3.2 *Verbos inacusativos*

Los verbos inacusativos muestran la misma distinción que los verbos transitivos entre tres modos diferentes. Sin embargo, los morfemas de modo para esta clase verbal son diferentes, como se enlista en la Tabla 5.

Tabla 5. Sufijos de modo de los verbos inacusativos

-Vl	indicativo
-Vh	irrealis
—	perfectivo

La *V* en los sufijos de esta tabla indica que el sufijo en cuestión duplica la misma vocal de la raíz inacusativa, como se observa en (32) y (33). Puede verse también que para los verbos inacusativos no hay una marca de modo perfectivo, sino que éste se señala por medio de la ausencia de morfología explícita de modo, como en el ejemplo (34), donde el sufijo de absolutivo que corresponde al sujeto se concatena directamente a la raíz verbal. En estos ejemplos (e igualmente en los ejemplos de los verbos inergativos en la siguiente sección) se observa con claridad el patrón de ergatividad escindida del maya yucateco descrita en §1.2.2, en cuanto a que los verbos en modo indicativo siguen un patrón nominativo, y los verbos en modo irrealis y perfectivo siguen un patrón ergativo en el que el sujeto intransitivo se marca por medio de los sufijos absolutivos.

- (32) *Ta'aytak u k'uch-ul...*
 APR ERG.3 llegar-IND
 'Casi había llegado...' (SI'IPIL-5)

- (33) *Tuláakal ba'ax yaan-ø teen-e', k-in*
 todo qué EX-ABS.3s 1.SG-TOP HAB-ERG.1s
p'at-ik-ø te'ex kan k'uum-ik-en.
 dejar-IND-ABS.3s 2.PL PROS morir-IRR-ABS.1s
 'Todo lo que yo tengo, se los dejo a ustedes cuando muera.'
 (MDG-B:27)

- (34) *Ka bin-ø le j-k'iin-o'.*
 y ir-ABS.3s DM MASC-sacerdote-CL
 'Y el sacerdote fue (allá).'
- (SI'IPIL-4)

1.3.3 *Verbos inergativos*

Por su parte, los verbos inergativos tienen un conjunto distinto de sufijos de modo, como se ilustra en la Tabla 6.

Tabla 6. Sufijos de modo de los verbos inergativos

—	indicativo
-(a)k	irrealis*
-aj	perfectivo

* La vocal de este sufijo se elide cuando le precede una vocal.

Esta clase de verbos carece de una marca para el modo indicativo, y en este caso se utiliza el verbo directamente sin ninguna modificación morfológica, como puede verse en (35). Sí se observan para esta clase de verbos morfemas explícitos para los modos irrealis y perfectivo. Cabe notar, sin embargo, que cuando los verbos inergativos aparecen en alguno de estos modos, se hace uso del radical antipasivo del verbo (que será descrito en detalle más adelante en este capítulo), como puede verse en (36) y (37).

(35) *T-in meyaj bey-o'.*
 DUR-ERG.3 trabajar así-CL
 'Yo estaba trabajando así.' (MDG-B:20)

(36) *Ma'alob ka meyaj-n-ak-o'on.*
 bueno SUBJ trabajar-AP-IRR-ABS.1P
 'Es bueno que nosotros trabajemos.' (MDG-B:177)

(37) *Ka áalkab-n-aj-o'ob-i'.*
 y CORRER-AP-PRF-ABS.3P-LOC
 'Y huyeron de ahí.' (MDG-B:24)

Con esto concluyo la discusión sobre el modo en maya yucateco. Si bien es cierto que se trata de un sistema complejo y en una primera aproximación la distinción tripartita que hace el yucateco no parece obedecer a lo que prototípicamente son las distinciones

de modo en otras lenguas, me parece que hay una manera relativamente sencilla de entender este sistema. Concretamente, una manera de entender este sistema es que hace referencia a distintos grados posibles de confirmación empírica de un evento. En este sistema, el perfectivo corresponde a eventos que tienen el grado más alto de confirmación empírica posible, ya sea porque se muestran completos en el momento de la emisión (el presente perfecto) o porque se presentan simplemente como completados, sin ningún otro tipo de especificación aspectual o temporal adicional. En el otro extremo de la escala se encuentra el modo irrealis, que se refiere a eventos que no son empíricamente verificables porque son hipotéticos, o porque se encuentran demasiado distantes en el pasado o lejanos en el futuro como para que la verificación empírica sea posible. En medio de estos dos puntos de la escala encontramos al modo indicativo, que se refiere a eventos cuya posibilidad de verificación empírica es “intermedia”, por decirlo de alguna manera. Desde esta perspectiva, no es sorprendente que las formas verbales que muestran modo indicativo no obedezcan plenamente a lo que podría considerarse como imperfectividad aspectual: dado que realmente lo que indican es un grado intermedio de verificación empírica posible, pueden hacer referencia a eventos con un alto grado de perfectividad cuando éstos no muestran el grado más alto posible de verificación empírica.⁵

1.4 ASPECTO

En maya yucateco encontramos un sistema excepcionalmente rico de distinciones aspectuales, en marcado contraste con lo que se observa en muchas otras lenguas mayas. Con una sola excepción, el aspecto en maya yucateco se marca por medio de un conjunto

⁵ Desde esta perspectiva, los sufijos de modo en maya yucateco tienen propiedades en común con las marcas morfológicas de evidencialidad de muchas lenguas indoeuropeas. Sin embargo, a diferencia de los verdaderos evidenciales, los sufijos de modo del maya yucateco no reflejan la percepción individual del hablante sobre un evento o estado, sino que están estrictamente regidos por el auxiliar de aspecto que antecede al verbo, como se verá inmediatamente a continuación en §1.4.

bastante extenso de auxiliares que preceden al verbo. Estos auxiliares pueden ser palabras fonológicas independientes o pueden ser partículas que en esencia funcionan como proclíticos, pero independientemente de sus propiedades fónicas, en términos sintácticos todos estos auxiliares ocupan una única posición en la cláusula y son morfológicamente independientes del verbo (véanse Chan 2010 y Gutiérrez Bravo 2010). Como se mencionó brevemente en §1.3.1, el único caso en el que el aspecto se marca el verbo corresponde al presente perfecto, que se señala por medio del sufijo *-m*, como puede apreciarse en el siguiente ejemplo. La presencia del sufijo de presente perfecto en el verbo excluye la posibilidad de que éste aparezca precedido por alguno de los auxiliares de aspecto.

- (38) *Teen-e', in w-il-m-aŋ-ø.*
 1.SG-TOP ERG.1s EP-VER-PP-PRF-ABS.3s
 'Yo lo he visto/yo lo tengo visto.' (MDG-B:206)

Ahora bien, a partir de Bricker (1981a), es común en la literatura sobre maya yucateco clasificar los distintos auxiliares de aspecto en tres grupos diferentes, dependiendo de la morfología de modo que disparan en el verbo. Esto se debe a que (con excepción del aspecto terminativo) cada uno de los auxiliares de aspecto está asociado con uno y sólo uno de los modos descritos en la sección anterior. La clasificación de los distintos auxiliares de aspecto que adopto de aquí en adelante se basa en Bricker *et al.* (1998) y Chan (2010). El grupo más grande de auxiliares corresponde a aquellos que requieren que el verbo muestre morfología de modo indicativo. Este grupo se presenta en la Tabla 7. Los aspectos durativo, terminativo, y asegurativo tienen además formas contraídas. En esta tabla se muestra entre paréntesis la parte de estos auxiliares que se omite en su forma contraída. Obsérvese además que cuando se usan los auxiliares de perfectivo reciente y de asegurativo, un enclítico *-e'* debe de aparecer al final de la frase verbal.

Tabla 7. Auxiliares de aspecto del modo indicativo

Auxiliar de Aspecto	
<i>k</i>	habitual
<i>t(áan)</i>	durativo
<i>ts'(o'ok)</i>	terminativo
<i>táant ... -e'</i>	perfectivo reciente *
<i>jo'op'</i>	ingresivo
<i>káaj</i>	ingresivo
<i>yaan</i>	compulsivo
<i>taak</i>	desiderativo
<i>ta'aytak</i>	aproximativo
<i>k'abéet</i>	obligativo
<i>je'(el)... -e'</i>	asegurativo

* Al perfectivo reciente también se le ha denominado como pasado *reciente* o *próximo* en la literatura.

El segundo grupo más grande está constituido por aquellos auxiliares de aspecto que requieren que el verbo muestre morfología de modo irrealis, y que se enlistan en la Tabla 8. En esta tabla no está considerado el auxiliar de subjuntivo/irrealis *ka* que se observa en (36) ya que, aunque paradigmáticamente pertenece a la misma clase que los auxiliares de aspecto y ocupa la misma posición que ellos, estrictamente hablando no marca una distinción de aspecto sino de modo. Obsérvese que el auxiliar de aspecto prospectivo tiene dos alomorfos, uno de los cuales se construye a partir de la serie de pronombres ergativos: éste es el único de los auxiliares del maya yucateco que muestra cierto tipo de flexión de persona.⁶ El alomorfo *ken*, por su parte, se utiliza en cláusulas subordinadas, y en cláusulas matrices solamente en segunda posición, es decir, en cláusulas matrices debe de ir precedido de algún otro elemento como puede ser un pronombre interrogativo, o un constituyente focalizado.

⁶ Este auxiliar tiene formas diferentes en distintas variantes dialectales del maya yucateco, y en las variantes del oriente de Yucatán y de Quintana Roo es común que muestre flexión de persona por medio de la serie de sufijos absolutivos. Véase Chan (2010) para una descripción detallada.

Tabla 8. Auxiliares de aspecto del modo irrealis

Auxiliar de Aspecto	
<i>b'ün</i>	predictivo
<i>úuch</i>	distantivo
<i>sáam</i>	relativo
<i>k-ERG-n/ken (kan)</i>	prospectivo
<i>ts'(o'ok)</i>	terminativo

El tercer conjunto de auxiliares de aspecto está constituido solamente por los dos alomorfos del auxiliar de aspecto completivo, y que requieren que el verbo muestre morfología de modo perfecto. Los dos son proclíticos y se adhieren al elemento que aparece inmediatamente a su derecha. La distribución de los dos alomorfos de este auxiliar está condicionada por la transitividad del verbo al que modifican.

Tabla 9. Auxiliares de aspecto del modo perfectivo

Auxiliar de Aspecto	
<i>t</i>	completivo (transitivo)
<i>j</i>	completivo (intransitivo)

A continuación se presentan ejemplos para cada uno de los tres conjuntos de auxiliares de aspecto. El ejemplo de (39) corresponde al ejemplo (26), mientras que (41) corresponde a (30).

- (39) *Ts'o'ok a beet-ik-ø a tarea bey-o'...*
 TERM ERG.2 hacer-IND-ABS.3s ERG.2 labor así-CL
 '(Cuando) ya terminaste tu trabajo así...' (HENEQUÉN)

- (40) *Úuch lúub-uk-ech.*
 DIST caer-IRR-ABS.2s
 'Hace mucho te caíste.' (Bricker *et al.* 1998: 332)

- (41) *T-u tukul-aj-ø bey-o' le xi'ipal-e'.*
 CP-ERG.3 pensar-PRF-ABS.3s así-CL DM muchacho-CL
 'Así lo pensó el muchacho.'
 (GIGANTE-14)

Partiendo de Bohnemeyer (2002) y Lehmann (2009), en Chan (2010) se hace un recuento de las propiedades distribucionales más importantes de los auxiliares del maya yucateco. De ahí retomo las siguientes que son las que serán relevantes al momento de hacer una síntesis de la estructura oracional de esta lengua en el próximo capítulo: (a) todos los auxiliares son compatibles con todas las clases de verbos, y cada verbo puede ocurrir con todos los auxiliares; (b) el auxiliar siempre precede al verbo; (c) una cláusula puede mostrar como máximo un auxiliar, lo cual a su vez implica que los auxiliares no pueden combinarse; y (d) cada uno de los auxiliares está relacionado con uno y sólo uno de los tres modos de la lengua.⁷

1.5 CAMBIO DE VALENCIA

Para concluir la introducción morfológica de este capítulo, presento una breve descripción de lo que son los mecanismos de cambio y modificación de valencia en maya yucateco. En yucateco se observa un sistema sumamente intrincado de mecanismos morfológicos y morfo-fonológicos de cambio de valencia, al grado que probablemente éste es el aspecto de la morfología de esta lengua que más ha sido estudiado y comentado en la literatura. Nuevamente, en esta sección presento sólo de manera breve aquellos aspectos de los mecanismos de cambio de valencia necesarios para la discusión sobre la sintaxis de esta lengua que se presentará en los siguientes capítulos. Esta breve descripción está basada en los trabajos de Blair (1964), McClaran (1972), Straight (1976), Bricker (1977), Bricker (1981a), Ayres y Pfeiler (1997), Briceño (2006), y Bricker *et al.* (1998). Remito al lector a estos trabajos para mayores detalles sobre los procesos morfológicos que se describen a continuación.

⁷ Con excepción del auxiliar de aspecto terminativo, como ya hemos mencionado antes.

1.5.1 *Cambio de valencia y clases verbales*

Como se mencionó anteriormente, la morfología de cambio de valencia en maya yucateco es extraordinariamente compleja y a partir de la aplicación de distintos procesos morfológicos se puede definir un número bastante grande de distintas clases y subclases de verbos transitivos. Por su parte, los verbos inergativos y los verbos inacusativos tienen cada uno su propia morfología de cambio de valencia. Aquí consideraré solamente estas dos clases de verbos intransitivos y las dos clases más grandes de verbos transitivos.

1.5.2 *Verbos transitivos*

La característica definitoria de todos los verbos transitivos en maya yucateco es que se flexionan directamente con los sufijos de modo descritos en §1.3.1, que a su vez van seguidos de manera inmediata por los sufijos de absoluto que hacen referencia al objeto directo. En contraste con esto, veremos que ésta no es una propiedad de los verbos inergativos e inacusativos, que deben primero derivarse en bases transitivas antes de poder flexionarse con los sufijos de modo característicos de los verbos transitivos. A continuación se presentan ejemplos con verbos transitivos, en los que puede observarse que los sufijos de modo se concatenan directamente a la raíz.

- (42) *K-in ts'on-ik-ø le máak-o'.*
 HAB-ERG.1s disparar-IND-ABS.3s DM persona-CL
 'Le disparo al señor.' (Ayres y Pfeiler 1997: 66)

- (43) *T-in méek'-aj-ø in xba'al.*
 CP-ERG.1s abrazar-PRF-ABS.3s ERG.1s novia
 'Abracé a mi novia.' (Briceño 2006: 47)

- (44) *Táan in w-il-ik-ech.*
 DUR ERG.1s EP-VER-IND-ABS.2s
 'Te estoy viendo.'

Como se mencionó anteriormente, sin embargo, en maya yucateco existe un número relativamente grande de distintas clases de verbos transitivos, y de hecho los tres verbos de estos ejemplos pertenecen a clases distintas. En términos generales, las distintas clases se agrupan a partir del patrón silábico y/o el tipo de vocal que muestra la raíz. Por ejemplo, el verbo *ts'on*, ‘disparar’ pertenece a la clase más numerosa de verbos transitivos, a saber, aquellos que muestran un estructura CVC con una vocal simple. Esta clase es completamente diferente de todas las otras clases de verbos transitivos por cuanto que los verbos que la componen recurren a procesos morfo-fonológicos para muchas de sus operaciones de cambio de valencia, como se describirá en detalle a continuación. Para propósitos de distinguir esta clase de todas las otras clases de verbos transitivos, me refiero a ella de aquí en adelante como la **Clase 1** de verbos transitivos.

En contraste con los verbos de la Clase 1, los demás verbos transitivos tienen un templete silábico diferente, y/o una vocal que no es simple. Por ejemplo, pueden tener una raíz CVVC como *méek'*, ‘abrazar’ en (43), una raíz CVVC, con una vocal rearticulada, o una raíz VC como *il*, ‘ver’ en (44).⁸ En contraste con los verbos de la Clase 1, los verbos de todas estas otras clases no recurren a procesos morfo-fonológicos para sus operaciones de cambio de valencia. En vez de esto, hacen uso de un conjunto de sufijos que no son exclusivos de los verbos transitivos, sino que también se observan en las bases transitivas y causativas formadas a partir de las raíces inergativas e inacusativas, respectivamente. Puesto que todos los verbos transitivos cuya raíz no es CVC comparten la propiedad de que no recurren a procesos morfo-fonológicos para sus operaciones de cambio de valencia, se les puede agrupar a todos en una clase mayor, de la que a su vez se derivan distintas subclases. Para propósitos de exposición, de aquí en adelante me refiero a esta clase mayor de verbos transitivos como la **Clase 2**. En

⁸ Además, existe una clase relativamente numerosa de verbos transitivos cuya raíz tiene la forma CV'. Los verbos de esta clase muchas veces muestran una morfología irregular y no serán descritos aquí, sino que remito al lector a las referencias enlistadas al principio de esta sección (sobre todo Briceño 2006) para una descripción detallada.

la siguiente subsección, comienzo la descripción de la morfología de cambio de valencia para las distintas clases de verbos mencionadas hasta aquí.

1.5.3 *Aumento de valencia*

El maya yucateco pertenece al conjunto de las lenguas mayas que carecen de aplicativos, y de construcciones aplicadas en general (véanse Dayley 1983, y Gutiérrez Bravo 2002). Puesto que lo que se ha descrito en la literatura sobre lenguas mayas como *construcciones de voz instrumental* en realidad son un tipo de construcción aplicada (Buenrostro 2013), estas construcciones no se observan en maya yucateco tampoco. De manera semejante, tampoco existe un causativo morfológico que pueda aumentar la valencia de las raíces transitivas. Lo que esto quiere decir en su conjunto es que los verbos transitivos en maya yucateco no muestran ningún tipo de operación morfológica de aumento de valencia: el aumento de valencia está restringido a los verbos intransitivos, como se describe a continuación.

La mayoría de los verbos inergativos pueden formar bases transitivas a partir del sufijo transitivo *-t*, como puede observarse comparando los ejemplos de (45) y (46).⁹

⁹ Debido a este proceso, en Bricker *et al.* (1998) y muchas otras descripciones sobre la morfología de esta lengua se utiliza el término *verbos transitivos derivados* para describir a la clase de verbos que yo analizo aquí como inergativos. El término *derivados* a su vez se utiliza porque en estas descripciones se considera que éste es un proceso por medio del cual se derivan verbos transitivos a partir de raíces nominales y adjetivas. Sin embargo, existen dos problemas considerables con este análisis de la clase verbal en cuestión. En primer lugar, no todos los verbos inergativos permiten la transitivización por medio del sufijo *-t*, como se observa en Gutiérrez Bravo (2012c), a partir de Briceño (2006). Esto pone en duda incluso que el sufijo *-t* pueda utilizarse como una característica definitoria de la clase de verbos en cuestión. En segundo lugar, es difícil reconciliar este análisis con el hecho de que muchos verbos transitivos de las Clases 1 y 2 (i.e. *ts'on* 'disparar', *túub* 'escupir') también tienen nombres homófonos o casi homófonos (*ts'oon* 'escopeta', *túub* 'saliva'), pero como se ha visto en §1.5.2, los verbos de estas clases no requieren del sufijo *-t*, ni de ningún otro morfema especial en sus construcciones transitivas.

- (45) *Jo'op' u xóob.*
 ING ERG.3 silbar
 'Empezó a silbar.'
- (46) *Jo'op' u xóob-t-ik-ø u y-alak' peek'.*
 ING ERG.3 silbar-TRNS-IND-ABS.3s ERG.3 EP-doméstico perro
 'Empezó a silbarle a su perro.' (Briceño 2006: 61)

Si bien es cierto que todos los verbos inergativos que pueden transitivizarse forman su base transitiva por medio del sufijo *-t*, ciertamente no es el caso que todas las raíces o formas verbales que muestran este sufijo en sus bases transitivas son verbos inergativos. Todos los compuestos verbales, las formas verbales que muestran incorporación de objeto y que pueden transitivizarse, y los verbos que son préstamos del español igualmente forman sus bases transitivas con este sufijo, y también se observa con frecuencia en las bases transitivas derivadas a partir de raíces adjetivas. Por ello, a pesar de su uso frecuente como mecanismo de aumento de valencia, la presencia por sí misma de este sufijo no es un diagnóstico suficiente para identificar una determinada clase de verbos o bases verbales.

El otro sufijo de aumento de valencia que describiré brevemente aquí es el causativo morfológico *-s*. Este sufijo se añade a la mayoría de las raíces inacusativas (y a algunas bases derivadas a partir de raíces adjetivas) para formar una base transitiva. Esto se ilustra en los ejemplos a continuación para el verbo inacusativo *kúm*, 'morir', a partir del cual se forma la base causativa *kúin-s*, 'matar.'

- (47) *Táan u kúm-il.*
 DUR ERG.3 morir-IND
 'Se está muriendo.' (Ayres y Pfeiler 1997)
- (48) *Yaan u jach kúin-s-ik-ø-o'ob le maatas-o'.*
 CPS ERG.3 INT morir-CAUS-IND-ABS.3s-PLUR DM plantas-CL
 '(Los bichos) de verdad van a matar a las plantas.'
 (MDG-B:14)

Por último, cabe mencionar que las bases transitivas formadas a partir de los sufijos *-t* y *-s* muestran exactamente la misma

morfología de modo que la que se describe para los verbos transitivos en §1.3, como puede observarse en (46) y (48). Es decir, en sentido estricto, la morfología de modo no está inherentemente asociada con los distintos tipos de raíces verbales, sino con la valencia y la estructura argumental del constituyente morfológico a la que se añade de manera inmediata.

1.5.4 *Voz Pasiva*

Pasando ahora a los mecanismos de disminución de valencia, consideraremos primero la pasiva, que es por mucho el más frecuente de los mecanismos en cuestión. Existen dos maneras de construir un radical pasivo en esta lengua. La primera se observa exclusivamente en las raíces transitivas de la Clase 1, y se trata de un proceso morfo-fonológico por medio del cual la vocal simple del verbo se rearticula. Esto se ejemplifica en (49) para el verbo *p'at*, 'dejar', cuyo radical pasivo es *p'a'at*. En este ejemplo también puede observarse que el agente depuesto de la pasiva se manifiesta como un oblicuo introducido por la preposición *tumen*, 'por'.

- (49) *Ts'o'ok u p'a'at-al tumen u y-atan.*
 TERM ERG.3 dejar.PAS-IND por ERG.3 EP-esposa
 'Ya fue abandonado por su esposa.' (MDG-B:224)

En contraste con esto, los verbos transitivos de la Clase 2 (es decir, los verbos transitivos con raíces C'VVC, CV'VC, VC, etc.) forman sus radicales pasivos por medio del sufijo *-a'a*. Para el aspecto completivo, este sufijo tiene un alomorfo portmanteau *-a'ab* que indica simultáneamente la voz pasiva y este aspecto, como puede observarse en (51) y (53).¹⁰ A continuación se presentan las formas pasivas de los verbos *k'éel*, 'tostar' y *pa'as*, 'escarbar'.

¹⁰ El segmento [b] de este alomorfo es un residuo de lo que era el sufijo de pasiva en el maya yucateco colonial (Bricker 1978).

- (50) *K-u k'éel-a'a-l le ixi'imo'.*
 HAB-ERG.3 tostar-PAS-IND DM maíz-CL
 'El maíz era tostado.' (PABLO:521)
- (51) *Pa'as-a'ab-ij.*
 escarbar-PAS.CP-ABS.3s
 'Fue escarbado.'

Por su parte, las bases transitivas formadas a partir de verbos inergativos e inacusativos forman su pasiva de la misma manera que los verbos transitivos de la Clase 2, como puede observarse en los siguientes ejemplos. Obsérvese también que las bases pasivas en cuestión muestran los sufijos de transitividad *-t* y el causativo morfológico *-s*, de manera que en estas formas se observa la historia derivacional del radical pasivo.

- (52) *Y le kij-o' k-u meyaj-t-a'a-l beyo'.*
 y DM henequén-CL HAB-ERG.3 trabajar-TRNS-PAS-IND así-CL
 'Y el henequén se trabajaba así.' (MDG-B:100)
- (53) *Ti' kún-s-a'ab-∅ tumen ayüik'al-o'ob.*
 PREP morir-CAUS-PAS.CP-ABS.3s porque rico-PLUR
 'Ahí fueron asesinados, porque eran ricos.' (MDG-B:26)

Una vez que ha aplicado la pasivización, el radical pasivo, ya sea de la Clase 1 o los formados por medio del sufijo *-a'a*, muestra la misma morfología de modo que los verbos inacusativos, como puede observarse en los ejemplos antes presentados. Por último, vale mencionar que los agentes depuestos de las construcciones pasivas como (49) sólo pueden corresponder a la 3ª persona. En otras palabras, no se observan en maya yucateco agentes depuestos de 1ª o 2ª persona.

1.5.5 Intransitivización y Voz Antipasiva

En esta sección describo los procesos de intransitivización y voz antipasiva del maya yucateco. Por intransitivización entiendo aquí

el proceso en el cual la valencia se reduce por medio de la eliminación del argumento *tema/paciente* de la raíz o radical transitivo. En los modos irrealis y perfectivo, que como hemos visto muestran un alineamiento ergativo-absolutivo, el proceso de intransitivización además trae consigo un cambio de voz marcado por medio del sufijo de antipasiva *-n*. Igual que para el caso de la pasiva, la intransitivización se realiza de manera diferente para diferentes clases verbales, conforme a las tres formas distintas que se describen a continuación.

Los verbos transitivos de la Clase 1 forman sus radicales intransitivos por medio de un proceso morfo-fonológico en el que se alarga la vocal de la raíz CVC. Esto se ejemplifica continuación para el verbo *ts'on*, ‘disparar/cazar’. Contrástese este ejemplo con (42).¹¹

- (54) *Táan u ts'oön.*
 DUR ERG.3 disparar.INTRNS
 ‘Está disparando/cazando.’

En contraste con esto, los verbos transitivos de la Clase 2 cuyas raíces tienen la forma C \bar{V} VC o CV \bar{V} VC no recurren a ningún tipo de operación morfológica para intransitivizarse, sino que la raíz sólo aparece tal cual sin mostrar la morfología de modo característica de las construcciones transitivas, como puede apreciarse en los siguientes ejemplos para los verbos *léets* ‘lamer’ y *la'ach* ‘rascar’.

- (55) *Táan u léets.*
 DUR ERG.3 lamer
 ‘Está lamiendo.’
- (56) *K-u la'ach.*
 HAB-ERG.3 rascar
 ‘Rasca.’

¹¹ El alargamiento vocálico como mecanismo morfo-fonológico de intransitivización en las lenguas mayas no es exclusivo del maya yucateco. También se observa en guateco (Dayley 1983:48) y en huasteco (Neri 2012).

La tercera estrategia de intransitivización consiste en intransitivizar la raíz o el radical transitivo por medio de un sufijo *-aj*. Esta estrategia se observa sobre todo en los radicales causativos y en algunos verbos transitivos de la Clase 2, como el verbo *il*, ‘ver’. A continuación se presentan ejemplos de cada uno de estos casos.

- (57) *Táan in w-il-aj.*
 DUR ERG.1s EP-VER-INTRNS
 ‘Estoy viendo.’ (Bricker *et al.* 1998: 399)
- (58) *Táan u na’ak-s-aj.*
 DUR ERG.3 subir-CAUS-INTRNS
 ‘Está levantando.’ (Bricker *et al.* 1998: 335)

Consideremos ahora las construcciones antipasivas. Como se mencionó anteriormente, las construcciones antipasivas solamente se observan en aquellos contextos en los que el maya yucateco se rige por un alineamiento Ergativo-Absolutivo. Las construcciones antipasivas se forman con el sufijo *-n* para todos los distintos tipos de verbos y radicales transitivos, e incluso se observa también en los verbos inergativos en estos mismos contextos. Para los verbos transitivos de la Clase 1, se observa además que la raíz presenta el proceso morfofonológico de intransitivización descrito anteriormente. Una vez que la voz antipasiva ha aplicado, el radical resultante muestra la misma flexión de modo que los verbos inergativos. A continuación se presentan ejemplos para el verbo transitivo de Clase 1 *ts’on*, ‘disparar’, para el verbo transitivo de Clase 2 *léets*, ‘lamer’, y para el verbo inergativo *meyaj*, ‘trabajar’. Las primeras dos construcciones corresponden al aspecto completivo (modo perfectivo) y la tercera al modo irrealis.

- (59) *Ts’oon-n-aj-en.*
 disparar.INTRNS-AP-PRF-ABS.1s
 ‘Disparé.’
- (60) *Léets-n-aj-ij*
 lamer-AP-PRF-ABS.3s
 ‘Lamió.’

- (61) *Ma'alob ka meyaj-n-ak-o'on.*
 bueno SUBJ trabajar-AP-IRR-ABS.1P
 'Es bueno que nosotros trabajemos.'

Por último, cabe mencionar que en maya yucateco, el objeto depuesto de las construcciones antipasivas no se expresa por medio de un oblicuo como en otras lenguas mayas o en otras lenguas ergativas, sino que simplemente se elimina por completo.

1.5.6 Construcciones anticausativas

Para concluir este capítulo presento brevemente la última operación de disminución de valencia, y que corresponde a las construcciones anticausativas. Este proceso está restringido a algunos de los verbos transitivos de la Clase 1, y consiste en un proceso morfo-fonológico en el que la vocal simple de la raíz CVC cambia por una vocal larga con tono alto CVC. Este tipo de construcciones frecuentemente son descritas en la literatura sobre el maya yucateco como construcciones de voz media, o pasivas inagentivas (véase por ejemplo Bricker *et al.* 1998). Sin embargo, la descripción de estas construcciones como formas anticausativas es más precisa en cuanto a que su significado corresponde a una acción que sucede o tiene lugar sin ningún tipo de participación por parte de alguna entidad agentiva (de ahí que muchos verbos transitivos de la Clase 1 carezcan de una forma anticausativa, pues su significado necesariamente implica la participación de un *agente*, incluso cuando éste no se expresa explícitamente en la sintaxis). A continuación se presentan ejemplos de construcciones anticausativas para los verbos *bul*, 'sumergir' y *p'ej*, 'despostillar'. Igual que como sucede con las construcciones pasivas, una vez que aplica la anticausativa, el radical resultante muestra la flexión de modo de los verbos inacusativos, puesto que se trata de bases verbales monovalentes cuyo único argumento es un *tema/paciente*.

- (62) *Ma' jach u búul-ul.*
 NEG INT ERG.3 sumergir.ANTICAUS-IND
 'No se inunda mucho.' (MDG-B:14)

(63) *Ka'aj p'éej-ek-ø.*

SUBJ despostillar.ANTICAUS-IRR-ABS.3s

‘Que se despostille.’

(Bricker *et al.* 1998: 333)

Con esto concluyo la introducción morfológica necesaria para abordar los fenómenos sintácticos que serán presentados en los siguientes capítulos. Ahora presento una descripción general de las propiedades centrales de la sintaxis del maya yucateco, que servirá de antecedente para la descripción y análisis de las cláusulas relativas que se desarrolla en los capítulos 3-5.

2. DESCRIPCIÓN SINTÁCTICA

2.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo presento una breve descripción de los fenómenos sintácticos del maya yucateco que serán relevantes en los capítulos posteriores para el análisis de las cláusulas relativas de esta lengua. La descripción que aquí se presenta se remite a aquellos aspectos de la sintaxis del maya yucateco referentes al componente verbal de la cláusula, el orden básico, focalización y topicalización, cláusulas interrogativas, negación y concordancia negativa, y cláusulas subordinadas. La descripción de todos estos fenómenos es relativamente breve por cuanto que la finalidad de este capítulo es solamente proporcionar los antecedentes sintácticos necesarios para lo que posteriormente será el análisis de las cláusulas relativas. Para mayores detalles de todos los fenómenos sintácticos que aquí se presentan, remito al lector a las fuentes bibliográficas que se citan en cada sección.

2.2 EL COMPONENTE VERBAL DE LA CLÁUSULA

En esta sección introduzco la noción del componente verbal de la cláusula como una noción particularmente útil para la descripción de numerosos fenómenos sintácticos del maya yucateco. En el capítulo anterior el lector habrá podido notar que con particular frecuencia se observan en esta lengua construcciones como la de (1), compuestas por un auxiliar de aspecto, seguido de un proclítico ergativo al que a su vez le sigue el verbo principal de la cláusula.

- (1) *Táan u ts'oon.*
 DUR ERG.3 disparar.INTRNS
 'Está disparando/cazando.'

La relevancia sintáctica de esta secuencia de tres elementos ha sido ampliamente discutida en la literatura sobre el maya yucateco. Por ejemplo, en Bohnemeyer (2002: 82) se considera que la secuencia del proclítico ergativo más el verbo o radical verbal constituye el *núcleo verbal* (*verbal core*) de la cláusula, que muchas veces está precedido por un auxiliar de aspecto. Esta misma propuesta posteriormente es adoptada en Verhoeven (2007: 102). Para propósitos de este trabajo, sin embargo, desarrollo una propuesta diferente en la que no se privilegia la relación entre el proclítico ergativo y el verbo (dejando un tanto marginalizado al auxiliar), sino que mi propuesta considera que los tres elementos presentes en las construcciones como (1), estructuralmente tienen aproximadamente la misma importancia, al menos en lo que se refiere a su relevancia para la descripción de la distribución sintáctica de los demás elementos de la oración.

A partir de aquí me referiré a este tipo de secuencias como el *componente verbal* de la cláusula. Puesto que este tipo de secuencias pueden incluir otros elementos además del verbo, no resultaría descriptivamente adecuado hacer referencia a este tipo de secuencias como el “verbo” de la oración, algo que irá resultando claro conforme se describan distintos fenómenos sintácticos haciendo referencia al *componente verbal* en lugar de al verbo. Además, el orden relativo de los constituyentes que forman el componente verbal es enteramente fijo, lo cual justifica que este tipo de secuencias se tomen como una unidad sintáctica a la que se puede hacer referencia sin necesidad de hacer referencia a ninguna de las partes individuales que la componen.

De los tres constituyentes que aparecen en el componente verbal de (1), solamente el verbo es estrictamente necesario para constituir el componente. Por ello, dependiendo de la transitividad del verbo y de consideraciones aspectuales descritas en el capítulo anterior, el componente verbal alternativamente puede estar compuesto sólo por el verbo y el proclítico ergativo, como en (2), por un auxiliar y el verbo como en (3), o exclusivamente por

el verbo como en (4). Los cuatro distintos tipos de componente verbal ilustrados en (1-4) pueden todos funcionar como cláusulas independientes.

- (2) *In w-il-m-aj-ø.*
 ERG.1s EP-VER-PP-PRF-ABS.3s
 ‘Lo he visto/lo tengo visto.’
- (3) *Úuch lúub-uk-ech.*
 DIST caer-IRR-ABS.2s
 ‘Hace mucho te caíste.’ (Bricker *et al.* 1998: 332)
- (4) *Ts’oon-n-aj-en.*
 disparar.INTRNS-AP-PRF-ABS.1s
 ‘Disparé.’

La utilidad del concepto de componente verbal reside en que, como veremos a lo largo de este capítulo, muchos procesos sintácticos funcionan de la misma manera independientemente de los cuatro tipos distintos de componente verbal ejemplificados en (1-4). Esto permite que se establezcan generalizaciones descriptivas que aplican para todas las estructuras de (1-4), en lugar de establecer generalizaciones descriptivas basadas, digamos, en la posición del verbo, la posición del auxiliar, etc.

Es muy importante recalcar que la noción de componente verbal es solamente una herramienta notacional, y que ciertamente no es el caso que la secuencia Aux Erg V constituya una unidad morfológica. Esto se observa en numerosos procesos sintácticos que muestran que los tres elementos del componente verbal son constituyentes independientes (véase Gutiérrez Bravo 2010 para una argumentación detallada sobre este punto).¹ El más evidente de éstos es que distintos tipos de partículas y adverbios pueden

¹ En términos de sintaxis formal, tanto los auxiliares de aspecto como los proclíticos ergativos son los núcleos de frases funcionales que dominan a la frase verbal, y que constituyen la capa flexiva de la cláusula, que se encuentra entre el verbo y la periferia izquierda. Véase Gutiérrez Bravo (2012b) para mayores detalles.

aparecer entre el proclítico ergativo y el verbo, y también entre el auxiliar de aspecto y el proclítico ergativo. Sin embargo, esto no es directamente relevante para el estudio de las cláusulas relativas que aquí desarrollo, por cuanto que la mayoría de los procesos sintácticos que describo y analizo en este trabajo tienen lugar en posiciones a la izquierda o a la derecha del componente verbal en su totalidad. De ahí que sea conveniente hacer uso de este término en lo que resta de este trabajo. Ahora que ha sido introducida la noción de componente verbal, en la siguiente sección presento una breve descripción del orden básico del maya yucateco.

2.3 ORDEN BÁSICO

El estudio del orden básico ha sido uno de los temas más debatidos y analizados sobre la sintaxis de esta lengua, sin que hasta la fecha exista un consenso respecto esta propiedad. Aunque la enorme mayoría de las lenguas mayas son lenguas de verbo inicial, existe un conjunto de trabajos en los que se ha argumentado que el orden básico del maya yucateco es SVO, como en el siguiente ejemplo, donde la frase nominal que corresponde al sujeto aparece inmediatamente a la izquierda del componente verbal, y el objeto inmediatamente a la derecha. Para mayor claridad, en este ejemplo el componente verbal se marca entre corchetes.

- (5) *U y-úcham_i [yaan u_i taa-s-ø_j]*
 ERG.3 EP-esposo CPS ERG.3 venir-CAUS-ABS.3s
jun p'út centaboj.
 uno poco dinero
 'Su esposo debe de traer un poco de dinero.' (MDG-B:189)

Entre los trabajos que han argumentado que el orden básico del maya yucateco es SVO, se encuentran Durbin y Ojeda (1978), Hofling (1984), Briceño (2002), Gutiérrez Bravo y Monforte (2008), y Gutiérrez Bravo y Monforte (2010). Por otra parte, existe un conjunto de trabajos en los que en vez de esto se propone que el orden básico de esta lengua es VOS. Entre estos trabajos destacan Skopeteas y Verhoeven (2005), (2009a), (2009b), (2012),

Skopeteas y Fanselow (2010) y Yoshida (2013). El orden VOS se ilustra con el siguiente ejemplo.

- (6) *Je' bin k-u_i la'ach-ik-ø_j u*
 verdad CIT HAB-ERG.3 rasguñar-MOD-ABS.3s ERG.3
jo'ol_j x-nuk reyna-o'_i.
 cabeza FEM-gran reina-CL
 'Y en verdad la gran reina se rascaba la cabeza...'
 (GIGANTE-97)

Los trabajos que proponen que el orden básico del maya yucateco es VOS consideran entonces que el orden SVO es producto de la topicalización del sujeto, como en el siguiente ejemplo en el cual el sujeto aparece a la izquierda del componente verbal y además aparece marcado con el enclítico de tópico.²

- (7) *Juan-e' t-u ts'on-aj-ø kéej.*
 Juan-TOP CP-ERG.3s disparar-PRF-ABS.3s venado
 '(Respecto a) Juan, cazó (un) venado.' (Gutiérrez Bravo 2002)

Definir esta cuestión, sin embargo, no es en modo alguno indispensable para el análisis de las cláusulas relativas que se presenta en los capítulos siguientes. Por ello, simplemente adopto de aquí en adelante los análisis en los que se plantea que el orden básico de esta lengua es SVO. Sin embargo, vale la pena hacer un par de breves anotaciones respecto a un conjunto de fenómenos de orden de palabras que se observan en esta lengua. Primeramente, es importante señalar que con mucha frecuencia pueden observarse sujetos preverbales sin la marca de tópico, como en (5) y en los ejemplos que se presentan a continuación. De hecho, incluso pueden observarse sujetos preverbales enteramente indefinidos, como en (9). Estos hechos contravienen la propuesta de que el orden básico del maya yucateco es VOS y que el orden SVO es producto de la topicalización del sujeto.

² Este clítico de tópico y la topicalización se describen en detalle en la siguiente sección de este capítulo.

- (8) *Teen k-in ch'ak-ik-ø u che'il.*
 1.SG HAB-ERG.1s cortar-IND-ABS.3s ERG.3 árbol-RL
 'Yo corto sus árboles (de la milpa).'
- (9) *Pero wa máak u y-ojel u ts'ak-ø-e',*
 pero si persona ERG.3 EP-saber ERG.3 curar-ABS.3s-TOP
pues séeb u ts'a'ak-al.
 pues rápido ERG.3 curar.PAS-IND
 'Pero si alguien lo sabe curar, se cura rápido.'
- (SONÁMBULO-26)

A pesar de que la cuestión del orden básico de las cláusulas transitivas ha sido objeto de mucha controversia, la mayoría de los distintos trabajos que se ocupan del orden de palabras en esta lengua están de acuerdo en que, ante la ausencia de un objeto directo, el orden no marcado es claramente VS. La ausencia de un objeto directo puede ser producto de que éste no se manifieste explícitamente en la sintaxis (pues el maya yucateco es una lengua *pro drop* tanto de sujeto como de objeto), como en la cláusula transitiva de (10), o bien porque el predicado principal de la cláusula es intransitivo, como en (11) y (12).

- (10) *T-u tukl-aj-ø bey-o' le xi'ipal-e'.*
 CP-ERG.3 pensar-PRF-ABS.3s así-CL DM muchacho-CL
 'Así lo pensó el muchacho.'
- (11) *Chan k janal to'on.*
 DIM ERG.1P comer 1.PL
 'Nosotros vamos a comer un poquito.'
- (12) *Lekan líub-uk-ø le ka'anal ja' túun-o'...*
 cuando caer-IRR-ABS.3s DM alto agua entonces-CL
 'Entonces cuando caiga la lluvia...'
- (MDG-B:13)

Esta asimetría entre el orden de palabras de las cláusulas intransitivas y las cláusulas transitivas con sujeto y objeto explícito es producto de que en casi todos los casos la posición no marcada de los distintos tipos de constituyentes en el maya yucateco es

después del verbo, de manera que, con excepción de las cláusulas SVO, el maya yucateco sí es una lengua de verbo inicial (como la mayoría de las demás lenguas mayas). Como se observa en Gutiérrez Bravo y Monforte (2010), el orden SVO de esta lengua de hecho es producto de una restricción que desfavorece la presencia de dos frases nominales en posición postverbal. Las cláusulas intransitivas y las cláusulas en las que el objeto no es una frase nominal explícita cumplen con esta restricción, y por ello el sujeto puede aparecer después del verbo. Las cláusulas como (13), donde se observan múltiples constituyentes en posición postverbal, igualmente cumplen con esta restricción. Concretamente, en este caso observamos la presencia de una frase nominal, de una frase preposicional encabezada por el determinante locativo *te'*, y dos instancias del adverbio *bey*, 'así'. A pesar de la multiplicidad de constituyentes postverbales en este ejemplo, aquí se observa solamente una única frase nominal, y por ello se cumple con la restricción que desfavorece la presencia de dos frases nominales después del verbo.

- (13) *Ken k'uch-uk-ø* [FN *jun p'éel lu'umkab*] *bey*
 PROS arrive-IRR-ABS.3s UNO CLAS mortal así
 [FP *te' t-u kaajtal*] *bey-o'*...
 LOC DUR-ERG.3 habitar así-CL
 'Cuando un mortal llegue ahí a donde habita
 (el gigante)...'

(GIGANTE-32)

Ahora que hemos proporcionado una descripción básica del orden básico en el maya yucateco, en la siguiente sección proporciono una descripción de la manera como se modifica este orden básico como resultado de la focalización y la topicalización.

2.4 TÓPICO Y FOCO

En esta sección presento una breve descripción de los fenómenos de focalización y topicalización en maya yucateco, tanto en lo referente a la estructura informativa, como a la manera como ésta

interactúa con la sintaxis, especialmente en lo que se refiere a las perturbaciones que los tópicos y los focos provocan en el orden básico de los distintos tipos de cláusulas en esta lengua. También será de particular importancia para la descripción y análisis de las cláusulas relativas el apartado correspondiente a la forma de foco de agente, puesto que, como es bien sabido, esta forma morfológica se observa no sólo en las cláusulas en las que el sujeto transitivo se focaliza: igualmente puede observarse en las cláusulas en las que este argumento se interroga o se relativiza. Comienzo con la descripción del foco en el maya yucateco, por cuanto que es directamente relevante para el estudio de las cláusulas relativas, y posteriormente proporciono una breve descripción de los tópicos oracionales y la topicalización en esta lengua.

2.4.1 *Foco*

La focalización en las lenguas mayas es un fenómeno que ha atraído mucha atención en la literatura sintáctica y tipológica, y el foco en maya yucateco no ha sido la excepción, al punto en que probablemente se trate del fenómeno sintáctico más estudiado en esta lengua. Es imposible hacer justicia en esta breve sección a toda la literatura sobre el foco en maya yucateco, de modo que para una discusión más detallada de los fenómenos que abajo se discuten, remito al lector a los trabajos más importantes que se han desarrollado sobre este tema, especialmente Tonhauser (2003a), Lehmann (2008), AnderBois (2010), Avelino (2011), Gutiérrez Bravo y Monforte (2011), Gutiérrez Bravo (2012b), Skopeteas y Verhoeven (2012), AnderBois (2012), y Vapnarsky (2013).

Para propósitos de la descripción del foco que se presenta en las siguientes páginas, recurro a la distinción ampliamente debatida en la literatura entre los focos informativos y los focos de contraste. El foco de contraste (o contrastivo) identifica y resalta a una entidad específica de entre un conjunto de posibles alternativas. Por su parte, el foco informativo simplemente corresponde a información que es nueva y que se distingue de la información vieja. Siguiendo una convención notacional bien conocida, en las traducciones libres de los ejemplos de focalización señalo los dos

tipos distintos de foco con versalitas. Comencemos con el foco de contraste. Quizás la definición más simple de lo que es el foco contrastivo es la de Kiss (1998), que define a este tipo de foco como un mecanismo de identificación exhaustiva sobre un conjunto de entidades o alternativas. Es típico que los focos contrastivos se expresen por medio de oraciones escindidas. Por ello, para resaltar la lectura de foco contrastivo, en muchos de los siguientes ejemplos proporciono una traducción libre en español que corresponde a una oración escindida. Sin embargo, en ningún momento debe entenderse a partir de esto que las construcciones de foco que se presentan a continuación son oraciones escindidas.³

En maya yucateco el foco de contraste ocupa la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal, igual que como se observa en muchas lenguas mayas (véase Aissen 1992). Esto se ilustra en los ejemplos de (14) a (16). En (16) además puede verse que el foco aparece inmediatamente a la derecha del tópicus cuando hay uno presente.⁴

- (14) [_{FOC} *Teech*] *a w-ojel.*
 2.SG ERG.2 EP-saber
 ‘TÚ sabrás.’ (MDG-B:136)

- (15) [_{FOC} *Leti'*] *k-u y-awat.*
 3.SG HAB-ERG.3 EP-gritar
 ‘ÉL es el que grita.’ (MDG-B:65)

³ De hecho, en la literatura sobre el foco en maya yucateco (y sobre el foco en las lenguas mayas en general) existe un intenso debate respecto a si las construcciones de foco como las que se presentan a continuación son construcciones monoclausaes (Gutiérrez Bravo y Monforte 2011, Gutiérrez Bravo 2012b, y Skopeteas y Verhoeven 2012) o si se trata de hecho de construcciones escindidas (Bohnenmeyer 2002, Tonhauser 2003b, Vapnarsky 2013). A partir de aquí adopto los análisis que consideran que las construcciones de foco que se presentan en esta sección son construcciones monoclausaes, como en el análisis de Aissen (1992).

⁴ Véase también (19), que igualmente es un caso en el que se observa este orden.

- (16) *Tumen to'on-e'* [FOC *maaya*] *k*
 porque 1.PL-TOP maya HAB.ERG.1P
t'an-ik-ø.
 hablar-IND-ABS.3s
 'Porque nosotros lo que hablamos es MAYA.'

(GRISELDA, p. 1)

A diferencia del foco contrastivo, el foco informativo se define como el elemento de la cláusula que corresponde a la información nueva. Por ello, desde los trabajos más tempranos sobre focalización se ha utilizado como diagnóstico para identificar a este tipo de foco a las oraciones interrogativas pronominales. La lógica de esta prueba es que el foco informativo es la parte de la oración que corresponde al pronombre interrogativo de una pregunta (Halliday 1967, Jackendoff 1972). Aplicando esta prueba al maya yucateco, se observa una diferencia importante entre el foco informativo y el foco de contraste. Como puede observarse en los siguientes ejemplos, a diferencia del foco de contraste, el foco informativo no se desplaza a la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal, sino que se focaliza *in situ* (Gutiérrez Bravo y Monforte 2011). En este caso en particular el pronombre interrogativo hace referencia al objeto, que como hemos visto, en el orden no marcado ocupa una posición inmediatamente a la derecha del componente verbal. La construcción en la que el objeto es desplazado a la posición preverbal que ocupan los focos de contraste, en cambio, resulta pragmáticamente desafortunada (*infelicitous*) en este contexto, como puede observarse en (17b).

- (17) *Ba'ax t-u man-aj-ø le ko'olelo'?*
 qué CP-ERG.3 comprar-PRF-ABS.3s DM mujer-CL
 '¿Qué compró la mujer?'

- a. *T-u man-aj-ø* [FOC *bu'ul*].
 CP-ERG.3 comprar-PRF-ABS.3s frijol
 'Compró FRIJOLES.'

- b. #_[FOC] *Bu'ul* *t-u* *man-aj-ø*.
 frijol CP-ERG.3 comprar-PRF-ABS.3s

El foco informativo no es directamente relevante para el análisis de las cláusulas relativas que desarrollo en los capítulos siguientes, y por lo mismo no abundaré más en este tema. A partir de aquí, para propósitos de exposición, utilizó el término ‘foco’ para referirme exclusivamente al foco de contraste.

Regresando ahora al foco de contraste, otra característica que se observa en maya yucateco y que nuevamente corresponde a lo que se observa en muchas otras lenguas mayas es que el foco puede ser precedido de manera inmediata por una negación, como en los siguientes ejemplos.

- (18) *Je' k il-ik-ø wa ma'* _[FOC] *teech*
 ASV ERG.1P ver-IND-ABS.3s si NEG 2SG
kan bin juuch'e'
 PROS.ERG.2 ir moler.INTRNS-CL
 ‘Veremos si no terminas moliendo TÚ.’

(IRMA Y SAMUEL, p. 34)

- (19) *To'on-e', ma'* _[FOC] *leti'* *kaan-s-a'an-ø* *to'on-i'*.
 1PL-TOP NEG 3SG aprender-CAUS-PART-ABS.3s 1PL-CL
 ‘A nosotros, no fue ESO lo que nos fue enseñando.’

(MDG-B:266)

- (20) *Pero ma'* _[FOC] *ti' tuláakal* *k-u* *ts'a'ab-al-i'*.
 pero NEG PREP todo HAB-ERG.3 dar.PAS-IND-CL
 ‘Pero no A TODAS (las personas) se les entrega.’ (MDG-B:62)

Observemos ahora que (18) y (19) son casos en el que se focaliza al sujeto de una cláusula intransitiva, mientras que en (20) se focaliza a la frase preposicional que corresponde al objeto indirecto. En estos casos, e igualmente cuando se focaliza un objeto directo, el componente verbal de la cláusula no es diferente de aquellos casos en los que no se observa un foco, como podrá confirmarse comparando estos ejemplos con aquellos ya presentados en este capítulo en los que el componente verbal de la cláusula

puede mostrar las distintas combinaciones de sus tres elementos: el auxiliar, el proclítico ergativo, y el verbo.

Ahora bien, muchas lenguas mayas muestran una forma verbal distinta de la canónica cuando el sujeto transitivo se focaliza. En la literatura sobre lenguas mayas se le conoce a esta forma verbal distinta como la forma de *foco de agente*. El yucateco es una de las lenguas mayas que muestran este fenómeno. Las construcciones de *foco de agente* son diferentes de las demás construcciones transitivas canónicas de la lengua en cuanto a que no muestran ningún tipo de auxiliar, ni tampoco el proclítico ergativo que concuerda con el sujeto/agente, que en vez tiene que realizarse como un pronombre o frase nominal plenos (Bricker 1978, Tonhauser 2003a). La morfología de modo de las construcciones de foco de agente también es diferente de la que se observa en las cláusulas transitivas canónicas. Para el modo indicativo se hace uso igualmente del sufijo *-ik* descrito en el capítulo anterior, pero las construcciones perfectivas no muestran el sufijo *-aj*, sino que en vez de esto muestran el sufijo *-ej* que en las cláusulas transitivas canónicas corresponde al modo irrealis. Todo este conjunto de propiedades características de las construcciones de foco de agente en maya yucateco se ilustran con los siguientes ejemplos.

- (21) [FOC *Leti'*] *kúin-s-ik-ech-o'*
 3.SG morir-CAUS-IND-ABS.2S-CL
 'ESO es lo que te mata.' (MDG-B:50)

- (22) [FOC *Leti'*] *kúin-s-ej-ø*
 3.SG morir-CAUS-IRR-ABS.3S
 'ÉL lo mató.' (MDG-B:26)

En estudios comparativos sobre la forma de foco de agente en distintas lenguas mayas, es común que las formas de foco de agente se clasifiquen dependiendo de si muestran concordancia con el sujeto o con el objeto. Este criterio de clasificación, sin embargo, no puede aplicarse tan directamente al foco de agente en maya yucateco. Esto se debe a que de manera sistemática el verbo en maya yucateco muestra concordancia morfológica con el objeto, pero no con el sujeto (como se ha descrito en detalle en el capítulo

anterior) y la concordancia con el sujeto sólo se observa en las construcciones intransitivas en los modos en que se sigue un alineamiento ergativo-absolutivo. En función de esto, quizás la mejor manera de describir el foco de agente en maya yucateco es que es un predicado transitivo (lo cual se concluye a partir de los alomorfos específicos de los sufijos de modo de estas construcciones) que concuerda con el objeto como cualquier otro predicado transitivo de la lengua, pero en el que está ausente el morfema ligado que característicamente se encuentra en referencia cruzada con el sujeto transitivo, es decir, el proclítico ergativo. La forma de foco de agente típicamente se observa cuando el sujeto de una cláusula transitiva se focaliza, pero puede observarse también cuando el sujeto transitivo se interroga o se relativiza. Los casos en los que la forma de foco de agente se observa en las cláusulas interrogativas pronominales serán descritos brevemente en la siguiente sección, mientras que el foco de agente en las cláusulas relativas será descrito en detalle en el siguiente capítulo.

Por último, vale la pena mencionar las construcciones de foco de verbo del maya yucateco, puesto que éstas se cuentan entre aquellas que muestran propiedades sintácticas poco comunes. Cuando el verbo se focaliza en maya yucateco, ocupa la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal, igual que todos los otros tipos de foco. Sin embargo, en estas construcciones se aprecia que un verbo ligero aparece como verbo principal de la cláusula matriz, como se muestra en los ejemplos que aparecen a continuación.

- (23) *Ichkùil t-u beet-aj-ø.*
 bañarse CP-ERG.3 hacer-PRF-ABS.3s
 ‘Lo que hizo fue BAÑARSE.’

- (24) *Puts’bil t-u beet-aj-ø u y-atan.*
 escapar-PNF CP-ERG.3 hacer-PRF-ABS.3s ERG.3 EP-esposa
 ‘Lo que él hizo fue ROBARSE (hacer escapar) a su esposa.’

(IRMA Y SAMUEL, p. 21)

Además, se requiere que el verbo focalizado sea una forma verbal intransitiva (Bohnenmeyer 2002). Para los verbos inacusativos

y los inergativos como *ichkiil*, ‘bañarse’ en (23) esto no conlleva el uso de una forma morfológica especial. Sin embargo, los verbos transitivos deben de derivarse en radicales intransitivos. Para este fin, el objeto directo puede sufrir incorporación morfológica, o la raíz transitiva se puede intransitivizar conforme al proceso de intransitivización descrito en §1.5.2, o bien el verbo focalizado se manifiesta en una forma en la que se observa un sufijo *-bil*, y que corresponde a una pasiva no-finita, como en (24).⁵ Sin embargo, un fenómeno que previamente no ha sido registrado en la literatura es que el paciente del verbo focalizado se realiza como objeto directo del verbo ligero. Esto puede observarse en los siguientes ejemplos en los que los sufijos de absolutivo que aparecen en negritas, y que hacen referencia al paciente del verbo focalizado, no se manifiestan en el verbo focalizado mismo sino en el verbo ligero *beet* ‘hacer’, que funciona como el verbo principal de estas construcciones.⁶

- (25) *P'uch-bil* *a* *beet-ik-o'on*, *pul-bil*
 aporrear-PNF ERG.2 hacer-IND-ABS.IP arrojarse-PNF
a *beet-ik-o'on*.
 ERG.2 hacer-IND-ABS.IP
 ‘¡Lo que hacías era APORREARNOS, lo que hacías era AVEN-
 TARNOS!’ (MDG-B:61)

- (26) *Wa t-in* *chukpaach-t-aj-ech-e'*, *ts'on-bil*
 si CP-ERG.1s alcanzar-TRNS-PRF-ABS.2s-CL disparar-PNF
ken in beet-ech.
 PROS ERG.1s hacer-ABS.2s
 ‘Si te alcanzo te voy DISPARAR.’ (CHAN 2007:35)

Con esto concluyo la breve descripción de los fenómenos de focalización que serán relevantes para el análisis de las cláusulas relativas en capítulos posteriores. En la siguiente sección,

⁵ Es posible que los radicales formados con el sufijo *-bil* sean en realidad resultativos, más que pasivas no-finitas, pero éste es un problema que por el momento requiere de una mayor investigación.

⁶ Para un análisis detallado de este fenómeno, véase Gutiérrez Bravo (2012b).

proporciono una breve descripción del tópico y la topicalización en maya yucateco.

2.4.2 *Tópico*

La topicalización en maya yucateco ha sido un poco menos estudiada que la focalización, pero no por ello resulta menos compleja. Igual que para el caso del foco, en esta sección presento solamente una descripción básica del comportamiento de los tópicos en esta lengua, al ser éste un tema relativamente tangencial al tema principal de este trabajo sobre cláusulas relativas. Para mayores detalles sobre lo que se expone en esta subsección, remito al lector a los trabajos de Skopeteas y Verhoeven (2009a, 2009b), Gutiérrez Bravo y Monforte (2010), Gutiérrez Bravo (2011), Avelino (2011), y Skopeteas y Verhoeven (2012).

En esta sección me ocupo exclusivamente del comportamiento de los tópicos oracionales (en contraste con los tópicos discursivos). La definición más básica de *tópico oracional* considera que el tópico es una frase sintáctica plena que, en vez de aparecer en su posición no-marcada, aparece en la posición inicial de la oración o en una posición cercana al extremo izquierdo de la oración. A partir de su función podemos distinguir dos tipos distintos de tópico oracional. El primer tipo de tópico oracional es el referente o tema del que trata el resto de la oración (Kuno 1972, Gundel 1974, Dik 1978, Reinhart 1982). Este tipo de tópico esencialmente se encuentra en una relación de predicación con el resto de la oración (de ahí que muchas veces se le denomine también *sujeto lógico*: véase Lambrecht 1994 y Aissen 1999), y típicamente es un elemento de carácter argumental. A continuación se presenta una breve descripción del comportamiento de este primer tipo de tópico.

Como tuvimos oportunidad de ver en la sección sobre orden no marcado, el maya yucateco tiene un enclítico de tópico *-eʔ*, que se adhiere al extremo derecho de un tópico oracional. Cuando la posición de base del elemento topicalizado es después del verbo, es posible observar dos señales distintas que indican la topicalización de dicho elemento: su desplazamiento a la periferia izquierda de la cláusula y la presencia del clítico de tópico. Esto se ilustra

con los siguientes ejemplos en los que el elemento topicalizado es un sujeto intransitivo, que, como hemos visto en §2.3, ocupa una posición postverbal en el caso no marcado.

- (27) *In w-atan-e' ts'o'ok u bin.*
 ERG.1s EP-esposa-**TOP** TRM ERG.3 ir
 'Mi esposa ya se fue.' (JESÚS, p. 18)

- (28) *Pero leti'-e' k-u p'áat-al te' jool-o'.*
 pero 3SG-**TOP** HAB-ERG.3 quedarse-IND LOC puerta-CL
 'Pero ella se quedaba en la puerta.' (MDG-B:61)

El caso de los sujetos transitivos es distinto. Puesto que el orden básico del maya yucateco es SVO, la topicalización del sujeto transitivo no necesariamente trae consigo una modificación del orden relativo de los elementos de la cláusula. Esto puede observarse en los siguientes ejemplos, donde, igual que en las cláusulas transitivas con un sujeto y un objeto explícito como (5), (8) y (9), el sujeto simplemente aparece inmediatamente a la izquierda del componente verbal. En este caso en particular, la única señal de que el sujeto ha sido topicalizado es la presencia del clítico de tópicó.

- (29) *Teen-e' t-in t'o'ok-s-aj-ø*
 1SG-**TOP** CP-ERG.1s terminar-CAUS-PRF-ABS.3s
in xook.
 ERG.1s estudio
 'Yo terminé mis estudios.' (MDG-B:177)

- (30) *Juan-e' t-u ts'on-aj-ø kéej.*
 Juan-**TOP** CP-ERG.3s cazar/disparar-PRF-ABS.3s venado
 '(Respecto a) Juan, cazó (un) venado.'

El segundo tipo de tópicó oracional tiene una función diferente. Estos tópicos limitan la aplicabilidad de la proposición (oración) principal a un dominio restringido, un dominio temporal o espacial en el que tiene lugar la proposición (Chafe 1976). Consecuentemente, en contraste con el primer tipo de tópicó oracional, este segundo tipo es típicamente un adjunto de tiempo o lugar.

Esto se ilustra con el siguiente ejemplo, donde el tópico oracional limita la aplicabilidad de la oración a un dominio temporal específico, el día de ayer. Obsérvese que este tópico comparte con los tópicos del primer tipo las propiedades de encontrarse desplazado a una posición en la periferia izquierda y de aparecer con el clítico de tópico *-e'*.

- (31) *Jo'oljeak-e' j bin-o'on Ya'axkaba'.*
 ayer-TOP CP ir-ABS.1P Yaxcabá
 'Ayer fuimos a Yaxcabá.' (MDG-B:197)

Es importante señalar que no todos los tópicos se marcan con *-e'*. Esto se debe a que en maya yucateco se permite solamente la presencia de un solo clítico en el extremo derecho de una determinada frase (Hanks 1990). Cuando la frase nominal topicalizada requiere que aparezca en ella un clítico de alguna otra naturaleza, el clítico de tópico no aparece. Esto típicamente se observa cuando la frase topicalizada se encuentra introducida por el determinante *le* y con los pronombres demostrativos derivados de éste, que requieren obligatoriamente que al final de la frase nominal aparezca un enclítico de carácter deíctico (véase §3.1). A continuación se presentan algunos ejemplos.

- (32) *Lel-o' ma' k il-m-aj-ø to'on-i'.*
 DM-CL NEG ERG.1PL VER-PP-PRF-ABS.3S 1PL-CL.NEG
 'Eso, no lo hemos visto.' (MDG-B:133)

- (33) *Pues si le kool-o' beychaj-ø-i'.*
 pues si DM milpa-CL ser.posible.PRF-ABS.3S-LOC
 'Pues si la milpa sí se pudo (hacer) ahí.' (GIGANTE-96)

En (32) tenemos un caso de un objeto directo topicalizado, mientras que en (33) se observa un caso de un sujeto intransitivo topicalizado (ya que, como hemos visto en la sección sobre orden básico, el orden no marcado de las cláusulas intransitivas es VS). Vale la pena mencionar que sabemos con certeza que el objeto directo desplazado a la periferia izquierda en (32), *lelo'* 'eso', es un tópico y no un foco, debido a su posición relativa a la negación

ma'. Como vimos en la subsección anterior (§2.4.1), los focos desplazados a la izquierda aparecen precedidos por la negación, a diferencia de lo que se observa en este ejemplo. Con esto concluyo la descripción de los tópicos y los focos en maya yucateco. Paso ahora a hacer una breve descripción de las construcciones interrogativas que se observan en esta lengua.

2.5 CONSTRUCCIONES INTERROGATIVAS

En esta sección describo brevemente las construcciones interrogativas del maya yucateco. Aquí son particularmente relevantes las cláusulas interrogativas pronominales, por dos razones especialmente. La primera es que el desplazamiento de los pronombres interrogativos a la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal de la cláusula es la misma operación sintáctica que desplaza los pronombres relativos a esta misma posición en las cláusulas relativas. La segunda es que, como podrá observarse a partir de los ejemplos presentados en esta sección, muchos de los pronombres interrogativos y los pronombres relativos tienen formas homófonas.

Antes de presentar la descripción de las cláusulas interrogativas pronominales, vale la pena hacer una breve mención de las interrogativas absolutas. En maya yucateco las cláusulas interrogativas absolutas se construyen de dos maneras diferentes. Pueden distinguirse de las correspondientes declarativas por medio de la partícula interrogativa *wáaj* (Briceño 1992), como en (34), o solamente por la entonación, como en (35).

- (34) *Yaan-∅ wáaj teech meyaj in*
 EX-ABS.3s INTRR 2.SG trabajo ERG.1s
meen-t-ej-∅?
 hacer-TRNS-IRR-ABS.3s
 '¿Tienes trabajo para que yo haga?' (MDG-B:29)

- (35) *Ma' t-a t'an-aj-∅?*
 NEG CP-ERG.2 hablar-PRF-ABS.3s
 '¿No le hablaste?' (PABLO, p. 29)

Respecto a las cláusulas interrogativas pronominales, éstas se construyen con los pronombres interrogativos que se enlistan en la siguiente tabla, a partir de Briceño (1992) y Yoshida (2013). Los pronombres interrogativos *ba'ax*, *tu'ux* y *ba'axten* también con frecuencia pueden encontrarse como *ba'an*, *tu'un* y *ba'anten*.⁷

Tabla 10. Pronombres interrogativos

<i>máax</i>	‘quién’	<i>tu'ux</i>	‘dónde’
<i>ba'ax</i>	‘qué’	<i>bix</i>	‘cómo’
<i>máakalmáak</i>	‘cuál’	<i>ba'axten</i>	‘por qué’
<i>buka'aj</i>	‘cuánto’ (medida)	<i>bajux</i>	‘cuánto’ (dinero)

En maya yucateco los pronombres interrogativos se despalzan a la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal, o de la negación, si hay una presente. Esto puede apreciarse en los siguientes ejemplos:

(36) *Pues, máax ts'u paak'áal way-e'?*⁸
 pues quién TRM-ERG.3 sembrar aquí-CL
 ‘¿Pues quién ya ha sembrado de aquí?’ (MDG-B:271)

(37) *Pero, ba'ax k-u y-il-ik-ø?*
 Pero qué HAB-ERG.3 EP-VER-IND-ABS.3s
 ‘Pero, ¿qué veía (él)?’ (MDG-B:52)

(38) *Ba'axten ma' bin-ech xook-i'?*
 Por.qué NEG ir-ABS.2s leer.INTRNS-LOC
 ‘¿Por qué no fuiste a estudiar ahí?’ (MDG-B:95)

Lo mismo se observa en las cláusulas interrogativas pronominales subordinadas. A continuación se presentan algunos ejemplos

⁷ Además de estos pronombres, también se observa el cuantificador interrogativo *jay*, ‘cuántos’ (unidad), que necesariamente aparece con un clasificador numeral. Véase Yoshida (2013: 37).

⁸ En contraste con lo que se observa en este ejemplo, en la mayoría de las variantes dialectales del maya yucateco, la forma del verbo ‘sembrar’ es *pak'al*.

representativos. Hasta donde he podido determinar, no se observan en esta lengua asimetrías entre las interrogativas pronominales matrices y las subordinadas.

- (39) *Ma' in w-ojel [ba'ax k-a*
 NEG ERG.1s EP-saber qué HAB-ERG.2
w-a'al-ik-ø-i'].
 EP-decir-IND-ABS.3s-CL
 'No sé qué dices.' (MDG-B:130)

- (40) *Wa ma' in w-ojel [tu'ux k-u*
 o NEG ERG.1s EP-saber dónde HAB-ERG.3
jaan-t-a'a-l le wakax-o'ob-o']
 comer-TRNS-PAS-IND DEM vaca-PL-CL
 'Aunque yo no sé dónde se comían a las reses.'
 (MDG-B:24-25)

- (41) *Yaan in w-il-ik-ø [bix ken in*
 CPS ERG.1s EP-VER-IND-ABS.3s cómo PROS ERG.1s
chuk-ik-ø].
 atrapar-IND-ABS.3s
 'Tengo que ver cómo voy a atraparla.' (ANATOLIO, p. 3)

Como se mencionó en la sección anterior, la forma de foco de agente no es exclusiva de aquellos casos en los que el sujeto transitivo es un foco de contraste, sino que también se observa cuando este argumento se interroga o se relativiza. A continuación se presentan ejemplos de la forma de foco de agente en cláusulas interrogativas matrices. Obsérvese que de la misma manera como se observa con los sujetos transitivos que son focos de contraste, en este tipo de construcciones no se observa ningún auxiliar, ni tampoco el proclítico ergativo que estaría en referencia cruzada con el sujeto, y la morfología de modo es más reducida que en las cláusulas transitivas canónicas.

- (42) *Máax il-ik-ech?*
 quién ver-IND-ABS.2s
 '¿Quién te ve?' (Tonhauser 2003b: 106)

(43) *Máax a'al-∅ lelo'?*
 quién decir-ABS.3s eso
 '¿Quién dijo eso?' (MDG-B:59)

(44) *Máax meen-t-∅ u cuenta-il'?*
 quién hacer-TRNS-ABS.3s ERG.3 cuenta-RL
 '¿Quién se hizo cargo de ella?' (MDG-B:206)

Aquí resulta necesario hacer una observación importante sobre este tipo de construcciones. Aunque generalmente se ha asumido que la forma de foco de agente se observa siempre que el sujeto transitivo se focaliza, interroga, o relativiza, Norcliffe (2009) y Gutiérrez Bravo y Monforte (2011) han mostrado que éste no es el caso ni en las interrogativas pronominales ni en las cláusulas relativas, donde se observan numerosas excepciones. Además, existe una clase de verboides que expresan estados psicológicos que nunca muestran la forma de foco de agente en sus interrogativas pronominales (Verhoeven 2007: 197). Remito al lector a los trabajos de Norcliffe y Verhoeven para mayores detalles. En el siguiente capítulo, sin embargo, sí discuto este punto en detalle con respecto a las cláusulas relativas.

Por último, mencionaremos en esta subsección que en maya yucateco el desplazamiento de una frase preposicional interrogativa trae consigo un cambio en el orden de los componentes de la misma. En (45) podemos ver que la adposición aparece antes del complemento, pero cuando la frase preposicional está sujeta a interrogación en (46) y (47), el orden relativo cambia y el complemento nominal aparece antes de la adposición. De manera semejante, en una construcción genitiva como (48), el poseído aparece antes del poseedor, pero en una interrogativa pronominal sobre el poseedor, este orden se invierte, como en (49).⁹

⁹ Las construcciones interrogativas como (49) muestran además dos diferencias con respecto a las construcciones genitivas no-interrogativas; por una parte deja de observarse el proclítico con función de posesivo, y por otra el nombre que es núcleo de la construcción nominal muestra el sufijo relacional *-il'*, que de otra manera no mostraría (Lehmann 1998: 39-40, Tonhauser 2003b).

- (45) [FP **Ti'** [FN *le iik-a'*]].
 PREP DM chile-CL
 'De estos chiles.' (MDG-B:13)
- (46) [FP [FN *Máax*] **ti'**] *k-u t'a'an-al?*
 quién PREP HAB-ERG.3 hablar.PAS-IND
 '¿A quién se le dice (esta plegaria)?' (MDG-B:279)
- (47) *Pero* [FP [FN *máax*] **yéetel**] *k-u tsikbal,*
 pero quién con HAB-ERG.3 platicar
láak'e'ex?
 compañero-ABS.2P
 'Pero amigos, ¿con quién hablaba él?' (MDG-B:269)
- (48) [FN *U* *y-atan* [FN *Juan*]].
 ERG.3 EP-esposa Juan
 'Su esposa de Juan.'
- (49) [FN [FN *Máax*] *atan-il*] *Isabel?*
 quién esposa-RL Isabel
 '¿De quién es esposa Isabel?' (Verhoeven 2007: 150)

En Smith-Stark (1988) se sistematiza un conjunto de observaciones hechas primeramente respecto a este fenómeno en Smith-Stark (1976), y que se denominan “ *pied-piping* con inversión.” A grandes rasgos, Smith-Stark observó que en un gran número de lenguas mesoamericanas el movimiento *wh* de ciertas frases complejas (i.e. el *pied piping*) trae consigo un cambio en el orden (inversión) de los constituyentes de la frase compleja en cuestión. Esquemáticamente, este proceso de inversión es un proceso tal que si los constituyentes de una frase FX tienen el orden canónico Y+Z, lo que se observa es un cambio al orden Z+Y en las construcciones relativas, interrogativas y en algunas instancias de focalización. Como observó originalmente Smith-Stark, las construcciones donde se da este fenómeno corresponden precisamente a lo que se denomina en sintaxis formal *construcciones-wh*. Consecuentemente, observaremos este fenómeno en algunos de los datos sobre cláusulas relativas que se presentarán en los capítulos siguientes.

Es necesario mencionar que en maya yucateco la inversión de la preposición y el pronombre interrogativo o relativo es opcional (véase Tonhauser 2003b). Así, además de los ejemplos antes mostrados que presentan inversión, también pueden encontrarse ejemplos en los que se conserva el orden canónico preposición + frase nominal, como en la cláusula relativa de (51).

- (50) *Carlos-e' ma' t-u kax-t-ik-ø*
 Carlos-TOP NEG DUR-ERG.3 encontrar-TRNS-IND-ABS.3s
 [máax yéetel u y-óok'ot].
 quien con ERG.3 EP-bailar
 'Carlos no encuentra con quien bailar.'

- (51) *Carlos-e' ma' t-u kax-t-ik-ø*
 Carlos-TOP NEG DUR-ERG.3 encontrar-TRNS-IND-ABS.3s
 [yéetel máax u y-óok'ot].
 con quien ERG.3 EP-bailar
 'Carlos no encuentra con quien bailar.'

Llama la atención, sin embargo, que sólo he podido encontrar un único ejemplo de *pied-piping* sin inversión en todo mi corpus. Debido a esto, a partir de aquí y a lo largo de los próximos capítulos en los que se analiza este fenómeno en las cláusulas relativas, parto del supuesto de que el *pied-piping* con inversión constituye la opción no-marcada cuando se adelanta una frase preposicional con un pronombre interrogativo o relativo.¹⁰

2.6 NEGACIÓN Y CONCORDANCIA NEGATIVA

En esta sección presento una descripción de la negación y la concordancia negativa en maya yucateco. En esta lengua se observan

¹⁰ Vale la pena mencionar que, en contraste con el maya yucateco, la ausencia de inversión después del *pied piping* produce una robusta agramaticalidad en el tsotsil (Aissen 1996) y en el chol (Coon 2009), que son las otras dos lenguas mayas en las que el fenómeno del *pied piping* con inversión se ha estudiado en detalle. Por ello, en el futuro ciertamente se requiere un análisis de por qué la inversión es opcional en maya yucateco.

tres partículas que pueden funcionar como negación oracional; *ma'* 'no', que puede describirse como la negación simple, *mix* que típicamente se traduce como 'ni' o 'ni siquiera' y la negación enfática *ma'atech*.¹¹ En cualquiera de sus tres variantes, la negación oracional aparece en la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal, como puede observarse en el siguiente ejemplo.¹²

- (52) *Ma' táan in w-a'al-ik-ø*
 NEG DUR ERG.1s EP-decir-IND-ABS.3s
 'No lo estaba yo diciendo.' (MDG-B:60)

Además, existen contextos en los que la cláusula en la que se observa la negación oracional, lleva también un clítico de frase =*i'* que se añade al final de la frase verbal (que típicamente coincide también con el final de la cláusula). El comportamiento de este clítico es aún un tema poco descrito en la literatura sobre el maya yucateco. Sin embargo, en términos generales puede decirse que este clítico se observa en las construcciones verbales completivas como (53), y en las cláusulas no verbales como (54), pero no en las cláusulas en modo indicativo como (52).

- (53) *Ma' t-u yéey-ø-i'*
 NEG CP-ERG.3 escoger-ABS.3s-CL
 'No la escogió.' (MDG-B:27)

- (54) *Ma' tuusil-i'*
 NEG mentira-CL
 'No es mentira.' (MDG-B:68)

¹¹ A pesar de que con frecuencia se traduce como 'nunca', sabemos que *ma'atech* no es un adverbio negativo (y por lo mismo, que no es uno de los elementos de la Tabla 11 que se presenta a continuación) por cuanto que no puede ocupar una posición postverbal. Es decir, su posición es fija y es la misma que la de las otras dos formas de la negación oracional.

¹² Para un ejemplo en el que *mix* aparece como negación oracional, véase el ejemplo (20) del capítulo 1, y para la negación enfática *ma'atech*, véase el ejemplo (56) a continuación.

Además de la negación oracional, en el maya yucateco se observan también pronombres negativos, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 11. Pronombres negativos

<i>mixmáak</i>	‘nadie’	<i>mixtu’ux</i>	‘ningún lugar’
<i>mixba’al</i>	‘nada’	<i>mixbik’iin</i>	‘nunca’

La distribución de estos pronombres negativos en yucateco es muy parecida a la que se observa en español. Primeramente, cuando los pronombres negativos aparecen en una posición postverbal, requieren de la presencia de alguna de las negaciones oracionales antes mencionadas, o bien de un predicado inherentemente negativo como *mina’an*, que es la forma negativa del existencial *yaan*. Dado que esto no resulta en una lectura de doble negación, se concluye que el maya yucateco es una lengua de concordancia negativa (*negative concord*: Haegeman 1995, Zanuttini 1997, Gianakidou 2006).

- (55) *Ma’ u y-úuch-ul mixba’al ti’ob.*
 NEG ERG.3 EP-suceder-IND nada PREP-ABS.3P
 ‘No les pasa nada.’ (MDG-B:15)

- (56) *Bejla’e, ma’atech in jóok’ol mixtu’ux.*
 hoy NEG.ENF ERG.3 salir-IND ningún.lugar
 ‘Actualmente, de plano ya no salgo a ningún lugar.’
 (VENUSTIANO, p. 11)

Cuando no hay una negación preverbal presente, las construcciones con pronombres negativos en posición postverbal son robustamente agramaticales (véase Tonhauser 2003a), como es típico en las lenguas de concordancia negativa.

- (57) **Le máak-o’ t-u man-aj-ø mixba’al.*
 DM persona-CL CP-ERG.3 comprar-PRF-ABS.3s nada
 (*El señor compró **nada**.)

- (58) **Pedro-e'* *bin-∅* *mixtu'ux*.
 Pedro-TOP ir-ABS.3s ningún.lugar
 (*Pedro fue a **ningún** lugar.)

Obsérvese que los equivalentes de estos ejemplos en español (una lengua de concordancia negativa) son igualmente agramaticales. En otras palabras, los pronombres negativos en posición postverbal requieren de la presencia de una negación oracional, o por ponerlo en otras palabras, la negación oracional permite la presencia de un pronombre negativo en posición postverbal. Sin embargo, igual que en muchas otras lenguas con concordancia negativa como el español, estos pronombres negativos sí pueden aparecer por sí mismos en la posición inmediatamente a la izquierda del componente verbal. Los hablantes consultados consideran de hecho que ésta es una opción más natural que (55) y (56).

- (59) *Mixba'al* *úuch-a'an-∅* *ti'* *u* *taanaj*.
 nada suceder-PART-ABS.3s PREP ERG.3 casa
 'Nada le había pasado a su casa.' (SI'IPIL-56)
- (60) *Tumen* *mixmáak* *in* *k'ajóol* *way-e'*.
 porque nadie ERG.3 conocer aquí-CL
 'Porque a nadie conozco aquí.' (MDG-B:94)

Puede verse que en estos ejemplos no aparece la negación oracional cuando el pronombre negativo ocupa la posición preverbal. En este sentido, el yucateco se agrupa con las lenguas como el español y la mayoría de las otras lenguas romances que muestran *concordancia negativa simple* en el sentido de Giannakidou (2006), y en contraste con las lenguas con *concordancia negativa estricta*, como el griego, el japonés, el serbocroata, el húngaro y el rumano, en las que los pronombres negativos en posición preverbal de todas maneras necesitan de la presencia de la negación oracional.

Para concluir este apartado, vale la pena mencionar que la relación entre la negación y los pronombres negativos postverbales descrita arriba proporciona una pista importante respecto a la negación que aparece con los focos preverbiales en ejemplos como (18), (19) y (20). Concretamente, en contraste con la negación

oracional, la negación que precede a los focos en estos casos no permite la presencia de un pronombre negativo en posición posverbal (Gutiérrez Bravo 2012d), como puede apreciarse en los siguientes ejemplos.

- (61) a. **Ma' leti' ts'on-∅ mixba'al-i'*
 NEG 3.SG disparar-ABS.3s nada-CL
 ('ÉL no cazó nada')
- b. **Ma' leti' k'in-s-∅ mixmáak-i'*
 NEG 3.SG morir-CAUS-ABS.3s nadie-CL
 ('ÉL no mató a nadie.')
- c. **Ma' oom t-u jaan-t-ik-∅ mixmáak.*
 NEG aguacate CP-ERG.3 comer-TRNS-IND-ABS.3s nadie
 ('No es AGUACATE lo que nadie come')

Esto apunta a que la negación que precede a los focos no es la negación oracional de (55) sino que se trata de un caso de negación interna o negación de constituyente, como se plantea en Gutiérrez Bravo (2012d).

2.7 SUBORDINACIÓN

En esta última sección presento una breve descripción de las características más sobresalientes de la subordinación en maya yucateco. Partiendo de esta descripción, inicio la descripción y el análisis de las cláusulas relativas que se desarrollan en los siguientes tres capítulos. Puesto que los distintos tipos de cláusulas relativas serán abordados en detalle en los próximos capítulos, en esta sección me concentro exclusivamente en los demás tipos de cláusulas subordinadas de esta lengua, concretamente, las cláusulas de complemento, las cláusulas adverbiales, y las cláusulas de propósito. Dedico una parte especial para estas últimas por cuanto que este tipo de cláusulas muestran simultáneamente muchas de las propiedades características de las cláusulas de complemento y de las cláusulas adverbiales.

2.7.1 *Cláusulas de complemento*

Las cláusulas de complemento pueden estar constituidas mínimamente por los mismos cuatro tipos de componentes verbales que se observan en las cláusulas matrices, a partir de lo cual se concluye que se trata de cláusulas verbales y no de cláusulas de carácter nominal. Los cuatro distintos tipos de componente verbal en cuestión se muestran funcionando como cláusulas de complemento en (62), (63), (64) y (65). Obsérvese que en estos ejemplos los cuatro distintos tipos de componentes verbales que constituyen la cláusula de complemento simplemente aparecen yuxtapuestos directamente al verbo matriz, debido a que el maya yucateco carece por completo de complementantes u otro tipo de nexos subordinantes para las cláusulas declarativas de complemento.¹³

- (62) *T-u y-a'al-aj-∅ [je'el u bin*
 CP-ERG.3 EP-decir-PRF-ABS.3s ASV ERG.3 ir
t-in w'éetel-e'].
 PREP-ERG.1s EP-compañía-CL
 'Dijo que sí se iría conmigo.' (XOTZILIL-049)

- (63) *Pero ma' in w-il-ik-∅ [u bi-s-a'l]*.
 pero NEG ERG.1s EP-ver-IND-ABS.3s ERG.3 ir-CAUS-PAS-IND
 'Pero no vi que se lo llevaran (*lit.* que fuera llevado).' (MDG-B:46)

¹³ En Gutiérrez Bravo (2010) y Verhoeven (2007) se plantea que la partícula de modo subjuntivo *ka* (descrita en el capítulo anterior y que puede observarse en el ejemplo (64)) puede considerarse como un complementante. Sin embargo, a partir de las investigaciones posteriores de Chan (2010) y Gutiérrez Bravo (2012c) resulta claro que esta interpretación no es correcta. Más bien, *ka* pertenece al mismo paradigma de los auxiliares de aspecto descritos en el capítulo anterior, y ocupa la misma posición estructural que éstos. A partir de esta revisión, se puede establecer la generalización descriptiva de que no se observan complementantes en ninguno de los tipos de complementos oracionales declarativos de esta lengua.

- (64) *Le xi'ipal-a' t-u k'áat-ik-ø*
 DM muchacho-CL DUR-ERG.3 pedir-IND-ABS.3s
 [*ka xi'ik-ø*].
 SUBJ ir.IRR-ABS.3s
 'Este muchacho está pidiendo irse.' (GIGANTE-17)
- (65) *T-in w-u'uy-aj-ø [lúub-ø in*
 CP-ERG.1s EP-escuchar-PRF-ABS.3s caer-ABS.3s ERG.1s
w-úits'in].
 EP-hermano.menor
 'Escuché que mi hermanito se cayó.'

Hasta ahora no existe consenso respecto a si las cláusulas de complemento en maya yucateco se encuentran genuinamente incrustadas dentro de la cláusula matriz (Gutiérrez Bravo 2010) o si se trata de complementos paratáticos (Verhoeven 2007).¹⁴ Consideremos ahora los complementos oracionales que corresponden a cláusulas interrogativas absolutas subordinadas. En contraste con los complementos oracionales declarativos, las interrogativas absolutas subordinadas sí muestran y requieren de un complementante, *wa* 'si', que puede observarse en los siguientes ejemplos.

¹⁴ Podría pensarse que el hecho de que las cláusulas de complemento no aparecen introducidas por un complementante podría ser un indicio de que este tipo de construcciones son paratáticas. Sin embargo, esta observación debe matizarse puesto que esto corresponde solamente a las cláusulas de complemento declarativas. En las cláusulas de complemento que son interrogativas absolutas, la presencia de un complementante interrogativo de hecho no sólo es posible sino que es obligatoria. Además, en términos generales la ausencia de un complementante en las cláusulas subordinadas del maya yucateco se observa para otros tipos de cláusulas subordinadas, como es el caso de ciertas cláusulas de propósito, y, lo que es más importante aún, para todos los tipos de cláusulas relativas, como se describirá en detalle en los capítulos posteriores. Veremos que es sólida la evidencia de que las cláusulas relativas se encuentran incrustadas dentro de la frase nominal, de manera que en maya yucateco la ausencia de un complementante no proporciona evidencia respecto a si una determinada cláusula está estructuralmente incrustada o no dentro de una unidad mayor.

- (66) *M-u k'áat-ik-ø-o'ob [wa*
 NEG-ERG.3 preguntar-IND-ABS.3s-PL si
mina'an-ø le u chan u tojol-e']
 EX.NEG-ABS.3s DM ERG.3 DIM ERG.3 valor-CL
 'Ellos no preguntan si hay o no dinerito'. (MDG-B:189)
- (67) *To'on-e' ma' k ojel [wa k-u*
 1.PL-TOP NEG ERG.1P saber si HAB-ERG.3
y-úuch-ul xook-i'].
 EP-suceder-IND estudio-CL
 'Nosotros no sabíamos si había escuela.' (MDG-B:130)

Ahora bien, además de mostrar los mismos cuatro tipos de componente verbal, las cláusulas de complemento muestran toda la gama de procesos sintácticos que se observan en las cláusulas matrices. A manera de ejemplo, obsérvese que en (68) aparecen la misma negación que en las cláusulas matrices, y la topicalización de un sujeto intransitivo, mientras que en (69) se puede observar que tanto la focalización como la forma de foco de agente son posibles en las cláusulas de complemento.

- (68) *Chéen ka t u'uy-aj-ø-e' [le*
 sólo y CP.ERG.1P escuchar-PRF-ABS.3s-CL DM
j-ch'och'orin-o', ma', ma' t-u k'aay].
 MASC-cigarra-CL NEG NEG DUR-ERG.3 cantar.INTRNS
 'Y de repente escuchamos que la cigarra no... ya no estaba cantando.' (JESÚS, p. 8)
- (69) *Pues yo'olal u y-a'al-a'a-l wale', [wa leti'*
 pues para ERG.3 EP-decir-PAS-IND quizás si **3.SG**
beet-ej-ø].
 hacer-IRR-ABS.3s
 'Pues quizás para que fuera dicho [si ÉL lo había hecho].'
 (MDG-B:131)

Una vez descritos los procesos básicos que se observan en las cláusulas de complemento del maya yucateco, en la siguiente sec-

ción presento una breve descripción de las cláusulas subordinadas adverbiales en esta lengua.

2.7.2 Cláusulas subordinadas adverbiales

En contraste con lo que se observa en las cláusulas de complemento, lo más común en maya yucateco es que las cláusulas adverbiales sí vayan introducidas por un complementante o nexos. De hecho, el maya yucateco cuenta con un rico inventario de complementantes adverbiales, como puede verse en los ejemplos de (70-73) y en los complementantes de las cláusulas de propósito que se presentan en la Tabla 12. A continuación se presentan solamente algunos ejemplos para ilustrar esta situación. El ejemplo (70) corresponde a una cláusula adverbial de tiempo, (71) a una cláusula adverbial causal (o de motivo), (72) a una cláusula condicional, y en (73) se observa una cláusula adverbial concesiva. En todos los casos, el complementante que introduce a la cláusula adverbial se señala con negritas.

- (70) [**Chen** *k'uch-uk-o'on*]-e' *k* *ch'ak-ik-ø*
 cuando llegar-IRR-ABS1.P-CL ERG.1P cortar-IND-ABS.3s
t-u chuun le che'o'.
 PREP-ERG.3 tronco DM árbol-CL
 'Cuando llegamos, cortamos (hacemos cortes) en el tronco del árbol.'
 (DURMIENTE:3)

- (71) *Ma' a w-ojel* [**tumen** *leti'e' u*
 NEG ERG.2 EP-saber porque 3.SG-TOP ERG.3
tak-m-ø u baj t-u paach che'e'.]
 esconder-PP-ABS.3s ERG.3 RFLX PREP-ERG.3 espalda árbol-CL
 'No sabes (dónde está), porque él se esconde detrás de los árboles.'
 (JATSWOJ, p. 9)

- (72) [**Wa** *t-in chukpaach-t-aj-ech*]-e', *ts'on-bil*
 si CP-ERG.1s alcanzar-TRNS-PRF-ABS.2s-CL disparar-PNF
ken in beet-ech.
 PROS ERG.1s hacer-ABS.2s
 'Si te alcanzo te voy disparar.'
 (CHAN 2007:35)

- (73) [*Kex ts'-u y-áak'abtal*]-e', pero *sáasil*
 aunque TRM-ERG.3 EP-anohecer-CL pero luz
a máan.
 ERG.2 andar
 'Aunque ya haya anochecido, andas con la claridad (de la
 luz de la luna).' (MDG-B:274)

De entre las cláusulas adverbiales es necesario hacer mención especial de las cláusulas de propósito, por ser éstas mucho más complejas y diversas que los otros tipos de cláusulas adverbiales. El maya yucateco muestra tres tipos distintos de cláusulas de propósito (CPRs), que corresponden a la clasificación que se hace en la siguiente tabla.

Tabla 12. Tipos de CPRs en maya yucateco

<i>Tipo I:</i>	Transitivas o intransitivas introducidas por un nexo, <i>utia'al</i> o <i>yo'olal</i> .
<i>Tipo II:</i>	Transitivas sin nexo
<i>Tipo III:</i>	Intransitivas sin nexo

Comencemos con las CPRs del Tipo I, que son las que muestran mayores semejanzas con los demás tipos de cláusula adverbial arriba ilustrados. Éstas son CPRs introducidas por un complementante adverbial, que puede ser *utia'al*, 'para' o *yo'olal*, 'para/por', y pueden ser tanto transitivas como intransitivas. A continuación se presentan únicamente ejemplos de CPRs transitivas.¹⁵

- (74) *Leka t-u ch'úuy-ø u k'ab [utia'al*
 cuando CP-ERG.3 alzar-ABS.3s ERG.3 mano para
u ch'in-ik-ø le ba'ax-o]...
 ERG.3 apedrear-IND-ABS.3s DM algo-CL
 'Y cuando alzó su mano [para apedrear a esa cosa]...' (WÁAY:27)

¹⁵ Para una descripción detallada de los distintos tipos de CPRs en esta lengua, véase Gutiérrez Bravo (2012c).

- (75) *Taal-en* [yo'olal u ts'ak-ik-en le
venir-ABS.1s para ERG.3 curar-IND-ABS.1s DM
máak-o'].
persona-CL
'Vine [para que el señor me cure].'

A pesar de sus semejanzas con los demás tipos de cláusulas adverbiales, en contraste con las cláusulas matrices y los otros tipos de cláusulas subordinadas de la lengua, estas CPRs carecen de distinciones aspectuales. Esto quiere decir que, aunque su morfología verbal es semejante a la de los verbos matrices,¹⁶ las CPRs del Tipo I no muestran nunca ninguno de los auxiliaries de aspecto que antecede al proclítico ergativo y/o al verbo, lo cual de hecho también es una característica de los otros dos tipos de CPR del maya yucateco. Sí pueden mostrar, sin embargo, el auxiliar de subjuntivo *ka*, ya sea por sí mismo o precedido por *utia'al*, como puede apreciarse en los siguientes ejemplos.

- (76) *Taak u wak'-ik-ø le bomba [ka u*
DES ERG.3 estallar-IND-ABS.3s DM bomba SUBJ ERG.3
y-il-ø-e' k-u xiixkusn-t-ej-ø].
EP-ver-ABS.3s-CL SUBJ-ERG.3 pulverizar-TRNS-IRR-ABS.3s
'Quería hacer estallar la bomba [para ver que los había
pulverizado].' (MDG-B:53)

- (77) *Ma' [utia'al ka in w-il-ø-i'], wale'.*
NEG para SUBJ ERG.1s EP-ver-ABS.3s-CL quizás
'Quizás no es [para que yo lo vea].' (MDG-B:48)

Consideremos ahora las CPRs que no se encuentran introducidas por un complementante ni por ningún otro nexos que apunte a su naturaleza como cláusulas subordinadas. Existe una diferencia fundamental entre este tipo de CPRs dependiendo de si el verbo de la CPR es transitivo o intransitivo. Consideremos primero las CPRs transitivas, es decir, las CPRs de Tipo II. A partir de

¹⁶ Con la excepción de que las CPRs no muestran nunca morfología de modo perfecto.

los siguientes ejemplos, podría concluirse que la única diferencia entre estas CPRs y las ejemplificadas en (74), (75) y (77) reside en la ausencia de un complementante.

- (78) *Ko'ox* [*a w-il-ej-ø*].
 vamos ERG.2 EP-ver-IRR-ABS.3s
 '¡Vamos para que lo veas!' (MDG-B:30)

- (79) *K-u bin* [*u kanan-t-ej-ø*].
 HAB-ERG.3 ir ERG.3 cuidar-TRNS-IRR-ABS.3s
 '(Él) iba a cuidarla.' (MDG-B:50)

Sin embargo, como se muestra en Gutiérrez Bravo (2012c), estas CPRs de hecho son muy diferentes formalmente de las CPRs que sí aparecen introducidas por un complementante. Las diferencias más importantes en este sentido son que las CPRs sin complementante obligatoriamente deben aparecer en modo irrealis, y no pueden llevar su propia negación. Estas dos características apuntan a que las CPRs sin complementante muestran un grado de integración mayor a la cláusula matriz del que tienen las CPRs con complementante.

Finalmente, tenemos las cláusulas de propósito intransitivas sin complementante. Estas CPRs no van nunca marcadas con la serie de proclíticos ergativos y no muestran tampoco flexión absoluta. Tampoco muestran nunca ninguna de las operaciones morfológicas de cambio de valencia descritas en el capítulo anterior. Además, en contraste con los otros dos tipos de CPRs, estas CPRs intransitivas sólo se observan cuando el verbo matriz es un verbo de movimiento (Bricker 1981b). A continuación presento algunos ejemplos representativos.

- (80) *Tu'un k-u na'ak-al le ch'üch-o'ob* [*janal-o'*]?
 dónde HAB-ERG.3 ascender-IND DM pájaro-PL comer-CL
 '¿Dónde van a subir los pájaros a comer?' (MDG-B:16)

- (81) *Leti'-ob-e', taal-o'ob* [*káajal way*] *leti'-ob-e'*.
 3-PL-TOP venir-ABS.3P habitar aquí 3-PL-CL
 'Ellos, ellos vinieron a habitar aquí.' (MDG-B:25)

Los verbos de estas CPRs intransitivas representan lo que quizás es el único caso claro de verbos sin ningún tipo de flexión ni marcación de persona en maya yucateco. Es importante subrayar que este tipo de CPRs no corresponden al tipo más simple de componente verbal ilustrado en (4): en contraste con las construcciones formadas con el tipo más simple de componente verbal, los verbos de las cláusulas subordinadas de (80) y (81), al no estar flexionados, no pueden formar una oración independiente. Por ello, como se propone en Gutiérrez Bravo (2012c), estas formas verbales pueden analizarse como genuinos infinitivos, semejantes a los que se observan en lenguas europeas como el español y el inglés.

Con esto termino la descripción básica de la subordinación en maya yucateco. Los tres capítulos siguientes están enfocados a la descripción y al análisis del tipo de estructuras subordinadas que son el tema central de este trabajo, las cláusulas relativas. Comienzo con la descripción y el análisis de las cláusulas relativas con núcleo explícito en el próximo capítulo, para después pasar a las cláusulas relativas sin núcleo explícito en el capítulo 4, y finalmente en el capítulo 5, me ocupo de las cláusulas relativas libres.

3. CLÁUSULAS RELATIVAS CON NÚCLEO EXPLÍCITO

3.1 PROPIEDADES TIPOLÓGICAS BÁSICAS

Una vez hecha la descripción básica de la estructura oracional y los procesos sintácticos que se observan en el maya yucateco, a continuación desarrollo una descripción de las cláusulas relativas restrictivas de esta lengua. Más específicamente, en este capítulo me ocupo de las cláusulas relativas restrictivas que tienen un núcleo explícito, como las de los siguientes ejemplos del español, donde el nombre que funciona como núcleo se marca con cursivas:

- (1) Escuchamos al *obrero* [que el patrón despidió].
- (2) Escuchamos al *obrero* [a quien el patrón despidió].

En este sentido, adopto la terminología de Lehmann (1986) en cuanto a que una *construcción relativa* consta de una cláusula relativa, que corresponde al constituyente entre corchetes en los ejemplos de arriba, más un nombre que funciona como su núcleo. La descripción de las cláusulas relativas restrictivas con núcleo explícito del maya yucateco servirá de base para el análisis de los otros dos tipos de cláusulas relativas que se analizan en los capítulos 4 y 5.¹

¹ En muchas lenguas se observa además un tipo especial de cláusulas relativas conocidas como cláusulas relativas reducidas. Es muy probable que en maya yucateco existan también este tipo de relativas. Concretamente, se observan en esta lengua construcciones con las propiedades semánticas de las cláusulas relativas, pero que no muestran la gama completa de componentes verbales descritos en el capítulo anterior, sino que se caracterizan por tener un componente verbal reducido en el cual el verbo siempre aparece con el sufijo de pasiva no-finita *-bil* o con el sufijo de participio *-a'an*. En este trabajo, sin embargo, no me ocuparé de este tipo de construcciones.

En Andrews (2007: 207) se enlistan los parámetros y las propiedades estructurales básicas a partir de los cuales se desarrollan los estudios tipológicos sobre las cláusulas relativas. Basándonos en este trabajo, las propiedades que deben de considerarse en toda descripción sobre las cláusulas relativas de una lengua determinada son:

- (3) a. La relación estructural entre la cláusula relativa y la frase nominal a la que modifica, siendo los parámetros cruciales si la cláusula relativa se encuentra o no incrustada dentro de dicha frase nominal (véase también Keenan y Comrie 1977), y si el núcleo de la construcción relativa es externo o interno a la relativa misma.
- b. La manera como se manifiesta en la sintaxis el constituyente relativizado, por ejemplo, si se omite por completo, si se expresa por medio de un pronombre, etc.
- c. Las restricciones que regulan qué tipos de funciones gramaticales (sujeto, objeto, etc.) pueden relativizarse en una lengua determinada. Estas restricciones se expresan en su mayoría por medio de la Jerarquía de Accesibilidad de Keenan y Comrie (1977).
- d. La naturaleza sintáctica de la cláusula relativa en su conjunto, siendo el parámetro crucial si la cláusula relativa es de naturaleza oracional o si corresponde a una nominalización.

A lo largo de este capítulo se describen las cláusulas relativas con núcleo explícito del maya yucateco a partir de estas cuatro propiedades. Además, en la última sección de este capítulo se abordará una propiedad morfosintáctica específica de las cláusulas relativas en muchas lenguas mayas, concretamente, que muchas veces muestran la forma de foco de agente descrita en el capítulo anterior. Respecto a la descripción basada en las propiedades de (3), primero discuto la propiedad (d) en el contexto de la presencia o ausencia de nexos subordinantes en las cláusulas relativas, para después ir abordando las otras propiedades y parámetros. Empecemos con la marcación de las cláusulas relativas como cláusulas subordinadas. Como hemos visto en el capítulo anterior en §2.7, el maya yucateco no tiene complementantes declarativos para las

cláusulas de complemento. A continuación se repiten los ejemplos correspondientes.

- (4) *Chéen ka t u'uy-aj-ø-e'* [*le*
 sólo y CP.ERG.1P escuchar-PRF-ABS.3S-CL DM
j-ch'och'orin-o', ma', ma' t-u k'aay].
 MASC-cigarra-CL NEG NEG DUR-ERG.3 cantar.INTRNS
 'Y de repente escuchamos (que) la cigarra ya no estaba
 cantando.' (JESÚS, p. 8)
- (5) *T-u y-a'al-aj-ø* [*je'el u bin*
 CP-ERG.3 EP-decir-PRF-ABS.3S ASV ERG.3 ir
t-in w-éetel-e'].
 PREP-ERG.1s EP-compañía-CL
 'Dijo (que) sí se iría conmigo.' (XOTZILIL-049)

La ausencia de un nexo subordinador o de un complementante es igualmente una propiedad de las cláusulas relativas del maya yucateco. Independientemente de los distintos tipos de cláusulas relativas (que se describirán en detalle más adelante) y del constituyente relativizado, las cláusulas relativas en esta lengua nunca muestran un nexo subordinador. La ausencia de un nexo subordinante se ilustra con el siguiente ejemplo:

- (6) *Jmeen, jaaj, jun túul jmeen k-u*
 sacerdote verdad uno CLAS sacerdote HAB-ERG.3
meen-t-ik-ø waajil kool.
 hacer-TRNS-IND-ABS.3s ceremonia.milpa
 'Era un sacerdote, es verdad, un sacerdote que hacía
 la ceremonia de la milpa.' (MDG-B:61)

En cuanto a esta propiedad, las cláusulas relativas del maya yucateco son semejantes a las relativas de contacto (*contact relatives*) del inglés como (7), con la diferencia de que el maya yucateco permite este tipo de relativas de contacto incluso en aquellos casos en que se relativiza al sujeto, como veremos más adelante.

- (7) The book [I read ____].

En este sentido las cláusulas relativas del maya yucateco son diferentes de las cláusulas subordinadas adverbiales y de algunos de los tipos de cláusulas de propósito descritas en el capítulo anterior, y que sí muestran nexos subordinantes. Sin embargo, igual que todos los otros tipos de cláusulas subordinadas descritas en el capítulo anterior, las cláusulas relativas del maya yucateco son de naturaleza oracional, es decir, no son nominalizaciones. Puede verse en este sentido en (6) que la cláusula relativa muestra el componente verbal más complejo, igual que las cláusulas matrices y de complemento de esta lengua, e igualmente pueden mostrar la misma complejidad en cuanto a la manifestación de los distintos argumentos y adjuntos del verbo.

Ahora bien, debido a esta propiedad y debido a que no existe ningún nexo subordinante, ni tampoco ninguna marca en el componente verbal que implique subordinación o relativización en específico, la secuencia *jun túul jmeen ku meentik waajil kool* de (6) es superficialmente idéntica a la cláusula matriz ‘un sacerdote hacía la ceremonia de la milpa.’ En otras palabras, dada la ausencia de un nexo subordinante, en yucateco se observan numerosos casos de cláusulas relativas como (6) en las que no es inmediatamente obvio que sean diferentes de una cláusula matriz, ni tampoco resulta obvio dónde termina el núcleo de la relativa y dónde empieza la cláusula relativa misma. Esto obliga a plantearse la pregunta respecto a si las cláusulas relativas en esta lengua están o no incrustadas dentro de la frase nominal que encabeza el núcleo de la construcción relativa.

Afortunadamente, existe una propiedad de las frases nominales del maya yucateco que permite determinar con certeza que las cláusulas relativas sí están incrustadas dentro de la frase nominal encabezada por el núcleo. Las frases nominales en esta lengua pueden mostrar la presencia de un determinante *le* que típicamente se analiza en la literatura como un demostrativo. Ahora bien, la presencia de este determinante al inicio de la frase nominal requiere de la presencia de uno de varios enclíticos que pueden expresar contrastes deícticos y de otros tipos.² A continuación se presentan algunos ejemplos de estas construcciones.

² Para un análisis detallado de este determinante y de los clíticos que lo acompañan, véanse Andrade (1955), y Hanks (1984), (1990), y (2005).

- (8) *Le nal-o'*
 DM elote-CL
 'Ese elote/el elote.' (MDG-B:15)
- (9) *Le kajtalil way-a'*
 DM ranchería aquí-CL
 'Esta ranchería de aquí.' (MDG-B:23)
- (10) *Le k'oja'anil je'el-a'*
 DM enfermedad PRSV-CL
 'La enfermedad esta.' (SONÁMBULO-002)

Los enclíticos que acompañan al determinante *le* son enclíticos de final de frase. Como puede verse en (9) y (10), se añaden al elemento más a la derecha de la frase nominal, incluso cuando éste no es el nombre que funciona como núcleo de la misma. Éste es un diagnóstico que de manera crucial nos permite determinar que efectivamente las cláusulas relativas se encuentran incrustadas dentro de la frase nominal. Considérese los siguientes ejemplos, que son distintos de (6) en cuanto a que en ellos se observa la presencia del determinante *le*.

- (11) ..._{[FN} *le x-ch'úupal* _{[CR} *k-u wen-el-i*]]-o'...
 DM FEM-muchacha HAB-ERG.3 dormir-IND-LOC-CL
 'La muchacha que ahí dormía.' (X-LOOL-024)
- (12) _{[FN} *Le náay-o'ob* _{[CR} *k-u ts'a'ab-al*
 DM sueño-PLUR HAB-ERG.3 dar.PAS-IND
ti' máak]]-o'...
 PREP persona-CL
 'Los sueños que tienen las personas (lit. que les son dados).' (JESÚS, p. 1)
- (13) ... _{[FN} *le máak* _{[CR} *ts'o'on*]]-o'.
 DM persona disparar.PAS-CL
 'La persona a la que le dispararon (lit. que fue disparada).'
- (MDG-B:65)

La cláusula de (11) es casi idéntica a la oración matriz con orden SV ‘La muchacha ahí dormía’. La diferencia reside en que está introducida por el determinante *le* y muestra además el clítico de frase nominal *-o’*. Como hemos dicho, este clítico marca el extremo derecho de la FN introducida por el determinante *le* y por eso aparece en (11) al final de toda la construcción nominal. Esto delata que la cláusula *ku wene’li’* está incrustada dentro de la FN. Lo mismo aplica para las construcciones relativas de (12) y (13), donde puede observarse el mismo clítico al final de las mismas.

En resumen, hasta este punto hemos identificado dos propiedades tipológicas básicas de las cláusulas relativas en maya yucateco: (i) su carácter oracional, y; (ii) que sintácticamente se encuentran incrustadas dentro de la frase nominal que encabeza el núcleo de la construcción relativa. En la siguiente sección describo otras dos propiedades tipológicas de las cláusulas relativas en esta lengua, las estrategias de relativización que muestran y el tipo de constituyente que puede relativizarse conforme a la Jerarquía de Accesibilidad.

3.2 ESTRATEGIAS DE RELATIVIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

En términos tipológicos, las lenguas y las cláusulas relativas que se observan en ellas se clasifican conforme a lo que se ha denominado *estrategias de relativización*. Siguiendo los análisis tipológicos que se desarrollan en Comrie (1989), Comrie (1998), Comrie y Kuteva (2005), Andrews (2007), y muchos otros estudios, existen cuatro estrategias mayores para construir cláusulas relativas restrictivas, que difieren en cuanto a la realización formal del constituyente relativizado: (a) la estrategia de *no-reducción*, en la que el elemento relativizado no muestra ningún tipo de reducción pronominal o fonológica; (b) la estrategia de *copia pronominal*, en la cual el constituyente relativizado se manifiesta en su posición de base como un pronombre referencial o personal; (c) la estrategia de *pronombre relativo*, en la que el elemento relativizado se manifiesta como una frase pronominal no referencial/indefinida que se desplaza al extremo izquierdo de la cláusula, y; (d) la estrategia de *hueco* (u *omisión*), en la que el elemento relativizado no tiene ninguna manifestación explícita, y por lo mismo corresponde al tipo más

extremo de estrategia de reducción. Las cláusulas relativas del maya yucateco muestran dos de estas estrategias, la estrategia de hueco y la estrategia de pronombre relativo. A continuación presento las distintas propiedades que se observan en las cláusulas relativas que siguen cada una de estas estrategias.

3.2.1 *Cláusulas relativas de hueco*

En maya yucateco se observan cláusulas relativas de hueco cuando se relativiza al sujeto, al objeto, al objeto indirecto, frases preposicionales adjuntas, expresiones temporales, y poseedores. En las cláusulas relativas de hueco de objeto indirecto y de frase preposicional se observa además el fenómeno de encallamiento de preposición (*preposition stranding*), como podrá observarse más adelante. A continuación presento ejemplos de cada uno de estos tipos de cláusulas relativas de hueco. Para facilitar la presentación de los datos, de aquí en adelante la cláusula relativa (independientemente del tipo específico al que pertenezca) se encierra entre corchetes. Para mayor claridad el núcleo de la relativa aparece subrayado y la posición canónica del elemento relativizado se indica por medio de guiones bajos. El ejemplo (18) es de Bohnemeyer (2002).³

- (14) *Jmeen, jaaj, jun túul jmeen [CR ___ k-u*
 sacerdote verdad uno CLAS sacerdote HAB-ERG.3
meen-t-ik-∅ waajil kool].
 hacer-TRNS-IND-ABS.3s ceremonia.milpa
 ‘Era un sacerdote, es verdad, un sacerdote que hacía
 la ceremonia de la milpa.’ (MDG-B:61)

³ En Comrie (1998) se hace la distinción entre dos tipos distintos de lenguas que muestran la estrategia de hueco. Por una parte hay lenguas como el inglés, donde el hueco indica que el constituyente relativizado ha sido “extraído” en términos de sintaxis formal, y por otra hay lenguas como el japonés en las que parece que el hueco de la relativa no es producto del movimiento. Aunque es importante determinar con exactitud a cuál de los dos tipos pertenece el yucateco, la cuestión no es directamente relevante para el tema central de esta investigación, que se remite a la relación entre la cláusula relativa y los elementos externos que pueden funcionar como su núcleo.

- (15) *Mina'an-∅ u chan p'óok* [_{CR} *k-u*
 EX.NEG-ABS.3s ERG.3 pequeño sombrero HAB-ERG.3
p'at-ik-∅ _____ *t-u yáanal u k'áan*]-o'.
 dejar-IND-ABS.3s PREP-ERG.3 debajo ERG.3 hamaca-CL
 'No estaba su sombrerito que solía dejar debajo
 de su hamaca.'
 (MDG-B:48)
- (16) *Yaan-∅ kex óox túul ko'olel* [_{CR} *k-u*
 EX-ABS.3s incluso tres CLAS mujer HAB-ERG.3
ts'a-ik-∅ ti' _____]-e'.
 dar-IND-ABS.3s PREP-CL
 'Incluso había tres mujeres a las que se lo daba
 (su dinero).'
- (17) *Juan-e' le máak* [_{CR} *taak in meyaj*
 Juan-TOP DM persona DES ERG.1s trabajar
yéetel _____]-o'.
 con-CL
 'Juan es la persona con la que quiero trabajar.'
- (18) *Le día* [_{CR} *ken-o'on k wa' alkun-t-∅ _____*]-o'...
 DM día PROS-ABS.1P ERG.1P erigir-TRNS-ABS.3s-CL
 'El día en el que las erigimos (las traves).'
 (Bohnenmeyer 2002: 258)
- (19) *Ti' a nal* [_{CR} *tun jóok'-ol u*
 PREP ERG.2 elote DUR+ERG.3 salir-IND ERG.3
yi'ij-o'ob _____]-o'.
 espiga-PL-CL
 'Para tus elotes a los que les están saliendo sus espigas.'
 (MDG-B:13)

En maya yucateco no se observan relativas de hueco cuando se relativiza una locación; la relativización de una locación en esta lengua aparentemente requiere del pronombre relativo *tu'ux* (que veremos inmediatamente a continuación) por lo que para las cláusulas relativas de lugar sólo se observan relativas pronominales. También aquí es necesario hacer una observación respecto a lo que

se observa en las relativas de poseedor como (19). En este caso, el núcleo de la relativa, *nal*, ‘elote’ se encuentra en referencia cruzada con el proclítico ergativo *u* que funciona como pronombre posesivo en la frase nominal *u yi'ijo'ob*, ‘sus espigas’. A partir de esto, resulta pertinente preguntarse si éste no es más bien un caso en el que se está haciendo uso de la estrategia de copia pronominal, y no tanto de la estrategia de hueco.

Existe una razón para pensar que ésta no es la interpretación correcta del dato en cuestión. A partir de los trabajos sobre estrategias de relativización enlistados arriba, pero sobre todo a partir de Andrews (2007) y Keenan y Comrie (1977), se deduce que la estrategia de copia pronominal corresponde a una situación en la que se observa una copia pronominal del elemento relativizado en contextos en los que de otra manera no se observaría. En otras palabras, el uso de la copia pronominal debe de ser característico de las cláusulas relativas para que pueda considerarse que una relativa ha sido construida con esta estrategia. Sin embargo, claramente éste no es el caso del maya yucateco. Como se expuso en §1.2.1, los proclíticos ergativos se utilizan como pronombres posesivos esencialmente en todos los casos en los que se expresa posesión en esta lengua. Lo que es más importante aún, como sucede en otras lenguas mayas y en las lenguas mesoamericanas en general, el pronombre posesivo no deja de utilizarse incluso cuando el poseedor se expresa por medio de una frase nominal plena, como puede verse en (20) y (21). A partir de esto se puede concluir que el elemento relativizado es la frase nominal plena que funciona como poseedor, y que los pronombres posesivos en estos casos más bien tienen una función semejante a la de la concordancia morfológica, independientemente de si hay o no relativización del poseedor.⁴

- (20) U_i *chuun* [*le che'o*]_i.
 ERG.3 base DM árbol-CL
 ‘Su base (del tronco) del árbol’

⁴ Véase Keenan y Comrie (1977) para un conjunto de argumentos semejantes para otras lenguas y funciones gramaticales relativizadas distintas.

- (21) *In*_i *w-üicham* [*teen*]_i
 ERG.1s EP-esposo 1.SG
 ‘Mi esposo (mío).’

Por último, vale la pena mencionar también que, puesto que las cláusulas relativas son enteramente de carácter oracional en maya yucateco, el amplio rango de funciones sintácticas que pueden relativizarse en esta lengua confirma la tendencia tipológica originalmente observada en Lehmann (1986), en la que la posibilidad de relativizar un amplio número de funciones sintácticas se correlaciona con la naturaleza oracional de las cláusulas relativas, en contraste con aquellas lenguas en las que las cláusulas relativas son nominalizaciones.

3.2.2 Cláusulas relativas pronominales

El maya yucateco también tiene cláusulas relativas pronominales. Partiendo de las descripciones tipológicas de Comrie (1989), Comrie (1998), Comrie y Kuteva (2005), y Andrews (2007), defino una cláusula relativa pronominal como una cláusula relativa restrictiva con núcleo explícito, en la que además el argumento relativizado se realiza como algún tipo de pronombre indefinido. Es importante observar que de acuerdo con esta definición, la presencia de un pronombre relativo es una condición necesaria pero no suficiente para clasificar a una determinada cláusula relativa como una *cláusula relativa pronominal* (una característica que será fundamental cuando consideremos las cláusulas relativas libres en el Capítulo 5). Concretamente, las cláusulas relativas libres muestran la presencia de un pronombre relativo, pero no entran dentro de la definición de las cláusulas relativas restrictivas pronominales dado que (a) no necesariamente tienen un significado restrictivo, y; (b) carecen de un núcleo explícito de carácter referencial (véanse Citko 2004, y Riemsdijk 2006).⁵

⁵ Alternativamente, para distinguir entre las cláusulas relativas pronominales y las cláusulas relativas libres siguiendo la terminología de Lehmann (1986), se puede utilizar el término ‘*construcción relativa pronominal*’ para las relativas

El maya yucateco es tipológicamente inusual en cuanto a que muestra un uso plenamente productivo de la estrategia pronominal para la formación de cláusulas relativas, una estrategia que pocas veces se encuentra fuera de las lenguas europeas (Comrie 1998, Comrie y Kuteva 2005). El yucateco es todavía más inusual en cuanto a que los pronombres relativos, en su mayoría, son idénticos a los pronombres interrogativos presentados en §2.5 (véanse Mithun 2012, y Andrews 2007: 218).⁶ En esta lengua se observan relativas pronominales de sujeto, de objeto, de objeto indirecto, de complemento preposicional, y de lugar. La estructura prototípica de las relativas pronominales en yucateco se muestra a continuación para las relativas de objeto indirecto, de argumento oblicuo y de lugar. De igual manera que en los ejemplos anteriores, para mayor claridad el núcleo de la relativa aparece subrayado. Obsérvese que en los ejemplos (22) y (23) se observa además el fenómeno de *pied-piping* con inversión discutido brevemente en el capítulo anterior, de manera que aunque el orden canónico de la frase preposicional en yucateco es P + FN, en la frase preposicional relativizada de estos ejemplos se observa el orden inverso FN + P.

- (22) *Jach raro persona [CR máax ti' k-u*
 muy rara persona quien PREP HAB-ERG.3
si'ib-il].
 otorgar.PAS-IND
 'Es muy rara la persona a quien se le otorga (ese don).'
- (MDG-B:62)

restrictivas pronominales. Esto es porque Lehmann define la construcción relativa como la unidad formada por la cláusula relativa más su núcleo. Dado que esta definición implica la presencia de un núcleo explícito, las cláusulas relativas libres no entran dentro de ella y se les puede clasificar de manera adecuada como un tipo distinto de cláusula relativa.

⁶ La excepción es el pronombre relativo de manera, que puede tener tanto la forma *bix*, 'cómo', como *je'e(l)bix*, 'así como'.

- (23) *Leti' le x-ch'úupal* [CR *máax yéetel taak in*
3SG DM FEM-muchacha quien con DES ERG.1s
tsikbal]-o'.

platicar-CL

‘Ésa es la muchacha con quien quiero platicar.’

- (24) *Le lu'um* [CR *tu'ux ken a pak'ø*
DM tierra donde PROS ERG.2 sembrar-ABS.3s
xan]-o'.

también-CL

‘La tierra donde lo vas a sembrar también.’ (MDG-B:224)

En maya yucateco, sin embargo, no es posible tener una relativa pronominal de sujeto o de objeto en la que el núcleo de la relativa sea explícito (Gutiérrez Bravo y Monforte 2011). La co-ocurrencia simultánea de un núcleo explícito y un pronombre relativo en las relativas pronominales de sujeto y de objeto produce una robusta agramaticalidad, como se muestra en (26) y (28).⁷

- (25) *T-in kax-t-ik-ø le [ba'ax*
DUR-ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s DM qué
k-u y-ok-ol t-in kool]-o'.

HAB-ERG.3 EP-entrar-IND PREP-ERG.1s milpa-CL

‘Estoy buscando a la (cosa)/a lo que entra a mi milpa.’

- (26) **T-in kax-t-ik-ø le kitam [ba'ax*
DUR-ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s DM jabalí qué
k-u y-ok-ol t-in kool]-o'.

HAB-ERG.3 EP-entrar-IND PREP-ERG.1s milpa-CL

‘(Estoy buscando al jabalí que entra a mi milpa.)’

⁷ En todo mi corpus he encontrado un único ejemplo que no sigue este patrón, y que corresponde a una relativa pronominal de sujeto en un texto registrado en la comunidad de Cumpich, del estado de Campeche:

- (i) *Ma' bin u k'ajóol le x-ch'úupal máax*
NEG CIT ERG.3 conocer DM FEM-muchacha quien
tsen-t-ik-ø-o'.

criar-TRNS-IND-ABS.3s-CL

‘No conoce a la muchacha que lo cría.’

(GRISelda, p. 6)

- (27) *T-in* *kax-t-ik-ø* *le* [*máax*
 DUR-ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3 DM quien
ts'a *bi-s-ik-ø*]-o'.
 TRM-ERG.2 ir-CAUS-IND-ABS.3s-CL
 'Estoy buscando a ésa a quien ya te llevaste.'
- (28) **T-in* *kax-t-ik-ø* *le* *ko'olel* [*máax*
 DUR-ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s DM mujer quien
ts'a *bi-s-ik-ø*]-o'.
 TRM-ERG.2 ir-CAUS-IND-ABS.3s-CL
 ('Estoy buscando a esa mujer a quien ya te llevaste.')

Aunque en este trabajo no desarrollo una explicación formal de por qué la presencia de un núcleo explícito está prohibida para este tipo de relativas, en los ejemplos anteriores encontramos ya un primer caso del tema central del que se ocupa este trabajo, a saber la ausencia de núcleos explícitos para ciertos tipos de cláusulas relativas en esta lengua maya. Como veremos más adelante, se puede desarrollar el mismo tipo de análisis para las cláusulas relativas sin núcleo explícito primeramente presentadas en el prólogo de este trabajo y para las construcciones como (25) y (27). De momento, sin embargo, reservo este análisis hasta el capítulo siguiente.

3.2.3 *Accesibilidad*

En esta subsección contrasto los datos presentados en la subsección anterior con la Jerarquía de Accesibilidad elaborada en Keenan y Comrie (1977: 66), y que constituye probablemente la generalización tipológica más importante descubierta hasta la fecha respecto al comportamiento de las cláusulas relativas, y una de las generalizaciones más importantes de toda la tipología sintáctica. La Jerarquía de Accesibilidad se presenta a continuación.

- (29) sujeto > objeto > objeto indirecto > oblicuo > poseedor >
 objeto de comparación

En esencia, lo que establece esta jerarquía es que si una lengua puede relativizar cualquiera de las funciones que la componen, entonces puede relativizar todas las otras funciones que se encuentran a la izquierda de ésta en la jerarquía. Por ejemplo, si una lengua permite la formación de cláusulas relativas de objeto indirecto, entonces permitirá también la formación de cláusulas relativas de sujeto y objeto, si bien debe de hacerse la observación de que existen lenguas en las que algunas funciones deben promoverse primero a alguna otra función más arriba en la jerarquía (por ejemplo, por medio de la voz pasiva) antes de poder relativizarse. Existen entonces lenguas como el malagache en las que solamente pueden relativizarse los sujetos, mientras que hay lenguas como el urhobo y el esloveno en las que pueden relativizarse todas las funciones desde el objeto de comparación hasta los sujetos. En contraste con esto, no existen lenguas que, digamos, permitan la relativización de los objetos indirectos, pero no de los objetos directos o de los sujetos, que son las dos funciones que se encuentran a la izquierda de la función de objeto indirecto en la Jerarquía de Accesibilidad.

Observemos ahora que los datos sobre los distintos tipos de cláusulas relativas presentados en la subsección anterior se apegan plenamente a lo establecido en la Jerarquía de Accesibilidad. Las cláusulas relativas de hueco permiten la relativización de todas las funciones desde el poseedor hasta el sujeto, mientras que las relativas pronominales permiten la relativización de todas las funciones desde los oblicuos hasta el sujeto. En otras palabras, tal y como contempla la propuesta de Keenan y Comrie, las dos estrategias de relativización que se observan en maya yucateco cubren segmentos continuos de la Jerarquía de Accesibilidad.

Aquí resulta necesario hacer una aclaración importante. Hemos visto en la subsección anterior que en maya yucateco se observan cláusulas relativas de hueco en las que se relativiza al poseedor, pero no en las que se relativizan las locaciones. Puesto que las locaciones se encuentran dentro de los oblicuos en la Jerarquía de Accesibilidad, y éstos a su vez se encuentran más arriba en la jerarquía que los poseedores, pareciera que esto contraviene lo establecido por la jerarquía. Sin embargo, en realidad éste no es el caso. La Jerarquía de Accesibilidad no distingue las locaciones y los

locativos como una categoría en sí mismos, sino que los considera como parte de los oblicuos en general. Lo que se observa entonces en las cláusulas relativas de hueco del maya yucateco es que sí se permite la relativización de los oblicuos, como puede observarse en (17) y (18). Solamente sucede que dentro del conjunto de relativas de hueco para constituyentes oblicuos no se permite la relativización de las locaciones haciendo uso de esta estrategia, pero en sentido estricto la gama de relativas de hueco que se observa en esta lengua va entonces desde los poseedores hasta los sujetos. Así pues, un aspecto importante de la investigación sobre las relativas en maya yucateco que aquí se presenta es que confirma la validez de la Jerarquía de Accesibilidad, que, como hemos mencionado, es probablemente la observación tipológica más importante respecto al comportamiento de las cláusulas relativas.

Siguiendo con la descripción de las propiedades estructurales básicas de las cláusulas relativas restrictivas del maya yucateco, a continuación presento la descripción y el análisis de dos propiedades más: el carácter externo del núcleo de la construcción relativa, y la forma de foco de agente que puede llegar a observarse en las relativas en las que el elemento relativizado es un sujeto transitivo.

3.3 FOCO DE AGENTE Y CLÁUSULAS RELATIVAS⁸

En esta sección presento una descripción sobre la forma de foco de agente que se observa en las cláusulas relativas del maya yucateco, y sobre la posición del núcleo de la relativa misma. Resulta pertinente abordar de manera simultánea estas dos propiedades puesto que ya han sido analizadas en un trabajo previo, concretamente, Tonhauser (2003). En este trabajo, el núcleo de la construcción relativa se analiza como interno a la cláusula relativa misma. A lo largo de esta sección presento evidencia de que el análisis de

⁸ El contenido de esta sección sigue de cerca el análisis propuesto en “Focus, Agent Focus and Relative Clauses in Yucatec Maya”, de Rodrigo Gutiérrez Bravo y Jorge Olegario Monforte y Madera, publicado por Cambridge Scholars Publishing en el libro *New Perspectives in Mayan Linguistics*, Ed. H. Avelino, pp. 257-274 (ISBN 1-4438-2424-0), de manera que todas las contribuciones que puedan encontrarse aquí deben de considerarse contribuciones de los dos autores.

Tonhauser presenta numerosos problemas. Posteriormente describo en mayor detalle la construcción de foco de agente en las cláusulas relativas, y concluyo que no es completamente idéntica en su función a las construcciones de foco de agente en las que se observa un foco de contraste.

3.3.1 *El foco de agente en las cláusulas relativas*

En §2.4.1 se introdujo la noción de foco de agente y se ejemplificó su comportamiento en maya yucateco. Resumiendo brevemente lo expuesto en esa sección, en la forma de foco de agente en maya yucateco el componente verbal de la cláusula solamente está compuesto por el verbo. Éste es el único tipo de construcción transitiva en la lengua que tiene esta propiedad, puesto que todas las demás construcciones transitivas deben de mostrar obligatoriamente el proclítico ergativo, y típicamente muestran también un auxiliar de aspecto. Inmediatamente a la izquierda de esta forma verbal defectiva se observa el agente de la construcción transitiva, ya sea como foco contrastivo o como pronombre interrogativo. Los siguientes ejemplos ilustran estas propiedades.

- (30) *Leti' kún-s-ej-ø.*
 3.SG morir-CAUS-IRR-ABS.3s
 'ÉL lo mató.' (MDG-B:26)

- (31) *Máax il-ik-ø María?*
 quién ver-IND-ABS.3s María
 '¿Quién ve a María?'

Ya en Bricker (1978) se había identificado que las cláusulas relativas del maya yucateco igualmente muestran la forma de foco de agente, que es lo que también se observa en las demás lenguas mayas que tienen esta propiedad. Ahora bien, la forma de foco de agente se observa con los dos tipos de cláusula relativa descritos previamente en este capítulo, a saber, las cláusulas relativas de hueco y las cláusulas relativas pronominales. En (32) se presenta un ejemplo del primer tipo, y en (33) del segundo.

- (32) ... *le peek'* [CR ____ *chi'-ik-en* *ka'ach*]-o'.
 DM perro morder-IND-ABS.1s antes-CL
 '... el perro que me estaba mordiendo.'
 (Stolz *et al.* 2012: 144)
- (33) ...*ti'* *le* [CR *máax ts'a-ik-ø* *le kuxtal ti'*]-o'.
 PREP DM quien dar-IND-ABS.3s DM vida PREP-CL
 '... a (ése) quien le había dado la vida.' (GIGANTE-006)

Una observación crucial es que si se comparan los cuatro ejemplos de (30) a (33) resulta natural pensar que tienen la misma estructura, puesto que en todos se observa un elemento nominal inmediatamente a la izquierda del verbo que muestra la forma de foco de agente. Esto equivale a decir que en estos cuatro casos el elemento nominal en cuestión ocupa la misma posición. Ahora bien, para las relativas de hueco como (32), esto implica que el nominal que es el núcleo de la relativa es interno a la cláusula relativa, de la misma manera como el foco de contraste de (30), el pronombre interrogativo de (31), y el pronombre relativo de (33) pertenecen a la misma cláusula que el verbo que muestra la forma de foco de agente. El resultado es un análisis unitario de estas cuatro construcciones. Tonhauser (2003) desarrolla precisamente un análisis de este tipo, que describo en resumen en el siguiente apartado.

3.3.1 *El análisis de Tonhauser (2003)*

Como se señalaba en la sección anterior, en Tonhauser (2003) se desarrolla un análisis unitario de todas las construcciones de foco de agente del maya yucateco. Este análisis es semejante a la propuesta desarrollada originalmente en Aissen (1992) en el marco teórico de Rección y Ligamiento, en cuanto a que parte del supuesto de que el foco (o para ser más precisos, cualquier elemento que ocupa la posición de foco) se encuentra en una relación de hermandad con una proposición abierta. La diferencia fundamental entre las dos propuestas reside en que en el análisis de Aissen, la posición del foco es la posición de especificador de la

Frase Flexión, y la proposición abierta es el nivel intermedio Flex', mientras que en Tonhauser (2003) la posición de foco corresponde a una frase predicativa, como en (34).



Si bien puede considerarse que una estructura como la de (34) representa una alternativa válida al análisis de Aissen (1992), la propuesta de Tonhauser tiene una consecuencia adicional cuando se extiende a las cláusulas relativas. Para las cláusulas relativas pronominales como (33) la extensión natural de este análisis es que el pronombre relativo ocupa la posición señalada como F-PRED en (34), lo cual resulta en un análisis igual al de los pronombres interrogativos en cláusulas interrogativas como (31). Pero para las cláusulas relativas de hueco como (32), la situación es diferente. En este caso, para conseguir un análisis unitario es necesario que el nombre que funciona como núcleo de la construcción relativa, igualmente esté en una relación de hermandad con la proposición abierta. La consecuencia de esto es que, como se observa en (35), el núcleo nominal, en este caso *máak*, 'persona', debe de analizarse como interno a la cláusula relativa misma.

- (35) ... [FN *jun túul* [CR *máak kanaan-t-ik-ø*
 uno CLAS persona cuidar-TRNS-IND-ABS.3s
 in chiib-o'ob]].
 ERG.1s chivo-PL
 '... un hombre que cuida a mis chivos.' (Tonhauser 2003: 211)

El análisis de Tonhauser se apoya en la observación de que el núcleo de la relativa en maya yucateco puede también ser un pronombre relativo, como en la oración escindida de (36).⁹

⁹ En el próximo capítulo veremos que de hecho esta premisa no es enteramente correcta, puesto que en (36) el núcleo de la construcción relativa no es el pronombre relativo *máax*, 'quien'. Este punto en particular, sin embargo, no es crucial para la argumentación que se presenta a continuación.

- (36) [_{FN} *Le* [_{CR} *máax kúim-ø*]]-o', *Pedro*.
 DM quien morir-ABS.3S-CL Pedro
 'El que se murió fue Pedro.'

Un argumento crucial para esta propuesta es que, a primera vista, pareciera que los nominales que funcionan como núcleos de la relativa y los pronombres relativos se encuentran en distribución complementaria en el maya yucateco. Como vimos en §3.2.2, en el caso de las cláusulas relativas pronominales de sujeto (como (36)) y de objeto, el pronombre relativo no puede aparecer acompañado de un nominal explícito como el que funciona como núcleo de la construcción relativa en (32). Debido a esta aparente distribución complementaria, resulta posible proponer que estos nominales explícitos y los pronombres relativos ocupan la misma posición, y de esta manera se consigue el análisis unitario de (35) y (36). Sin embargo, a continuación presento evidencia que muestra que este análisis no puede ser correcto, y que los nominales explícitos de estas construcciones no ocupan la misma posición que los pronombres relativos. La consecuencia más importante de esto será que el núcleo nominal no debe de analizarse como interno, sino que más bien es externo a la cláusula relativa.

3.3.2 Evidencia en contra del análisis de núcleo interno

Existen tres argumentos que se pueden presentar en contra del análisis en el que los núcleos nominales son internos a la cláusula relativa. En primer lugar, encontramos evidencia en contra de este análisis en el fenómeno de la extraposición. La extraposición es una operación en la que la cláusula relativa se separa de la frase nominal a la que pertenece originalmente, y aparece entonces en otra posición.¹⁰ Este fenómeno es de esperarse cuando el núcleo es externo a la relativa (como en español y en inglés), porque el

¹⁰ Este fenómeno no debe confundirse con una situación semejante en la que el núcleo nominal y la relativa aparecen separados porque las relativas no están originalmente incrustadas en la frase nominal, como sucede en lenguas como el hindi y el warlpiri (Keenan y Comrie 1977, Andrews 2007: 214-217).

núcleo y la relativa son constituyentes independientes. En (38) y (39) el guión bajo indica la posición que originalmente ocupaba la cláusula relativa antes de la extraposición. El ejemplo del inglés en (39) es de Andrews (2007: 206).

(37) Vino ayer [_{FN} [un **señor**] [_{CR} que no sabía usar el teléfono]].

(38) Vino [_{FN} [un **señor** ____]] ayer [_{CR} que no sabía usar el teléfono].

(39) [_{FN} [**Somebody** ____]] lives nearby [_{CR} who has a CD-burner].

Ahora bien, en (40), por ejemplo, se observa que la cláusula relativa [*que mueren*] ha sufrido extraposición, dejando encallado en su posición de base al núcleo nominal. Esto es inesperado en un análisis en el que el núcleo nominal es interno a la cláusula relativa, pues entonces debería de desplazarse junto con ella. En cambio, este proceso es de esperarse si el núcleo nominal es externo a la cláusula relativa, de la misma manera como lo es en español o en inglés.

(40) *Yáan-∅* [_{FN} *wíinik-o'ob* ____]-e', *chen tsa'ay-ak-∅*
 EX-ABS.3s hombre-PL-TOP cuando pegar.PAS-IRR-ABS.3s
ti'-ob-e' [_{CR} *k-u kúm-il-o'ob*].
 PREP-PL-TOP HAB-ERG.3 morir-IND-PL
 'Hay personas que, cuando se les pega (la enfermedad),
 se mueren.' (SONÁMBULO-022)

Este primer argumento en contra del análisis de núcleo interno, sin embargo, tiene una interpretación alternativa. Como hemos visto anteriormente en este capítulo, las cláusulas relativas en maya yucateco nunca muestran la presencia de un complementante. Además, a diferencia de lo que ocurre en algunas otras lenguas, el verbo de las cláusulas relativas no muestra ninguna morfología especial que las distinga como tales, ni que sea diferente de la que se observa en los verbos de las cláusulas matrices. Debido a esto

existe un análisis alternativo en el que la cláusula [*k-u kúim-il-o'ob*] de (40) no es una cláusula relativa, sino que puede analizarse como una cláusula independiente en conjunción con la cláusula de más a la izquierda. Éste sería un análisis en el que la construcción de (40) en su conjunto correspondería más bien a la estructura ‘hay personas, y cuando les da esta enfermedad, se mueren.’ Debido a que es extremadamente común que las cláusulas en maya yucateco se coordinen por medio de concatenación simple, sin hacer uso necesariamente de una conjunción, este análisis alternativo efectivamente sería una opción plausible, si bien debe mencionarse que no es inmediatamente obvio cómo puede reconciliarse este análisis alternativo con la traducción libre que se proporciona de este ejemplo, que corresponde al significado de lo que sería una cláusula relativa.

Afortunadamente, además de éste, existen otros dos argumentos en contra del análisis en el que el núcleo nominal es interno a la cláusula relativa. El primero de estos argumentos tiene que ver con la distribución de los nominales que funcionan como núcleos de las cláusulas relativas, y la de los pronombres relativos de las cláusulas relativas pronominales. Como se mencionó anteriormente, a partir de ejemplos como (35) y (36), y a partir del conjunto de datos presentados en §3.2 sobre las cláusulas relativas de sujeto y de objeto, pudiera parecer a primera vista que los núcleos nominales y los pronombres relativos están en distribución complementaria. Esto, por supuesto, al menos en principio permite un análisis en el cual los dos elementos de hecho ocupan la misma posición. Sin embargo, la observación crucial es que este patrón de aparente distribución complementaria sólo se observa en las cláusulas relativas de sujeto y de objeto. Cuando el elemento relativizado es un oblicuo, sí es posible observar la presencia simultánea del núcleo nominal referencial y de un pronombre relativo, como puede observarse en los siguientes ejemplos.

- (41) *Jach raro persona* [_{CR} [*máax tí*] *k-u* *si'ib-il*].
 muy rara persona quien PREP HAB-ERG.3 regalar.PAS-IND
 ‘Es muy rara la persona a quien se le otorga (este poder).’
 (MDG-B:62)

- (42) *Jun p'éel kool* [_{CR} *tu'ux pak'-a'an-∅*
 uno CLAS milpa donde sembrar-PART-ABS.3s
leek]]-e'...
 guaje.redondo-CL
 '... una milpa donde había guajes sembrados.' (PICH-15)

En estos casos es evidente que el núcleo nominal de la relativa y el pronombre relativo no ocupan la misma posición, con lo que dejamos de tener evidencia distribucional que apoye el análisis del núcleo interno. En contraste, se puede dar cuenta de manera simple de los ejemplos arriba presentados en un análisis en el que el pronombre relativo en efecto es interno a la cláusula relativa, y ocupa la misma posición que los focos y los pronombres interrogativos, mientras que el núcleo nominal es externo a la relativa y ocupa la posición de núcleo de la frase nominal en la cual se encuentra incrustada la relativa.

En tercer lugar, se puede presentar como evidencia en contra del análisis de núcleo interno la distribución del núcleo con respecto a la negación. Recordemos que en el análisis de núcleo interno, el núcleo nominal de la cláusula relativa ocupa la misma posición que los focos preverbiales. Sin embargo, existe una propiedad que claramente hace diferentes al núcleo nominal de las relativas y a los focos, y que por lo mismo pone en duda que ambos elementos deban de recibir un análisis unitario. Como ya se ha señalado en §2.4.1, los focos en maya yucateco tienen la posibilidad de aparecer precedidos por una negación, que presumiblemente se trata de una negación interna, pero que hasta donde puede observarse excluye la presencia de la negación oracional. Esta propiedad de los focos se muestra en (43). En contraste con esto, en las cláusulas relativas en las que se observa la negación oracional como en (44), el núcleo de la relativa aparece a la *izquierda* de la negación, y no precedido por ella como sucede con los focos. Obsérvese además que la cláusula relativa de (44) no muestra tampoco la forma de foco de agente. Este es un punto al que regresaremos al final de este capítulo.

- (43) *Ma' leti' páak-t-ik-∅* *u kool.*
 NEG 3SG deshierbar-TRNS-IND-ABS.3s ERG.3 milpa
 'El que deshierbar su milpa no es ÉL.'

- (44) *Le máak ma' t-u tuukul-t-ik-ø wa*
 DM persona NEG DUR-ERG.3 pensar-TRNS-IND-ABS.3s si
jaaj ba'ax le k-u y-a'al-a'l
 verdadero qué DM HAB-ERG.3 EP-decir-PAS-IND
ti'-o' t-u y-a'al-aj-ø...
 PREP-CL CP-ERG.3 EP-decir-PRF-ABS.3s
 'El hombre que no creía que lo que se le decía era verdad,
 dijo...'
 (PICH-16)

Aquí merece la pena mencionar que las cláusulas interrogativas pronominales muestran este mismo patrón. Concretamente, cuando las cláusulas interrogativas pronominales aparecen negadas, el pronombre interrogativo no aparece a la derecha de la negación, sino a la izquierda, igual que el núcleo nominal de las cláusulas relativas, como puede observarse en los ejemplos (45), (46), y (47). Obsérvese que en (45), de igual manera que en (44), la cláusula en este caso no muestra la forma de foco de agente, lo cual nuevamente representa un problema para un análisis unitario de las construcciones de foco, las interrogativas pronominales, y las cláusulas relativas.

- (45) *Máax ma' t-u beet-aj-ø u meyaj-i'?*
 quién NEG CP-ERG.3 hacer-PRF-ABS.3s ERG.3 trabajo-CL
 '¿Quién no hizo su trabajo?'
- (46) *Ba'ax ma' a w-il-m-i'?*
 qué NEG ERG.2 EP-ver-PP-CL
 '¿Qué es lo que no has visto?'
 (MDG-B:65)
- (47) *Ba'axten ma' bin-ech xook-i'?*
 por.qué NEG ir-ABS.2s estudiar.INTRNS-LOC
 '¿Por qué no fuiste a estudiar ahí?'
 (MDG-B:95)

Ahora bien, regresando al análisis de las cláusulas relativas, la distribución del núcleo nominal de la relativa con respecto a la negación puede analizarse de manera sencilla si se considera que el núcleo nominal es externo a la relativa, y a su vez es correferente con un operador nulo dentro de la misma, como en (48).

Partiendo de la observación de que los pronombres interrogativos también son operadores, en este análisis el operador nulo ocuparía la misma posición que los pronombres interrogativos de (45), (46) y (47), es decir, a la izquierda de la negación.¹¹

- (48) *Le máak_i [CR Op_i [ma' t-u*
 DM persona NEG DUR-ERG.3
tuukul-t-ik-ø...]]].
 pensar-TRNS-IND-ABS.3s
 'El hombre que no creía que...'

En contraste con esto, en el análisis en el que el núcleo nominal de la relativa es interno a la misma y ocupa la misma posición que los focos preverbiales, no resulta obvio cómo puede explicarse la diferencia entre los focos y los núcleos nominales en lo que respecta la posibilidad de aparecer precedidos o no por una negación.

A partir de la evidencia arriba presentada, concluimos que los núcleos nominales de las relativas son externos a las mismas. Con esto, terminamos el recuento de las propiedades tipológicas básicas de las cláusulas relativas del maya yucateco. Para concluir este capítulo, describo una última propiedad de estas cláusulas, y que se relaciona con la forma de foco de agente, a saber, que la aparición de esta forma no es obligatoria cuando se relativiza al agente de las cláusulas relativas transitivas.

¹¹ Debe mencionarse que este análisis de hecho es diferente del análisis de estas mismas construcciones que se desarrolló originalmente en Gutiérrez Bravo y Monforte (2011). Esto se debe a que, como resultado de investigaciones posteriores, se encontró la evidencia que muestra que la negación que aparece con los focos es una negación de constituyente y no la negación oracional. La diferencia entre los dos análisis, sin embargo, se refiere exclusivamente a la posición del operador relativo nulo, y no a la posición del núcleo nominal de la cláusula relativa, de manera que ésta, que es la propiedad central que estamos analizando, se mantiene constante en los dos análisis.

- (51) *In k'ajóol* [_{FN} *le máak_i* [_{CR} —_i
 ERG.1s conocer DM persona
áant-ik-ø_j *Carlos_j*]]-o'.
 ayudar-IND-ABS.3s Carlos-CL
 'Conozco al hombre que está ayudando a Carlos.'

Sin embargo, contrariamente a lo que generalmente se señala en la literatura, el uso de la forma de foco de agente cuando se relativiza al sujeto transitivo no es obligatorio.¹² De modo que, en contraste con lo que se observa en (51), en todos los ejemplos siguientes el elemento relativizado es el sujeto transitivo y sin embargo esto no dispara la forma de foco de agente del verbo. En vez de esto se observa en todos estos casos la forma canónica del componente verbal (es decir, se observa la presencia de un auxiliar de aspecto y el proclítico ergativo en referencia cruzada con el sujeto) de la misma manera como sucede cuando se relativiza al objeto directo en (50).

- (52) *Jmeen, jaaj, jun túul jmeen* [_{CR} *k-u*
 sacerdote verdad uno CLAS sacerdote HAB-ERG.3
meen-t-ik-ø *waajil kool*].
 hacer-TRNS-IND-ABS.3s ceremonia.milpa
 'Era un sacerdote, es verdad, un sacerdote que hacía la
 ceremonia de la milpa.'

- (53) *U pak'-m-aj-ø* *jun túul wayúum* [_{CR}
 ERG.3 sembrar-PP-PRF-ABS.3s uno CLAS huaya
k-u *ts'a-ik-ø* *u y-ich láaj ja'ab*].
 HAB-ERG.3 dar-IND-ABS.3s ERG.3 EP-fruto todo año
 'Tenía sembrado un árbol de huaya que daba frutos todo
 el año.'
 (XOTZILIL-003)

¹² Mi intuición incluso es que en las relativas de hueco como las de estos ejemplos, lo más común es que no se observe la forma de foco de agente, aunque ciertamente se necesita un análisis cuantitativo preciso para determinar esto con certeza.

- (54) *Le máak* [_{CR} *ma' t-u* *tuukul-t-ik-ø*
 DM persona NEG DUR-ERG.3 pensar-TRNS-IND-ABS.3s
wa jaaj ba'ax le k-u y-a'al-a'l
 si verdadero qué DM HAB-ERG.3 EP-decir-PAS-IND
ti]-o' t-u y-a'al-aj-ø...
 PREP-CL CP-ERG.3 EP-decir-PRF-ABS.3s
 'El hombre que no creía que lo que se le decía era verdad,
 dijo...'
 (PICH-16)

En contraste, la focalización del agente transitivo en (30) siempre requiere la forma de foco de agente. A partir de estos datos se concluye que no sólo no hay unidad estructural entre las cláusulas relativas en las que se relativiza al agente y los verdaderos casos de focalización contrastiva del agente, sino que además el carácter no obligatorio de la forma de foco de agente en las relativas apunta a que la forma de foco de agente cumple en este tipo de cláusulas una función distinta a la que tiene en las cláusulas matrices que muestran focalización. Así pues, es necesario determinar cuál es su función en las relativas de (32), (35) y (51).

Para responder a esta interrogante, regresemos a las observaciones originales de Bricker (1978). En los ejemplos de (50) y (51) se observa una clara diferencia con respecto a los mecanismos para relativizar al objeto y el sujeto transitivo. Sin embargo, Bricker ya había observado que en maya yucateco existe otra alternancia semejante a la que se observa entre (50) y (51), pero que no involucra a la forma de foco de agente. De acuerdo con esta autora, otra alternativa consiste en hacer uso de la forma canónica del componente verbal cuando se relativiza al agente transitivo, como en (55), mientras que para relativizar al objeto directo primero se debe de pasivizar la construcción correspondiente para que el objeto promovido a sujeto se relativice, como en (56). En este caso, el sujeto agente original se expresa por medio de un oblicuo, como en cualquier otra construcción pasiva (véase §1.5.4).

(55) *In k'ajóol* [_{FN} *le máak_i* [_{CR} *k-u_i*
 ERG.1s conocer DM persona HAB-ERG.3
y-áant-ik-ø_i *Carlos_i]]-o'*
 EP-ayudar-IND-ABS.3s Carlos-CL
 'Conozco al hombre que está ayudando a Carlos.'

(56) *In k'ajóol* [_{FN} *le máak_i* [_{CR} *k-u_i*
 ERG.1s conocer DM persona HAB-ERG.3
y-áant-a'a-l tumen Carlos]]-o'
 EP-ayudar-PAS-IND por Carlos-CL
 'Conozco al hombre que está siendo ayudado por Carlos.'

En una elicitación realizada a cinco hablantes nativos, todos del sur y centro del estado de Yucatán, confirmamos esta observación de Bricker. En esta elicitación observamos que si bien dos de los hablantes nativos mostraban la alternancia de (50) y (51) en los aspectos habitual y completivo, los otros tres mostraban en cambio la alternancia entre (55) y (56).¹³ Lo que es más importante, esta alternancia entre dos patrones diferentes se da solamente en los aspectos habitual y completivo. Para todos los otros aspectos elicitados, la totalidad de los hablantes muestra el patrón con pasivización de (55) y (56), y no la alternancia en la que se observa la forma de foco de agente.

Ahora bien, la pregunta relevante es determinar qué función tienen estas dos alternancias, y, de ser el caso, qué es lo que tienen en común. Bricker señala que la alternancia de (55) y (56) impide que haya ambigüedad entre la relativización de sujeto y la relativización de objeto. A continuación desarrollo en mayor detalle esta observación para concluir que efectivamente ésta es la función de las dos alternancias en cuestión. El maya yucateco es una lengua de estricta marcación de núcleo, lo cual quiere decir que en las frases nominales que son argumentos de un predicado no existe

¹³ No es claro en este momento, si esta diferencia obedece a cuestiones dialectales o de otro tipo. Si bien los dos hablantes que muestran el patrón de (50) y (51) son originarios de dos municipios adyacentes del extremo sur de Yucatán (Peto y Tixmehuac), uno de los hablantes que muestra la otra alternancia igualmente es originario de esta zona (Timul, municipio de Peto).

ninguna marca morfológica o morfosintáctica que señale la función gramatical (sujeto, objeto, etc.) de estas frases nominales. Esto implica que cuando los dos argumentos del verbo son de 3ª persona (en cualquier tipo de cláusula), no hay manera de determinar cuál es el agente y cuál el objeto a partir solamente de las series pronominales. Por ejemplo, en principio cualquiera de las frases nominales de (50) y (55) podría estar en referencia cruzada con el proclítico ergativo *u* que corresponde al sujeto transitivo. En estos casos, cuando no hay un contraste de animacidad o definitud entre los argumentos del verbo transitivo, en maya yucateco las funciones de sujeto y objeto se definen a partir del orden de palabras, una observación que ya se conocía desde Durbin y Ojeda (1978). Específicamente, un orden *argumento-verbo-argumento* se interpreta como SVO (el orden no marcado) y un orden *verbo-argumento-argumento* se interpreta (la mayoría de las veces) como VOS. Ahora bien, en las cláusulas relativas ninguno de estos dos órdenes es posible cuando se relativiza uno de estos argumentos. Esto es porque el orden resultante es el mismo (*verbo-argumento*) tanto cuando se relativiza al objeto, en (50), como cuando se relativiza al sujeto, en (55), ya que la inversión sujeto-verbo es obligatoria en este tipo de construcciones. Con ello se pierde la última pista para diferenciar al sujeto y al objeto. Dada esta situación, la explicación más simple es que las dos alternancias arriba ejemplificadas solamente tienen la función de impedir la ambigüedad entre la relativización del sujeto transitivo y del objeto. Consideremos primero la alternancia que se observa en (50) y (51).

En (51), la única manifestación del sujeto transitivo al interior de la relativa es como un hueco, que se encuentra en correferencia con el núcleo de la relativa, correferencia que se marca por medio de subíndices. En contraste, cuando se relativiza al objeto se usa la forma canónica de la cláusula transitiva, como en (50). En este caso, el sujeto transitivo está en correferencia con el proclítico pronominal ergativo, mientras que el objeto relativizado se manifiesta como un hueco que está en correferencia tanto con un sufijo absolutivo como con el núcleo de la relativa. El punto crucial es que, al hacerse uso de dos construcciones formalmente distintas para la relativización del sujeto transitivo y del objeto, respectivamente, se evita la ambigüedad con respecto a cuál de estos dos

argumentos está siendo relativizado. La alternancia ejemplificada en (55) y (56) es semejante en cuanto a que mantiene distinta la realización formal del agente cuando se relativiza al sujeto transitivo. Concretamente, en (55) el sujeto transitivo formalmente se expresa por medio del proclítico ergativo *u*, mientras que en (56) se expresa por medio de un oblicuo, puesto que la pasiva ha aplicado en este caso.

El punto crucial de esta propuesta es que la forma de foco de agente en las cláusulas relativas del maya yucateco no está inherentemente relacionada ni con la relativización del sujeto transitivo ni con las estructuras que implican la presencia de un operador y una variable en estas construcciones. En vez de esto, la evidencia apunta a que la forma de foco de agente en las cláusulas relativas es sólo un mecanismo morfológico para impedir la ambigüedad entre la relativización del sujeto transitivo y la relativización del objeto. Consecuentemente, otras estrategias para impedir la ambigüedad, como la alternancia entre voz activa y pasiva ejemplificada en (55) y (56), son igualmente posibles.

Con esto concluyo la descripción de las propiedades tipológicas de las cláusulas relativas restrictivas del maya yucateco, y de los procesos sintácticos que se observan en ellas. Esta descripción será fundamental para entender el comportamiento de los otros dos tipos de cláusulas relativas que se describen en los capítulos siguientes, por cuanto que veremos que, a pesar de las marcadas diferencias entre los distintos tipos de relativas que se observan en esta lengua, la evidencia apunta a que todas tienen fundamentalmente la misma estructura y se puede dar cuenta de todas ellas por medio del mismo análisis.

4. CLÁUSULAS RELATIVAS SIN NÚCLEO EXPLÍCITO

4.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo presento la descripción y el análisis del primer tipo de cláusulas relativas del maya yucateco en las que no se observa la presencia de un núcleo explícito. Ya en el capítulo anterior habíamos tenido oportunidad de ver un primer ejemplo de cláusulas relativas de este tipo, a saber, las cláusulas relativas pronominales de sujeto o de objeto. A continuación se repiten los ejemplos correspondientes.

- (1) *T-in* *kax-t-ik-ø* *le* [*ba'ax*
DUR-ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s DM qué
k-u *y-ok-ol* *t-in* *kool]-o'*.
HAB-ERG.3 EP-entrar-IND PREP-ERG.1s milpa-CL
'Estoy buscando a la (cosa)/a lo que entra a mi milpa.'
- (2) *T-in* *kax-t-ik-ø* *le* [*máax*
DUR-ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s DM quien
ts'a *bi-s-ik-ø]-o'*.
TRM-ERG.2 ir-CAUS-IND-ABS.3s-CL
'Estoy buscando (a ésa) a quien ya te llevaste.'

El patrón ejemplificado por las relativas pronominales de sujeto o de objeto constituye la instancia más radical de la omisión del núcleo de la relativa, ya que, como se describió en §3.3, en estos casos no es posible tener un núcleo explícito que introduzca a la relativa. Sin embargo, la mayoría de las relativas restrictivas del maya yucateco no muestran un patrón tan radical. Ya sea que se trate de relativas de hueco o de relativas pronominales, las relati-

vas con funciones gramaticales que no son ni el sujeto ni el objeto permiten la presencia de un núcleo explícito, como se vio en el capítulo anterior. Lo relevante para este capítulo, sin embargo, es que igualmente pueden seguir un patrón como el de (1) y (2), donde no se observa un núcleo explícito pero la relativa restrictiva de todas maneras está introducida por un determinante, como puede ser el demostrativo *le*. Esto se ilustra en los ejemplos que se presentan a continuación. Obsérvese que (3) corresponde a una cláusula relativa de hueco, mientras que (4) corresponde a una cláusula relativa pronominal, lo cual se deduce a partir de la presencia del pronombre relativo *tu'ux* 'donde'.¹

- (3) *Leti' le* [_{CR} ____ *ts'a-ik-ø* *to'on le janal*]-o'.
 3SG DM dar-IND-ABS.3s IPL DM comida-CL
 'Él es el que nos da la comida.' (MDG-B:280)

- (4) *Le* [_{CR} *tu'ux ts'u* *yáax máan le meyaj*]-o'.
 DM donde TERM-ERG.3 primero pasar DM trabajo-CL
 'El (lugar) donde ya había tenido lugar primero el trabajo.'
 (MDG-B:105)

En las siguientes secciones abordo en detalle dos análisis posibles de este tipo de construcción. El primer análisis corresponde a la propuesta desarrollada por Citko (2004) referente a que en este tipo de construcciones, el modificador de carácter nominal que introduce a la relativa es de hecho el núcleo de la misma. El segundo análisis, desarrollado originalmente en Gutiérrez Bravo (2012a), plantea en cambio que la estructura de este tipo de cláusulas relativas no es en esencia diferente de la estructura de las relativas con un núcleo explícito descritas en el capítulo anterior, y que la única diferencia reside en que las construcciones como (1-4) tienen un núcleo nominal nulo. Presento evidencia que muestra

¹ El ejemplo de (3) es una construcción escindida. Puesto que el maya yucateco carece de copula, las construcciones escindidas como ésta se forman por medio de la concatenación simple del sujeto de la construcción escindida y la construcción relativa que funciona como predicado.

que para el caso del maya yucateco es el segundo tipo de análisis el que es correcto, y no el primero.

Antes de desarrollar la comparación entre estos dos análisis posibles de las construcciones en cuestión, sin embargo, es necesario comentar brevemente respecto a la posibilidad de que las construcciones de (1-4) sean construcciones más bien de carácter nominal. Esto se debe a que estas construcciones parecen estar introducidas exclusivamente por un determinante, de la misma manera como los determinantes introducen a los nombres que son los núcleos de las frases nominales (véase §3.1). De ser éste el caso, existen dos posibilidades de análisis diferentes. La primera consiste en analizar las construcciones en cuestión como construcciones relativas nominalizadas, por cuanto que tipológicamente es común encontrar lenguas en las que las construcciones relativas son expresiones nominales, y no cláusulas verbales. La segunda consiste en analizar las construcciones de (1-4) como nominalizaciones, entendidas éstas como expresiones nominales que expresan exactamente el mismo contenido que una cláusula verbal.²

Ninguna de estas dos alternativas, sin embargo, parece ser correcta para el maya yucateco. Respecto a la posibilidad de que las construcciones relativas sean construcciones nominales, en Andrews (2007) se observa que cuando esto sucede los elementos que integran la construcción relativa muestran la flexión característica de los nombres y no la de los verbos. En contraste con esto, las relativas de (1-4) claramente son de carácter verbal, en cuanto a que tienen las mismas propiedades que cualquier otra cláusula verbal en maya yucateco: presencia de auxiliares (y de hecho de cualquiera de los tipos de componentes verbales descritos en §2.1), la misma morfología verbal que cualquier otro tipo de cláusula (morfología de modo, morfología de cambio de valencia, etc.), e incluso muestran la forma de foco de agente cuando se relativiza al sujeto transitivo, como en (3).

Respecto a la otra posibilidad de análisis de las construcciones de (1-4), a saber, analizarlas como nominalizaciones, pueden

² Véanse Koptjevskaja-Tamm (1993) y Grimshaw (1990) para mayores detalles sobre este tipo de construcciones.

señalarse dos argumentos en contra de esta alternativa. El primero es que hemos visto que en maya yucateco existen cláusulas relativas pronominales, que los pronombres relativos en esta lengua son homófonos con un subconjunto de los pronombres interrogativos, y que tanto los pronombres interrogativos como los relativos se desplazan a la periferia izquierda de la cláusula. Ahora obsérvese que existen construcciones relativas sin núcleo explícito que muestran igualmente todas estas propiedades, como puede verse en (1), (2) y (4). En un análisis en el que se considerara que las construcciones de (1-4) son nominalizaciones, sería difícil explicar este paralelismo entre estas relativas y las relativas pronominales con núcleo explícito, que como hemos visto en el capítulo anterior, claramente no son nominalizaciones.

El segundo argumento en contra de analizar a las construcciones de (1-4) como nominalizaciones consiste en que este análisis tendría que explicar por qué en todas las construcciones como éstas siempre hay un argumento o adjunto que se manifiesta como un pronombre *wh* (en las relativas pronominales) o que está ausente por completo (en las relativas de hueco). Estas propiedades han sido ampliamente observadas para las construcciones relativas, pero no, hasta donde llega mi conocimiento, para las nominalizaciones. Ahora que se han descartado estas dos posibilidades de análisis, paso a discutir en detalle si las construcciones de (1-4) pueden analizarse como cláusulas relativas de núcleo ligero.

4.2 RELATIVAS DE NÚCLEO LIGERO

En la literatura tipológica sobre cláusulas relativas de manera estándar se hace una distinción entre las relativas con un núcleo y las relativas sin núcleo (Comrie 1989, Kroeger 2005, Andrews 2007). Sin embargo, Citko (2004) propone que en polaco se observa un tercer tipo de cláusulas relativas, a las que denomina *cláusulas relativas de núcleo ligero* (light-headed relative clauses). En (5) se presentan ejemplos de este tipo de cláusula relativa, donde no se observa un núcleo nominal que pudiera funcionar como el núcleo de la construcción relativa. Sin embargo, Citko (2004) argumenta de manera convincente que en estos casos el demostrativo (en

negritas) que introduce a la relativa es formal y estructuralmente el núcleo de la misma.³

(5) POLACO

a. *Jan zobaczył tego*, [*kogo Maria zobaczyła*].

Jan vio esto quien María vio
'Jan vio a este a quien María vio.'

b. *Jan czyta to*, [*co Maria czyta*].

Jan lee esto qué María lee
'Jan lee lo que María lee.'

c. *Jan czyta tam*, [*gdzie Maria czyta*].

Jan lee ahí donde María lee
'Jan lee ahí donde María lee.'

(Citko 2004: 98)

Citko proporciona evidencia de que las relativas de (5) son distintas tanto de las relativas con núcleo explícito como de las relativas sin núcleo. También observa que existe cuando menos evidencia preliminar de que estas construcciones no son exclusivas del polaco. A partir de una revisión de distintas lenguas europeas, la autora concluye que algunas de ellas igualmente podrían tener relativas con núcleos ligeros. De hecho, el español se enlista dentro de estas lenguas, como se muestra en (6), donde el único elemento que introduce a la relativa es el artículo *la*, y que en el análisis de Citko podría estar funcionando como el núcleo ligero de la misma.

(6) He visto a la [que me presentaste]. (Citko 2004: 97)

Como puede verse comparando los ejemplos de (1), (3) y (4) con los datos del polaco y del español se observa que, al menos de manera superficial, existe un parecido entre estos distintos tipos de construcciones. Concretamente, el único elemento que introduce a la cláusula relativa en los ejemplos del maya yucateco es

³ Las traducciones al español de todos los ejemplos del polaco son más, a partir de las glosas y traducciones al inglés de estas construcciones que proporciona la autora.

el determinante *le*. Obsérvese que los ejemplos (1), (2) y (4) son como los ejemplos del polaco en cuanto a que la cláusula relativa en cuestión es una relativa pronominal, mientras que el ejemplo (3) se asemeja al ejemplo del español en (6) en cuanto a que la relativa en cuestión es una relativa de hueco.⁴

A partir de estas semejanzas resultaría razonable considerar que el maya yucateco podría tener cláusulas relativas de núcleo ligero tal como las define Citko. Sin embargo, en las secciones siguientes presento evidencia contraria a esta posibilidad. Como se verá a lo largo de la exposición, las cláusulas relativas de (1-4) corresponden más bien a casos en los que el *dominio* de la cláusula relativa (adaptando la terminología Keenan y Comrie 1977) se encuentra reducido, una posibilidad que de hecho se considera en Citko (2004) para lenguas que no tienen verdaderas cláusulas relativas de núcleo ligero. La conclusión a la que llego es que las cláusulas relativas de núcleo ligero y las cláusulas relativas con un dominio nominal reducido o nulo corresponden a fenómenos diferentes, y que el maya yucateco muestra este último tipo de relativa a pesar de la semejanza superficial con las relativas de núcleo ligero del polaco.

4.3 NÚCLEO LIGERO VS. DOMINIO NULO O REDUCIDO

Como he adelantado en la sección anterior, presentaré evidencia de que las cláusulas relativas como (3) y (4), repetidas aquí como (7) y (8), no son relativas de núcleo ligero sino que representan un fenómeno diferente.

- (7) *Leti' le* [CR ____ *ts'a-ik-ø* *to'on le janal*]-o'.
 3SG DM dar-IND-ABS.3s IPL DM comida-CL
 'Él es el que nos da la comida.' (MDG-B:280)

⁴ En las relativas del español introducidas por *que*, no es inmediatamente obvio si *que* es un pronombre relativo o un complementante. Sin embargo, Zagona (2002: 58) argumenta que el hecho de que *que* no muestre la *a* personal cuando el elemento relativizado es un objeto directo animado y definido apunta a que se trata de un complementante y no de un pronombre relativo.

- (8) *Le* [_{CR} *tu'ux ts'u* *yáax máan le meyaj*]-*o'*.
 DM donde TERM-ERG.3 primero pasar DM trabajo-CL
 'El (lugar) donde ya había tenido lugar primero el trabajo.'
 (MDG-B:105)

La idea que desarrollo para analizar estas cláusulas relativas es que la forma que muestran es producto de que algunas lenguas permiten que el *dominio nominal* que precede a la cláusula relativa pueda tener un núcleo nominal nulo, e incluso el dominio nominal puede ser nulo en su totalidad. Expongo ahora lo que es mi definición del *dominio* de una cláusula relativa. En Keenan y Comrie (1977: 63-64) la noción de *dominio* surge en la definición misma que proporcionan estos autores de lo que es una construcción relativa. Keenan y Comrie proponen que una construcción relativa es toda aquella construcción que surge a partir de dos pasos. Primero, se determina un conjunto de elementos que es el dominio de relativización, y luego este primer conjunto se reduce a un subconjunto del cual una determinada oración, la oración restrictiva, es verdadera. Es fundamental señalar que esta definición, y consecuentemente también la noción de *dominio* en el uso de estos autores, es enteramente semántica. Keenan y Comrie señalan luego que el *dominio* se manifiesta en la sintaxis como el núcleo de la construcción relativa (definido de la misma manera como hemos hecho en el capítulo anterior en §3.1), mientras que la oración restrictiva se manifiesta en la sintaxis como la cláusula relativa misma.

Si bien la noción de dominio en Keenan y Comrie (1977) es puramente semántica, Andrews (2007: 208) la extiende al ámbito de la sintaxis al utilizar el término “nombre de dominio” (*domain nominal*) para referirse a lo que en el resto de la literatura sobre cláusulas relativas se conoce como el núcleo de la construcción relativa.⁵ Partiendo de este uso que le da Andrews al término *domi-*

⁵ En Andrews (2007) no se explica por qué se hace uso del término “nombre de dominio” en lugar del término “núcleo de la relativa”. Probablemente esto obedece al hecho de que, dado que la mayoría de las frases y constituyente sintácticos mayores son endocéntricos, es fácil caer en la confusión de que el núcleo de la relativa debe de ser interno a la misma, mientras que tipológicamente en

nio, a partir de aquí propongo una extensión todavía mayor del mismo al ámbito de la sintaxis. Concretamente, propongo que por *dominio nominal* debe entenderse el conjunto total de constituyentes que aparecen en la misma frase nominal en la que aparece la cláusula relativa pero que no son parte de la relativa. Por supuesto, en casos en los que el núcleo de la relativa es externo a la misma, como en español y maya yucateco, el núcleo de la relativa va a ser parte del dominio nominal (como en la definición semántica de Keenan y Comrie 1977 y en la definición sintáctica de Andrews 2007). Sin embargo, el aspecto crucial de mi propuesta es que el dominio nominal no está constituido solamente por el núcleo sino que puede estar constituido por aquellos elementos que de manera ordinaria aparecerían en la frase nominal modificando al núcleo. Siguiendo esta definición, en las construcciones relativas de (9), la totalidad del dominio nominal de la cláusula relativa se señala en cursivas. A partir de esta noción, podemos redefinir el término “construcción relativa” de Lehmann (1986) como una cláusula relativa más el dominio nominal relacionado con la misma, y que típicamente va a incluir al núcleo de la relativa, que se subraya en estos ejemplos para mayor claridad.

- (9) a. *El hombre [que conocí ayer].* (Zagona 2002: 58)
- b. *Los tres estudiantes [a quienes recibieron].*
- c. *La vieja casa [donde crecimos].*

Obsérvese que, al menos en el caso del español (y como veremos más adelante, también del maya yucateco) el dominio nominal de la relativa es independiente de la estrategia de relativización por medio de la cual se construye esta última. Así, (9a) es una cláusula relativa de hueco mientras que (9b) y (9c) son cláusulas relativas pronominales.

Mi propuesta entonces consiste en plantear que algunas lenguas permiten que parte o la totalidad del dominio nominal sea

realidad lo más común es que los núcleos de las construcciones relativas sean externos y no internos a la relativa.

nulo. Concretamente, propongo que lo que sucede en las construcciones relativas de (7) y (8) es que el núcleo de la frase nominal en la que está incrustada la relativa es nulo, una posibilidad primeramente considerada en el estudio tipológico de Lehmann (1984). Este análisis se esquematiza de la siguiente manera:

- (10) *Leti'* [_{FN} *le* Ø [_{CR} ____ *ts'a-ik-ø* *to'on le janal*]]-o'.
 3SG DM dar-IND-ABS.3s 1PL DM comida-CL
 'Él es el que nos da la comida.'

- (11) [_{FN} *Le* Ø [_{CR} *tu'ux ts'u* *yáax máan le*
 DM donde TERM-ERG.3 primero pasar DM
meyaj]]-o'.
 trabajo-CL
 'El (lugar) donde ya había tenido lugar primero el trabajo.'

Antes de entrar en el análisis, resulta necesario hacer aquí una nota terminológica. Dado que las construcciones relativas de (10) y (11) son construcciones relativas sin un núcleo explícito, resulta pertinente preguntarse si estas relativas no deberían de ser consideradas como relativas libres (*free relatives*). Esta pregunta es especialmente pertinente puesto que en la literatura tipológica es común encontrar que los términos 'relativa sin núcleo' (*headless relative*) y 'relativa libre' muchas veces se utilizan como sinónimos. Sin embargo, aquí adopto la postura de que estos términos deben de utilizarse para describir fenómenos diferentes. En las teorías formales, por ejemplo, generalmente no existe una equivalencia entre una relativa libre y una relativa sin núcleo. La característica crucial a partir de la cual se establece esta diferencia es que el término relativa libre se utiliza exclusivamente para las relativas *pronominales* que carecen de un núcleo, como en las relativas libres del inglés como *I brought [what you need]*.⁶ En contraste con esto, las relativas sin núcleo no tienen por qué ser relativas pronominales. Por ejemplo, aunque la relativa de (11) sí es en efecto una relativa pronominal, la de (10), que igualmente carece de un núcleo explícito, no lo es, sino que se

⁶ Véase Riemsdijk (2006) para un estado de la cuestión reciente sobre las cláusulas relativas libres.

trata de una cláusula relativa de hueco. Por otra parte, las relativas libres se caracterizan por la ausencia de modificadores externos a la cláusula relativa. Así pues, aunque (11) es una relativa pronominal y carece de un núcleo externo, tampoco entra dentro de la definición de lo que es una cláusula relativa libre, puesto que se encuentra modificada por el demostrativo *le*. De manera que ninguna de las construcciones relativas que se analizan en este capítulo debe de considerarse como una relativa libre. El maya yucateco en efecto tiene relativas libres en el sentido estricto del término, pero éstas las analizo por separado en el capítulo siguiente.

En relación con esta observación terminológica, vale la pena mencionar que no se trata exclusivamente de una cuestión notacional. Por ejemplo, el pronombre relativo de las cláusulas relativas libres del inglés se analiza en Bresnan y Grimshaw (1978) como el núcleo externo de la cláusula relativa. Así pues, al menos en algunas lenguas, las cláusulas relativas libres no son necesariamente relativas que carezcan formalmente de un núcleo. Más aún, las cláusulas relativas libres con frecuencia muestran algunas de las propiedades de las cláusulas interrogativas subordinadas (véase Riemsdijk 2006), un tema que tocaremos brevemente en el próximo capítulo. En contraste, esto no parece ser el caso para las relativas sin núcleos explícitos como (1-4). En última instancia, veremos en el próximo capítulo que una de las ventajas del análisis que propongo para las cláusulas relativas sin núcleo como (10) y (11) es que también puede aplicarse para las cláusulas relativas libres. Sin embargo, veremos igualmente que existen lenguas como el inglés en las que esto no es posible, lo cual resalta nuevamente la importancia de mantener los términos ‘relativa sin núcleo’ y ‘relativa libre’ claramente diferenciados.

Regresemos ahora al análisis que propongo para las cláusulas relativas como (10) y (11), en el que planteo que estas construcciones relativas de hecho sí tienen un núcleo sintáctico, que concretamente se trata de un núcleo nominal nulo representado como \emptyset . Uno de los puntos centrales de la argumentación en favor de este análisis es que esta posibilidad no está restringida ni es característica exclusivamente de las cláusulas relativas, sino que es una propiedad que comparten los distintos tipos de frases nominales en maya yucateco. Concretamente, la posibilidad de que una frase

nominal cualquiera tenga un núcleo nulo es una posibilidad que se observa en algunas lenguas, como el maya yucateco y el español, pero no en otras como el inglés, y no se trata de una propiedad específica de una construcción determinada. Como puede observarse comparando los ejemplos de (12) y (13), la posibilidad de que el núcleo de una frase nominal sea nulo se observa en otros tipos de construcciones nominales, como se señala originalmente en Gutiérrez Bravo (2002).

(12) a. [_{FN} *Jats'uts ba'al-o'ob*]
 bonito cosa-PL
 ‘Cosas bonitas’ (MDG-B:198)

b. [_{FN} *Le boox peek'*]-o'
 DM negro perro-CL
 ‘El perro negro’ (Stolz *et al.* 2012: 148)

(13) a. [_{FN} *Le jats'uts-o'ob Ø*]-o'
 DM bonito-PL -CL
 ‘Esas bonitas.’ (XOTZILIL-29)

b. [_{FN} *Le boox Ø*]-a'
 DM negro -CL
 ‘El/éste negro.’

Ahora bien, comparando el análisis que aquí propongo con el análisis de los núcleos ligeros de Citko (2004), el punto central que abordaré se refiere a que, en el análisis de esta autora, resulta crucial que el elemento ligero en el dominio de la relativa (para el caso concreto de los datos del maya yucateco, el determinante demostrativo *le* en los ejemplos de (1-4)) sea formal y estructuralmente el núcleo de la expresión nominal en la que se encuentra incrustada la cláusula relativa (Citko 2004: 110). En las siguientes secciones muestro que éste no es el caso en el maya yucateco, y que el determinante en cuestión es el mismo determinante que puede observarse en cualquier otra expresión nominal en esta lengua. Simplemente sucede que, en construcciones como (1-4), *le* aparece con el núcleo nulo que propongo para estas construcciones en

(10) y (11). La evidencia que presento en apoyo de mi análisis corresponde a tres tipos diferentes: (i) la ausencia de modificadores que sean exclusivos de las cláusulas relativas de núcleo ligero; (ii) el uso del mismo conjunto de pronombres relativos para las cláusulas relativas con núcleo explícito y para aquellas que carecen de él, y; (iii) el comportamiento de las construcciones en cuestión en contextos existenciales.

4.4 AUSENCIA DE MODIFICADORES EXCLUSIVOS DE LAS RELATIVAS DE NÚCLEO LIGERO

Un primer argumento en contra de analizar las construcciones de (1-4) como cláusulas relativas de núcleo ligero tiene que ver con el conjunto de elementos que pueden aparecer en su dominio. En polaco, el conjunto de elementos que pueden aparecer en el dominio de las relativas de núcleo ligero incluye los determinantes característicos de cualquier frase nominal, pero también incluye un conjunto de modificadores que son exclusivos de este tipo de cláusula relativa. Entre éstos se pueden encontrar determinantes indefinidos, indefinidos negativos, y elementos pronominales con valor cuantificacional universal (i.e. *todos*). A continuación se presentan ejemplos representativos de cada una de estas tres clases de determinantes, resaltados en negritas.

(14) POLACO

a. *Dam ci coś, co ci pomoże.*
dar.1.SG te algo que te ayudar
'Te daré algo que te ayudará.'

b. *Nie znam nikogo, kto by ci mógł pomóc.*
no conocer.1.SG nadie quien COND te poder ayudar
'No conozco a nadie que te pueda ayudar.'

c. *Pojadę wszędzie, gdzie rosną magnolie.*
ir.1.SG todo.lugar donde crecer magnolias
'Iré a cualquier lugar donde crezcan magnolias.'

(Citko 2004: 98-99)

Lo que es más importante aún, Citko (2004: 109) menciona que ninguna de las clases de determinantes de los ejemplos de (14) puede utilizarse con cláusulas relativas con núcleo explícito.⁷ En contraste con esto, los elementos que pueden aparecer en el dominio de las relativas que carecen de núcleo explícito en maya yucateco es exactamente el mismo conjunto de elementos que pueden aparecer antes del núcleo nominal en cualquier otro tipo de frase nominal. Esto puede observarse para el determinante *le*, que puede ser el único elemento en el dominio de las relativas sin núcleo explícito como en (1-4), pero que igualmente aparece en frases nominales sin cláusulas relativas, como puede observarse en los ejemplos de (12) y (13). Crucialmente, este determinante también se observa en las frases nominales en las que se encuentra incrustada una cláusula relativa con núcleo explícito, lo cual indica que no existe ninguna correlación necesaria entre el uso de este determinante y la ausencia de un núcleo explícito para la relativa. Esto se ilustra en los siguientes ejemplos presentados originalmente en el capítulo anterior. Obsérvese que esto aplica tanto para las relativas de hueco como (15), como para las relativas pronominales como la de (16).

- (15) *Le x-ch'úupal* [CR *k-u wen-el-i'*]-o'...
 DM FEM-muchacha HAB-ERG.3 dormir-IND-LOC-CL
 'La muchacha que ahí dormía.' (X-LOOL-024)

- (16) *Le lu'um* [CR *tu'ux ken a pak'ø*
 DM tierra donde PROS ERG.2 sembrar-ABS.3s
xan]-o'.
 también-CL
 'La tierra donde lo vas a sembrar también.' (MDG-B:224)

Esto mismo se observa con el cuantificador universal *tuláakal*, 'todo'. Como puede observarse en el ejemplo (17), este cuantificador puede aparecer con todo tipo de frases nominales aún

⁷ Los únicos determinantes en polaco que pueden funcionar como el núcleo de una cláusula relativa ligera y que también pueden aparecer como modificadores de una cláusula relativa con núcleo explícito son los demostrativos como los de los ejemplos de (5).

cuando no tengan una cláusula relativa. Incluso cuando aparece modificando a una frase nominal con una cláusula relativa, puede ser parte del dominio de una relativa con núcleo explícito como puede observarse en (18). Así, aún cuando este cuantificador aparece modificando a una relativa sin núcleo explícito como en (19), es evidente que no se trata de un modificador exclusivo de este tipo de cláusulas relativas.

(17) *Tuláakal le meyaj-o'ob-o'*
 todo DM trabajador-PL-CL
 'Todos los trabajadores.' (MDG-B:103)

(18) *Tuláakal le gente* [_{CR} *k-u taal*]-*o'*, *k-u*
 todo DM gente HAB-ERG.3 venir-CL HAB-ERG.3
ts'a-ik-ø u janal.
 dar-IND-ABS.3s ERG.3 comida
 'A toda la gente que venía le daba su comida.' (MDG-B:107)

(19) *Ka ka'ans-a'a-k-ø ... tuláakal le* [_{CR} *ts'o'ok*
 SUBJ enseñar-PAS-IRR-ABS.3s todo DM TERM
in tsikbal-t-ik-ø te'ex]-a'
 ERG.1s platicar-TRNS-IND-ABS.3s 2PL-CL
 'Que se enseñe... todo lo que ya les platicué a ustedes.' (MDG-B:109)

Lo mismo se observa para los numerales, que en maya yucateco deben de aparecer acompañados de un clasificador. En (20) se observa una frase nominal plena introducida por el numeral *ka'a*, 'dos', y cuyo núcleo es el nombre *nook*, 'ropa'. De la misma manera como sucede con el cuantificador universal *tuláakal*, como puede observarse en (21), es este mismo numeral (y su clasificador correspondiente) el que aparece con las cláusulas relativas sin núcleo explícito.

(20) *Wa yaan-ø ka'a p'éel a chan nook'-e'...*
 si EX-ABS.3s dos CLAS ERG.2 DIM ropa-CL
 'Si tienes dos mudas de ropa (lit. si existen dos ropitas tuyas).' (MDG-B:131)

- (21) *Leti' le ka'a p'éel* [_{CR} *je'el jats'uts in*
 3SG DM dos CLAS ASV bonito ERG.1s
w-il-ik-ø bey]-o'.
 EP-VER-IND-ABS.3s así-CL
 'Ésas son las dos que me gustan (lit. las dos que sí veo
 bonito).' (MDG-B:307)

Por último, obsérvese que el maya yucateco tiene un determinante locativo *te'*, que igualmente puede introducir a una cláusula relativa sin núcleo explícito, como se muestra en (24).⁸ Sin embargo, nuevamente este determinante no es ni exclusivo ni característico de este tipo particular de cláusulas relativas. Como puede observarse en (22), puede introducir una frase nominal simple, y lo que es relevante para nuestro argumento, igualmente puede introducir a una cláusula relativa con núcleo explícito como en el ejemplo (23).

- (22) *Pero leti'-e' k-u p'áat-al*
 pero 3SG-TOP HAB-ERG.3 dejar.ANTICAUS-IND
te' jool-o'.
 LOC entrada-CL
 'Pero ella se quedaba ahí en la entrada.' (MDG-B:27)

- (23) *Pues te' kaajal* [_{CR} *tu'ux úuch-ø*], *t-u*
 pues LOC pueblo donde suceder-ABS.3s PREP-ERG.3
kaajal in mama-o'.
 pueblo ERG.1s mamá-CL
 'Pues en el pueblo donde sucedió (eso) fue en el pueblo
 de mi mamá.' (MDG-B:131)

⁸ Aunque es probable que diacrónicamente este determinante locativo se origine a partir de la fusión de la preposición *ti'* con el determinante *le*, sincrónicamente este locativo ya no es analizable en componentes más pequeños. Esto se observa en que la secuencia *ti' más le* igualmente se observa de manera regular en la lengua, pero no necesariamente con una función locativa, sino simplemente cuando la preposición *ti'* toma como complemento una frase nominal introducida por *le*. Por otra parte, de igual manera que con el determinante *le*, las frases nominales introducidas por *te'* muestran en su extremo derecho alguno de los clíticos deícticos de las expresiones nominales ilustrados en §3.1 (Briceño 1992). Esta propiedad, sin embargo, no es relevante para el argumento que aquí se desarrolla.

- (24) *Le ka k'uch-en te'* [_{CR} *tu'ux yaan in*
 DM cuando llegar-ABS.1s LOC donde CPS ERG.1s
k'ax-ik-ø...].
 amarrar-IND-ABS.3s
 'Cuando llegué ahí donde tenía que amarrarlo...'
 (MDG-B:57)

De esta manera, el hecho de que el conjunto total de modificadores que introducen a las cláusulas relativas sin núcleo explícito del maya yucateco es más reducido que el conjunto de modificadores que introducen a las relativas de núcleo ligero del polaco, y el hecho de que los modificadores que se observan en las relativas sin núcleo explícito del maya yucateco son exactamente los mismos que los que se observan para las frases nominales con núcleo explícito, es evidencia de que las construcciones de (1-4) no son un tipo especial de cláusula relativa (relativas de núcleo ligero) sino simplemente sucede que el núcleo de la frase nominal en estos casos es nulo, como hemos visto que puede suceder para cualquier otra frase nominal en esta lengua.

4.5 MISMO CONJUNTO DE PRONOMBRES RELATIVOS

El segundo argumento que presento en contra del análisis de las construcciones de (1-4) como cláusulas relativas de núcleo ligero tiene que ver con los pronombres relativos que se observan en estas últimas. Citko hace hincapié en que las relativas con núcleo pleno y las relativas con núcleo ligero del polaco hacen uso de conjuntos distintos de pronombres relativos. En polaco, las relativas con núcleo explícito muestran un único pronombre relativo, *który* 'cual' (que a su vez se flexiona conforme a distintas desinencias).⁹ Como señala la autora, este pronombre relativo se usa independientemente de si el núcleo de la relativa es animado

⁹ En el texto original la autora proporciona la glosa *which* para este pronombre relativo. A partir de lo que se expone en el trabajo en cuestión, me parece que la traducción/glosa más apropiada para este pronombre en español corresponde aproximadamente a 'cual'.

o inanimado, y concuerda en género y número (pero no en caso) con el núcleo de la cláusula relativa. Estas propiedades se ilustran en los siguientes ejemplos.

(25) POLACO

a. *Zapytam studenta,*
 preguntar.1SG estudiante.ACU.MASC.SG
który pierwszy przyjdzie.
 cual.NOM.MASC.SG primero viene
 ‘Le preguntaré al estudiante que venga primero.’

b. *Przeczytam książkę ,* *którą* *mi*
 leer.1SG libro.ACU.FEM.SG cual.ACU.FEM.SG me
polecitaś.
 recomendar.PSD.2SG
 ‘Leeré el libro que me recomendaste.’ (Citko 2004: 106)

En cambio, si se hace uso en las relativas con núcleo explícito de los pronombres relativos que se usan en las relativas de núcleo ligero, el resultado es una construcción agramatical. Esto se ilustra en el siguiente ejemplo para el pronombre relativo *kto* ‘quien’, que puede observarse en la relativa de núcleo ligero de (14b).

(26) POLACO

**Zapytam studenta, kto pierwszy przyjdzie.*
 preguntar.1SG estudiante quien primero viene
 (‘Le preguntaré al estudiante que venga primero.’)

(Citko 2004: 107)

Crucialmente, el patrón exactamente inverso se observa para los determinantes que introducen a las cláusulas relativas de núcleo ligero. Los determinantes que introducen a las relativas de núcleo ligero sólo aparecen con los pronombres relativos característicos de este tipo de cláusulas relativas (a los que la autora llama pronombres relativos simples), como puede observarse en los ejemplos de (27) para los determinantes *ktoś*, ‘alguien’ y *coś*, ‘algo’. En contraste, como puede observarse en (28) estos mismos determinantes no pueden aparecer con el pronombre

relativo *który*, ‘cual’, característico de las relativas que sí muestran un núcleo explícito.

(27) POLACO

- a. *Potrzebny jest nam ktoś, kto wszystkich zna.*
necesitar es nos alguien quien toda.persona conoce
‘Necesitamos a alguien que conozca a todo mundo.’
- b. *Potrzebny jest nam coś, co będzie pasowało.*
necesitar es nos algo qué FUT quedar
‘Necesitamos algo que vaya a quedar.’ (Citko 2004: 107)

(28) POLACO

- a. **Potrzebny jest nam ktoś, który wszystkich zna.*
necesitar es nos alguien cual toda.persona conoce
- b. **Potrzebny jest nam coś, które będzie pasowało.*
necesitar es nos algo cual FUT quedar
(Citko 2004: 107)

Las restricciones que se observan en los conjuntos de datos arriba presentados son enteramente consistentes con la propuesta de Citko. En su análisis, los nombres con contenido pleno y los determinantes que funcionan como los núcleos de las relativas con núcleo ligero pertenecen a categorías sintácticas distintas. Por ello no es sorprendente que recurran a diferentes conjuntos de pronombres relativos (véase también Andrews 2007: 218).

Esta diferencia, sin embargo, no se observa en el maya yucateco. En esta lengua los pronombres relativos de las cláusulas relativas sin núcleo explícito son exactamente los mismos que los que se observan en las relativas con núcleo explícito. Esto se muestra en los siguientes ejemplos para los pronombres relativos *tu’ux*, ‘donde’ y *máax*, ‘quien’.

- (29) *Tè’ chan kajtalil [CR tu’ux bin-o’on]-o’.*
LOC DIM ranchería donde ir-ABS.1PL-CL
‘En la ranchería donde nos habíamos ido.’ (MDG-B:140)

- (30) *Le* [_{CR} *tu'ux* *ts'-u* *yáax* *máan le meyaj*]-*o'*.
 DM donde TERM-ERG.3 primero pasar DM trabajo-CL
 'El (lugar) donde ya había tenido lugar primero el trabajo.'
 (MDG-B:105)
- (31) *Le x-ch'úupal* [_{CR} *máax* *yéetel taak in tsikbal*]-*o'*.
 DM FEM-muchacha quien con DES ERG.1s platicar-CL
 'La muchacha con quien quiero platicar.'
- (32) *Le* [_{CR} *máax* *ts'-a* *bi-s-ik-ø*]-*o'*.
 DM quien TRM-ERG.2 ir-CAUS-IND-ABS.3S-CL
 'La (persona) a quien ya te llevaste.'

En otras palabras, una propiedad importante que distingue a las relativas con núcleo pleno de las relativas con núcleo ligero en polaco, no se observa en maya yucateco. Tomo esto como evidencia de que las cláusulas relativas sin núcleo explícito como las de (1-4) no son un tipo formalmente distinto de cláusula relativa, sino que simplemente aparentan serlo por la propiedad del maya yucateco que permite que el núcleo de las frases nominales sea nulo.

4.6 DISTRIBUCIÓN EN CONTEXTOS EXISTENCIALES

El tercer argumento en favor del análisis de núcleo nominal nulo que aquí propongo se basa en el comportamiento y distribución de los nominales escuetos, y la posibilidad de tener un nominal escueto nulo modificado por una cláusula relativa. El maya yucateco permite ampliamente la aparición de nominales escuetos. Uno de los contextos en los que con más frecuencia se observa la aparición de estos nominales escuetos es como complementos del predicado existencial *yaan*, 'existente'. A continuación se presentan ejemplos en los que nominal escueto se resalta en negritas.

- (33) *Ka t-u* *k'úat-aj-ø-e'* *wa yaan-ø meyaj*.
 y CP-ERG.3 preguntar-PRF-ABS.3S-CL si EX-ABS.3s trabajo
 'Y preguntó si había trabajo.'
 (GIGANTE-35)

- (34) *Wa yaan-∅ k'oja'anil-e'...*
 si EX-ABS.3s enfermedad-CL
 'Si hay enfermedades...' (MDG-B:205)
- (35) *Jach yaan-∅ óotsilil.*
 muy EX-ABS.3s pobreza
 'Había mucha pobreza.' (MDG-B:137)

Es importante notar que el existencial *yaan* formalmente es un adjetivo. Debido a esto, las partes relevantes de los ejemplos anteriores son cláusulas no verbales en las que el adjetivo *yaan* selecciona un único argumento nominal, que corresponde al nombre marcado con negritas. El existencial de hecho muestra concordancia con el argumento nominal en cuestión por medio de los sufijos absolutivos, que en los ejemplos anteriores es \emptyset porque los nominales en cuestión todos son de tercera persona de singular. Ahora bien, dado que los nominales escuetos son núcleos nominales como cualquier otro de los núcleos nominales que se observan en maya yucateco, es de esperarse que puedan ser modificados por una cláusula relativa. Puesto que los núcleos nominales en esta lengua pueden ser nulos, resulta razonable pensar que puedan encontrarse cláusulas relativas que modifiquen a este núcleo nulo, y que por lo mismo aparezcan superficialmente en adyacencia al adjetivo *yaan*. En efecto esto es lo que se observa, tal como se muestra en los siguientes ejemplos.

- (36) *Yaan-∅ [k-u púut-ik-∅-o'ob le fibra]-o'.*
 EX-ABS.3s HAB-ERG.3 cargar-IND-ABS.3s-PL DM fibra-CL
 'Había los que cargaban la fibra.' (MDG-B:101)
- (37) *Yaan-∅ [k-u wéej taal bejla]-e'.*
 EX-ABS.3s HAB-ERG.3 todavía venir hoy-CL
 'Hay los que todavía vienen hoy.' (MDG-B:270)
- (38) *Yaan-∅ [k-u y-a'al-ik-∅-e']...*
 EX-ABS.3s HAB-ERG.3 EP-decir-IND-ABS.3s-CL
 'Hay los que (lo) dicen...' (MDG-B:206)

Obsérvese que en estos ejemplos el constituyente que aparece a la derecha del existencial contiene el tipo más extenso de componente verbal y consecuentemente se trata de cláusulas que no son diferentes de las cláusulas matrices o las cláusulas de complemento descritas en §2. Sin embargo, estas cláusulas no se interpretan ni como cláusulas matrices ni como cláusulas de complemento, sino como cláusulas relativas. Más aún, a primera vista la relación sintagmática entre estos constituyentes oracionales y el predicado existencial resulta peculiar, ya que como se observa en los ejemplos (33), (34) y (35) el argumento que toma el existencial debe ser una frase nominal y no una cláusula. Obsérvese que no resulta viable pensar como alternativa que *yaan* no sea el existencial, sino más bien que sea el auxiliar de aspecto compulsivo (puesto que ambos son homófonos). Esto se debe a que, como hemos visto en §1.4, en maya yucateco no se permite en ningún caso que una cláusula tenga más de un auxiliar, y para estos ejemplos tendríamos que concluir que sí se permite la presencia de dos auxiliares, el auxiliar de aspecto compulsivo *yaan*, y el auxiliar de aspecto habitual *k*.

Sin embargo, el análisis de núcleo nominal nulo que propongo en (10) y (11) proporciona una solución a estos dos problemas. Como se muestra en (39), con el análisis que propongo las construcciones existenciales en cuestión son formalmente iguales en su estructura básica a las construcciones existenciales con argumentos nominales explícitos, como (33), (34) y (35). La única diferencia es que en estos casos el núcleo nominal es nulo y está modificado por una cláusula relativa de hueco.

- (39) *Yaan-∅* [FN ∅ [CR *k-u wéej taal* ___ *bejla*]]-e'.
 EX-ABS.3s HAB-ERG.3 todavía venir hoy-CL
 'Hay los que todavía vienen hoy.'

Descriptivamente, los ejemplos anteriores son casos en los que el dominio de la relativa es nulo en su totalidad debido a que; (a) el nombre que encabeza la frase nominal es nulo, y (b) no se encuentra presente ninguno de los modificadores nominales que en maya yucateco pueden aparecer antes del nombre, ya sea que éste sea explícito o nulo. Consecuentemente, y recurriendo

al uso que propongo del término “dominio de la cláusula relativa”, este tipo de relativas pueden describirse adecuadamente por medio del término “cláusulas relativas de dominio nulo”. Es importante recalcar que el análisis de este tipo de construcciones es una extensión natural de la propuesta de núcleo nominal nulo que he desarrollado hasta aquí. Concretamente, en el análisis que propongo las relativas de hueco de los ejemplos (36), (37) y (38) no son diferentes en su estructura básica ni de la relativa de hueco sin núcleo explícito de (3), ni de las relativas de hueco con núcleo explícito descritas en el capítulo anterior. En contraste con esto, no resulta claro si el análisis de núcleo ligero puede unificar a todo este conjunto de datos, puesto que en (36), (37) y (38) ni siquiera se observa la presencia de algún elemento a la izquierda de la cláusula relativa que potencialmente pudiera funcionar como su núcleo ligero.

Por último, merece la pena mencionar que el comportamiento de estas construcciones en el discurso proporciona más evidencia de que estas relativas están encabezadas por un núcleo nominal nulo. Es una observación ampliamente conocida que una vez que un nominal se introduce en el discurso, las referencias posteriores que se hagan a él generalmente hacen uso de formas pronominales reducidas o nulas (véase por ejemplo Lambrecht 1994). Los núcleos nominales de las cláusulas relativas igualmente parecen tener esta propiedad, como se observa originalmente en Rojas (2006) para ciertas construcciones relativas del zapoteco de Santa Ana que son semejantes a las construcciones relativas del maya yucateco que hemos analizado en este capítulo. Este fenómeno se observa en (40), que es un segmento de discurso del cual se toma originalmente el ejemplo (36). En este fragmento del texto se observa que *máak*, ‘persona’, que es el referente del núcleo nulo de la relativa que se marca entre corchetes, se ha introducido dos oraciones antes.

- (40) *Cuarenta y cinco máak_i k-u meyaj, u*
 cuarenta y cinco persona HAB-ERG.3 trabajar ERG.3
personal le máquina-o'. Tumen k-u
 personal DM máquina-CL porque HAB-ERG.3
jo'och-kij-o'ob. Yaan-∅ [FN Ø_i [CR k-u
 raspar-henequen-PL EX-ABS.3s HAB-ERG.3
púut-ik-∅-o'ob le fibra]]-o'
 cargar-IND-ABS.3s-PL DM fibra-CL
 'Cuarenta y cinco personas trabajaban (ahí), eran el
 personal de la máquina. Porque ellos solían raspar hene-
 quén. Había los que cargaban la fibra...' (MDG-B:101)

El texto continúa enlistando y describiendo los diferentes grupos de trabajadores y sus labores específicas en la producción de fibra de henequén en una hacienda henequenera. Para nuestros propósitos, lo que es importante es que este fragmento del texto muestra que las peculiares construcciones como (36), (37) y (38) aparecen precisamente en aquellos contextos en los que los elementos nominales típicamente aparecen en una forma reducida o nula, es decir, cuando sus antecedentes ya han sido introducidos en el discurso. Considero entonces que este hecho representa evidencia adicional en favor del análisis en el que las construcciones relativas analizadas a lo largo de este capítulo están encabezadas por un núcleo nominal nulo.

Resumiendo entonces lo expuesto en este capítulo, he presentado evidencia en favor de un análisis de las construcciones relativas como (1-4) en el que estas construcciones de hecho están encabezadas por un núcleo nominal nulo. Para este fin he propuesto que la noción del *dominio de la cláusula relativa*, que originalmente es una noción puramente semántica, puede aplicarse también a la sintaxis para hacer referencia a la totalidad de los elementos que son parte de la frase nominal en la que está incrustada la cláusula relativa, pero que se encuentran fuera de la relativa misma. En este tipo de análisis, estructuralmente las construcciones como (1-4) no son diferentes de las cláusulas relativas con núcleo explícito, sino que simplemente son cláusulas relativas incrustadas en una frase nominal cuyo núcleo es nulo. Por otra parte, he argumentado que este tipo de análisis es preferible a un análisis que

considere que las relativas de (1-4) se asemejan más a las cláusulas relativas de núcleo ligero del polaco. La evidencia a partir de la cual llego a esta conclusión es de tres distintos tipos: (a) la ausencia de un conjunto específico de determinantes u otros elementos que pueda argumentarse que funcionan como los núcleos ligeros de estas construcciones relativas; (b) la ausencia de un conjunto específico de pronombres relativos que sea distinto del conjunto de pronombres relativos que se observa en las cláusulas relativas con núcleo explícito, y (c) el comportamiento de estas construcciones relativas en contextos existenciales y la manera como éstas se vinculan al discurso. El análisis que propongo además puede aplicarse también a otro tipo de construcciones relativas, aquellas relativas de hueco en las que no aparece ningún elemento explícito en el dominio de la relativa, y para las que he propuesto el término “relativas de dominio nulo”. Con esto concluyo el análisis de las relativas sin núcleo explícito que se observan en maya yucateco. En el siguiente capítulo hago una descripción y análisis de las cláusulas relativas libres en esta lengua, en el que muestro que el análisis de núcleo nominal nulo desarrollado en este capítulo para las relativas sin núcleo explícito, igualmente es aplicable para las relativas libres.

5. CLÁUSULAS RELATIVAS LIBRES

5.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo presento una descripción y análisis de las cláusulas relativas libres del maya yucateco. La descripción y el análisis se enfocan principalmente en dos propiedades estructurales de las relativas libres en esta lengua; a) la naturaleza interna del pronombre relativo que en ellas se observa, y; b) la ausencia de efectos de correspondencia que se observa en las relativas libres del maya yucateco cuando se relativiza una frase preposicional. A lo largo de este capítulo, muestro que el análisis desarrollado en el capítulo anterior, en el que puede haber cláusulas relativas incrustadas en una frase nominal cuyo núcleo es nulo, igualmente aplica para las cláusulas relativas libres de esta lengua. De esta manera, se obtiene un análisis unitario de las construcciones relativas descritas en el capítulo anterior y las relativas libres que se presentan en éste.

Las cláusulas relativas libres (RLs) son cláusulas relativas pronominales que, en contraste con las cláusulas relativas restrictivas descritas en los dos capítulos anteriores, carecen tanto de un núcleo explícito como de modificadores nominales que introduzcan a la cláusula relativa. En los siguientes ejemplos se ilustra este tipo de construcción para el inglés y para el español. El ejemplo del inglés es de Riemsdijk (2006: 340).

- (1) You should return [_{RL} what you have finished reading] to the library.
- (2) Hay [_{RL} quienes creen que existen los extraterrestres].
- (3) Encontrarás la felicidad [_{RL} donde menos te la esperes].

De manera semejante a lo que se observa en español y en inglés, en yucateco se observan relativas pronominales sin un núcleo nominal. En los ejemplos a continuación observamos la presencia de una cláusula relativa pronominal, pero no hay ningún elemento nominal que pueda decirse que funciona como el núcleo de la relativa.

- (4) *Yaan-∅* [RL *máax k'am-ik-∅*].
 EX-ABS.3s quien recibir-IND-ABS.3s
 'Había quienes lo recibían.' (MDG-B:108)
- (5) *Yaan-∅* [RL *ba'ax k-u* *y-úuch-ul*].
 EX-ABS.3s que HAB-ERG.3 EP-suceder-IND
 'Había algo que estaba pasando.' (JESÚS, p. 12)
- (6) *Pues yaan-∅* [RL *ba'ax t-u*
 pues EX-ABS.3s que HAB-ERG.3
kax-t-aj-∅ *bey te' lugar-o' wal-e'*].
 encontrar-TRNS-PRF-ABS.3s así LOC lugar-CL quizás-CL
 'Pues quizás hubo algo que había encontrado en ese lugar.' (MDG-B:55)
- (7) *T-in* *cha'an-t-ik-∅* *bey* [RL *tu'ux*
 DUR-ERG.1s contemplar-TRNS-IND-ABS.3s así donde
k-u *k'aay* *le chan ch'üch'-a*].
 HAB-ERG.3 cantar.INTRNS DM DIM pájaro-CL
 'Así estaba yo contemplando (el lugar) donde cantaba este pajarito.' (JESÚS, p. 5)
- (8) *Tak* [RL *tu'ux jach ma'alob le lu'um-o'*]...
 hasta donde muy bueno DM tierra-CL
 'Incluso donde es muy buena la tierra...' (MDG-B:102)
- (9) *K-in* *w-u'uy-ik-∅* [RL *bix u tsikbal*].
 HAB-ERG.1s EP-escuchar-IND-ABS.3 como ERG.3 platicar
 'Escucho (la manera) como platica.' (MDG-B:94)

En términos puramente descriptivos, existen dos diferencias importantes entre las cláusulas relativas libres que se observan en estos ejemplos, y las cláusulas relativas sin núcleo explícito descritas y analizadas en el capítulo anterior, de las que se presenta un par de ejemplos representativos en (10) y (11). En primer lugar, las cláusulas relativas libres siempre son un tipo de cláusula relativa pronominal. En contraste, si bien algunas de las construcciones analizadas en el capítulo anterior son en efecto relativas pronominales, como en el caso de (11), otras no lo son, como sucede con (10), que es en cambio una cláusula relativa de hueco. Por otra parte, las construcciones relativas del capítulo anterior siempre están introducidas por un determinante o por algún otro tipo de modificador pronominal, mientras que las cláusulas relativas libres no, como puede observarse en todos los ejemplos de (4-9).

- (10) *Leti' le* [_{CR} — *ts'a-ik-∅* *to'on le janal*]-o'.
 3SG DM dar-IND-ABS.3s 1PL DM comida-CL
 'Él es el que nos da la comida.' (MDG-B:280)

- (11) *Le* [_{CR} *tu'ux ts'-u yáax máan le meyaj*]-o'.
 DM donde TERM-ERG.3 primero pasar DM trabajo-CL
 'El (lugar) donde ya había tenido lugar primero el trabajo.' (MDG-B:105)

Con respecto a estas diferencias, aquí vale la pena hacer una aclaración terminológica importante. Ya habíamos mencionado en el capítulo anterior que en la literatura sobre cláusulas relativas, es común que los términos 'relativa libre' (*free relative*) y 'relativa sin núcleo explícito' (*headless relative*) se consideren en esencia equivalentes; véanse, por ejemplo, Andrews (2007) y Riemsdijk (2006). Sin embargo, en el análisis que desarrollo a continuación propongo que estos términos deben de usarse para tipos diferentes de cláusulas relativas, como ya se había adelantado en el capítulo anterior. Concretamente, propongo que las cláusulas relativas libres deben de considerarse una subclase de cláusula relativa sin núcleo explícito. Para ilustrar esta diferencia, considérese el siguiente tipo de construcción relativa, que fue introducida en el capítulo anterior.

- (12) *Yaan-∅* [k-u púut-ik-∅-o'ob le fibra]-o'.
 EX-ABS.3s HAB-ERG.3 cargar-IND-ABS.3s-PL DM fibra-CL
 'Había los que cargaban la fibra.' (MDG-B:101)

Tanto la construcción relativa de (12), como las relativas libres del inglés y del español en (1-3) y las del maya yucateco en (4-9) son relativas sin un núcleo explícito (*headless*) en cuanto a que carecen de un nominal con contenido fónico que funcione como el núcleo de la relativa y también como el núcleo de la frase nominal en la que la relativa se encuentra incrustada. Sin embargo, como ya hemos mencionado existe una diferencia importante entre ellas, puesto que solamente en las relativas de (4-9) se observa la presencia de un pronombre relativo. Consecuentemente, aquí adopto la postura de que las relativas libres son un subtipo especial de cláusula relativa sin núcleo, de modo que considero que las relativas libres son solamente aquellas cláusulas relativas sin núcleo explícito que son además relativas pronominales. En cuanto a las construcciones como (12), que son relativas sin un núcleo explícito pero que son relativas de hueco, a partir de lo expuesto en el capítulo anterior utilizo el término *relativa de dominio nulo* para describirlas y no las considero como relativas libres. De manera semejante, (10) y (11) son relativas cuyo dominio nominal es parcialmente nulo, pero no las considero tampoco como relativas libres por cuanto que tienen un modificador nominal que las introduce.

A partir de esta distinción, se puede desarrollar una tipología en la que existen lenguas que tienen *relativas libres* pero no *relativas de dominio nulo* (como sería el caso del inglés), lenguas que tienen *relativas de dominio nulo* pero no *relativas libres* (presumiblemente éste será el caso para las lenguas que carezcan por entero de relativas pronominales), lenguas que tienen tanto *relativas libres* como relativas de *dominio nulo* (como el maya yucateco), y finalmente lenguas que carezcan tanto de *relativas libres* como de *relativas de dominio nulo*.¹ Desarrollar la totalidad de los detalles y consecuencias de esta tipología, sin embargo, se encuentra fuera

¹ El tok pisin, en el análisis desarrollado en Vogel (2001), parece ser una lengua que corresponde a este cuarto tipo, aunque ciertamente se requiere de más investigación para aclarar este punto.

de los alcances de este trabajo, de manera que a lo largo de este capítulo me ocupó exclusivamente de la descripción y el análisis de las relativas libres que se observan en maya yucateco.

Para concluir esta sección introductoria presento un tipo de construcción relativa que presumiblemente se encuentra cercanamente relacionada con las relativas libres, y que son las construcciones relativas introducidas por una forma compuesta por el pronombre relativo y el cuantificador *je'e(l)* 'cualquier'. Como puede observarse en los ejemplos que se presentan a continuación, estas construcciones se asemejan a las relativas libres del inglés introducidas por los pronombres relativos compuestos con *-ever* (*whoever, whatever, etc.*).

- (13) [*Je'elba'ax k-a kon-ik-ø-e'*]
 cualquier.qué HAB-ERG.2 vender-IND-ABS.3S-CL
yaan in man-ik-ø.
 CPS ERG.1s comprar-IND-ABS.3s
 'Cualquier cosa que vendas la voy a comprar.'

- (14) *Je' u béeytal a t'aan yéetel*
 ASV ERG.3 ser.posible ERG.2 hablar con
 [*je'emáax-ak a k'áat-ø-e'*].
 cualquier.quien-IRR ERG.2 querer-ABS.3S-CL
 'Sí puedes hablar con cualquier persona que quieras.'
 (MDG-B:178)

Son todavía muchos los aspectos de la sintaxis básica de este tipo de construcciones que aún no han sido descritos ni determinados con suficiente detalle. Por ejemplo, no es claro si *je'e(l)* literalmente se concatena con los pronombres relativos en cuestión (como presupongo en los ejemplos anteriores para fines de exposición), o si el cuantificador y el pronombre relativo son de hecho constituyentes sintácticos independientes.² Por otra parte, tampoco es claro todavía si este tipo de construcciones implican o no

² Por ejemplo, el hecho de que el cuantificador *je'el* dispare la presencia de un clítico *-e'* en el extremo derecho del constituyente en el que *je'el* se encuentra incrustado (exactamente de la misma manera como sucede con el auxiliar

una relación de predicación, en cuyo caso se trataría más bien de construcciones escindidas y no solamente de cláusulas relativas libres. Por último, como puede observarse en (14), estas construcciones son diferentes de las relativas libres de (4-9) por cuanto que el pronombre relativo puede mostrar morfología de modo, concretamente el sufijo de modo irrealis *-ak* (lo que de hecho apunta a que el pronombre relativo en este caso efectivamente está funcionando como un predicado). Por todo esto, estas construcciones requieren de una descripción y análisis más detallado de lo que puedo proporcionar aquí, y por lo mismo no me ocuparé de ellas en este capítulo, sino que dejo su estudio para una investigación posterior.

5.2 TEORÍA DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS LIBRES

En esta sección presento un breve esbozo de los aspectos más sobresalientes sobre la sintaxis de las cláusulas relativas libres que han sido discutidos en la literatura teórica. La sintaxis de las relativas libres suele ser compleja, y por ello ha sido objeto de mucha atención, sobre todo en los marcos teóricos formales. La característica más sobresaliente de las cláusulas relativas libres es que si bien en términos de su sintaxis interna no son necesariamente diferentes de los demás tipos de cláusulas relativas, muchas veces son completamente diferentes en lo que se refiere a su sintaxis externa, es decir, en lo que se refiere a su distribución y comportamiento en contextos sintácticos más amplios. Esta peculiaridad de las cláusulas relativas libres se observa en distintas propiedades de este tipo de cláusulas. A manera de ejemplo, podemos mencionar que es una observación ampliamente conocida en la literatura que las relativas libres comparten algunas propiedades con las cláusulas interrogativas subordinadas, propiedades que no se observan en otros tipos de cláusulas relativas. En alemán suizo, por ejemplo, las cláusulas relativas con núcleo explícito como (15b) se construyen con un complementante invariante *wo* y una copia pronominal

de aspecto aseverativo con el que este cuantificador es homófono; véase §1.4) probablemente apunta a que un análisis del segundo tipo es preferible.

en la posición de base del elemento relativizado. Sin embargo, las relativas libres no muestran ninguna de estas propiedades, sino que se forman con pronombres *wh*, de la misma manera que las cláusulas interrogativas, de modo que la relativa libre de (15c) es formalmente idéntica a la cláusula interrogativa de complemento de (15a).

(15) ALEMÁN SUIZO

a. *De Peter wet wüsse [mit wem s Susi redet].*

el Peter quiere saber con quién la Susi habla
'Peter quiere saber con quién habla Susi.'

b. *De Peter redet mit em maa [wo s Susi mit em redet].*

él habla con el hombre que la Susi con
'Peter habla con el hombre con el que Susi habla.'

c. *De Peter redet [mit wem s Susi redet].*

el Peter habla con quién la Susi habla
'Peter habla con quien sea que Susi hable.'

(Riemsdijk 2006: 361)

Como puede verse comparando los ejemplos de (4-9) con las interrogativas subordinadas descritas en §2.5, en maya yucateco igualmente se observa que las cláusulas relativas libres son superficialmente idénticas a las cláusulas interrogativas subordinadas. Ésta y muchas otras propiedades de las cláusulas relativas libres se relacionan directamente con la presencia de un pronombre relativo. Obsérvese que este hecho justifica la propuesta desarrollada en la sección anterior en la que propongo que el término "cláusula relativa libre" debe usarse solamente para las relativas pronominales sin núcleo, y no para todos los distintos tipos de cláusulas relativas sin núcleo explícito. La exposición de las propiedades de las cláusulas relativas libres que desarrollo a continuación se concentra en dos propiedades que son las que analizo en detalle más adelante en las relativas libres del maya yucateco. Las dos propiedades en cuestión son la referente a la naturaleza interna

o externa del pronombre relativo, y la referente a la presencia o ausencia de los denominados “efectos de correspondencia”.

Uno de los debates más importantes dentro de esta discusión teórica se refiere a si el pronombre relativo de las relativas libres es interno o externo a la relativa misma. A continuación, basándome en Riemsdijk (2006), presento un breve resumen sobre esta cuestión. En la literatura formal sobre este tema, el análisis en el que el pronombre relativo es interno a la cláusula relativa libre se conoce como el *Análisis de Comp*. Este análisis, que recibe su nombre a partir de los modelos de estructura sintáctica en los que se consideraba que los pronombres interrogativos y relativos se desplazaban a la misma posición que ocupaba el complementante, fue desarrollado por Groos y Riemsdijk (1981).³ En esta propuesta, la relativa libre de (1) se analiza conforme al esquema de (16).

(16) You should return [_{RL} **what** you have finished reading].

En contraste con esto, el análisis en el cual el pronombre relativo es externo a la cláusula relativa libre se conoce como el *Análisis de Núcleo*, el cual fue desarrollado en Bresnan y Grimshaw (1978); véase también Citko (2002). Este nombre es producto de que en el Análisis de Núcleo el pronombre relativo se analiza como el núcleo externo de la cláusula relativa. En este análisis, la construcción relativa es estructuralmente idéntica a una cláusula relativa restrictiva con núcleo explícito como *el libro que ya terminaste de leer*, puesto que se considera que el pronombre de la cláusula relativa libre ocupa estructuralmente la misma posición que el núcleo nominal *libro*.⁴ Una característica crucial de este análisis es que la relativa libre termina siendo una relativa de hueco (y no una relativa pronominal) en la que el hueco está en co-referencia con el pronombre relativo que es externo a la relativa libre. Las propiedades fundamentales de este análisis se ilustran en (17).

³ En términos contemporáneos, se diría que la posición última del pronombre relativo sería el especificador de la Frase Complementante. Para una aplicación reciente de este análisis véase Gračanin-Yuksek (2008).

⁴ Bresnan & Grimshaw (1978: 338) se refieren a su propio análisis como la *hipótesis de la base* (*the base hypothesis*) pero el término “Análisis de Núcleo” es el que posteriormente se ha utilizado con más frecuencia para designar esta propuesta.

- (17) You should return [_{FN} **what**_i [_{RL} you have finished reading —_i]].

En otras palabras, en los análisis de Bresnan y Grimshaw (1978) y Citko (2002), el hecho de que los pronombres relativos son internos a la cláusula relativa en las cláusulas relativas pronominales con núcleo explícito como *the book [which you have finished reading]* no implica de ninguna manera que también lo sean en las cláusulas relativas libres como (17).

El segundo fenómeno que se observa en las cláusulas relativas libres y que ha sido sujeto de extensa investigación en la literatura formal se refiere a la presencia (o ausencia) de efectos de correspondencia (*matching effects*) en las relativas libres. El término “efectos de correspondencia” se refiere a la condición observada en algunas lenguas en las que se requiere que el pronombre relativo muestre la misma categoría sintáctica o el mismo caso morfológico que requeriría tanto el complemento del verbo de la relativa como el complemento del verbo matriz. Considérese lo que se observa en una cláusula relativa libre del inglés como (18).

- (18) You should return [_{RL} what you have finished reading] to the library.

Return, ‘devolver’ es un verbo que toma una frase nominal como su complemento. Esto resulta bastante claro en construcciones como *you should return* [_{FN} *the book which you have finished reading*], en las que en lugar de una relativa libre tenemos una frase nominal con una relativa con núcleo explícito. Lo que se observa entonces en (18) es que el pronombre relativo, que en este caso es una frase nominal, muestra *correspondencia* con los requisitos de categoría (subcategorización) tanto del verbo dentro de la cláusula relativa libre, que igualmente requiere de una frase nominal como su complemento, como con los del verbo matriz. Por decirlo de otra manera, el pronombre relativo satisface simultáneamente los requerimientos del verbo de la relativa y los del verbo matriz en lo que se refiere a la categoría sintáctica que deben de tener sus complementos.

Ahora bien, se ha observado que potencialmente surge un conflicto cuando el constituyente relativizado en la relativa libre no corresponde a la categoría que el verbo matriz toma como su complemento. El inglés es una lengua que no tolera este tipo de discrepancia (Bresnan y Grimshaw 1978, Vogel 2001), como se muestra en los siguientes ejemplos adaptados a partir de Riemsdijk (2006: 343).

(19) *We should interview [_{RL} with whom he goes out].

(20) We should interview [_{FN} the woman [_{CR} with whom he goes out]].

El verbo matriz *interview*, ‘entrevistar’ requiere de una frase nominal como su complemento, como resulta claro en (20), donde el complemento de este verbo es una frase nominal plena dentro de la cual está incrustada una cláusula relativa restrictiva. Sin embargo, el verbo *go out*, ‘salir’ de la relativa libre toma como su complemento no a una frase nominal, sino a una frase preposicional. Este complemento corresponde a la frase preposicional *with whom*, ‘con quien’ que contiene al pronombre relativo. Consecuentemente, hay una falta de correspondencia entre los requisitos del verbo matriz y los del verbo de la relativa, y la construcción resultante en (19) es agramatical.

Una consecuencia interesante de los efectos de correspondencia es que simplemente resulta imposible expresar cierto tipo de construcciones por medio de cláusulas relativas libres en las lenguas en las que los efectos de correspondencia aplican de manera estricta (como el inglés y el alemán). Considérese los siguientes ejemplos del inglés tomados de Riemsdijk (2006).

(21) a. The police arrested the man to whom the witness pointed.

b. *The police arrested [*who* the witness pointed].

c. *The police arrested [*to whom* the witness pointed].

Puesto que los efectos de correspondencia no aplican para las relativas con núcleo explícito, en (21a) tenemos un caso en el que no hay correspondencia entre la categoría del complemento que requiere el verbo matriz y la categoría del complemento que requiere el verbo de la relativa. Concretamente, el verbo de la cláusula matriz requiere de una frase nominal como su complemento, mientras que el verbo de la cláusula relativa requiere de una frase preposicional encabezada por la preposición *to*. Sin embargo, debido a que el inglés es una lengua que no admite este tipo de discrepancias en sus cláusulas relativas libres, no existe ningún equivalente aproximado de (21a) que pueda expresarse por medio de una relativa libre. Si el pronombre relativo es solamente una frase nominal como en (21b), entonces cumple con los requerimientos categoriales del verbo matriz pero no con los del verbo de la relativa, y consecuentemente la construcción resultante es agramatical. Pero si el constituyente relativizado es en vez de esto una frase preposicional como en (21c), cumpliendo con ello los requerimientos del verbo de la relativa, la construcción es igualmente agramatical puesto que en este caso el constituyente relativizado no cumple con los requerimientos categoriales del verbo matriz. Dado que en esta situación no hay manera de que el constituyente relativizado pueda satisfacer simultáneamente los requerimientos del verbo matriz y los del verbo de la relativa, simplemente no es posible construir en inglés el equivalente de (21a) con una relativa libre.

En contraste con lo que se observa en inglés, existen lenguas en las que las relativas libres no están sujetas a efectos de correspondencia (al menos en algunos casos) en lo que a categoría se refiere, si bien Riemsdijk menciona que esta situación es bastante inusual.⁵ El rumano es una lengua de este tipo, como puede verse en el siguiente ejemplo de Grosu (1994), tomado de Riemsdijk (2006: 351).

⁵ Debe mencionarse que es posible que la naturaleza inusual de la ausencia de efectos de correspondencia en lo que a categoría sintáctica se refiere, sea solamente resultado de que este tipo de efectos de correspondencia han sido mucho menos estudiados en la literatura que los efectos de correspondencia (o su ausencia) que se observan en relación con el caso morfológico, un fenómeno que veremos inmediatamente a continuación.

(22) RUMANO

[*Cu ciene iese María*] *e deobicei un om*
 con quien sale María es generalmente un hombre
de nimic.
 de nada
 ‘(Aquel) con quien María sale generalmente es un bueno
 para nada.’

En este caso, el sujeto del verbo copulativo tendría que ser una frase nominal. Sin embargo, el constituyente que se relativiza en este caso es una frase preposicional, de manera que la categoría de la relativa libre en su conjunto presumiblemente es FP. Así pues, no hay correspondencia entre la categoría que requiere el verbo matriz de su argumento sujeto y la categoría de la relativa libre, pero en rumano esto no produce la agramaticalidad que produce en inglés este tipo de discrepancia. Esta observación será de suma importancia para el análisis de las relativas libres del maya yucateco, puesto que veremos que en esta lengua tampoco se observan efectos de correspondencia.

Obsérvese que los efectos observados en (19), (21) y (22) tienen que ver con la categoría sintáctica del complemento u argumento en cuestión (es decir, FN vs. FP). Sin embargo, en algunas lenguas de caso se ha observado que los efectos de correspondencia (o su ausencia) abarcan también el caso morfológico del pronombre relativo, es decir, los efectos de correspondencia son sensibles a las diferencias entre nominativo, acusativo, dativo, etc.⁶ Considérese los siguientes ejemplos del alemán, tomados de Riemsdijk (2006: 344):

(23) ALEMÁN

a. *Ich nehme [wen du mir empfiehlst].*
 yo tomo quien.ACU tú me recomiendas
 ‘Yo tomo a quien me recomiendas.’

b. **Ich nehme [wem /wen du vertraust].*
 yo tomo quien.DAT quien.ACU tú confías

⁶ Para una discusión detallada de este fenómeno, véanse, por ejemplo, Vogel (2001) y Riemsdijk (2006).

En (23a) tenemos un caso en el cual tanto el verbo matriz como el verbo de la relativa requieren de un complemento en caso acusativo. El pronombre relativo *wen* cumple entonces simultáneamente con los requerimientos de los dos verbos. En contraste con esto, en (23b) tenemos una situación semejante a la que se observa en (21) para el inglés. En este caso, el verbo matriz requiere de un complemento en caso acusativo, pero el verbo de la relativa requiere de un complemento en caso dativo. Consecuentemente no hay manera de satisfacer simultáneamente los requerimientos de los dos verbos: el pronombre relativo *wem* satisface los del verbo de la relativa pero no los del verbo matriz, y pronombre relativo *wen* satisface los del verbo matriz pero no los del verbo de la relativa. Igual que en inglés, no existe entonces una construcción con una relativa libre que pueda expresar el contenido de (22b), y en cambio sólo puede usarse una cláusula relativa con núcleo explícito o con una relativa de núcleo ligero en el sentido de Citko (2004).

Más adelante veremos cuál es el comportamiento de las relativas libres en maya yucateco en lo que se refiere a efectos de correspondencia. Sin embargo, puesto que el maya yucateco no es una lengua de caso morfológico, a partir de aquí cuando hago referencia a los efectos de correspondencia me refiero exclusivamente a la correspondencia de categoría sintáctica como la que se observa en inglés. Terminado este esbozo de lo que son las propiedades fundamentales de las cláusulas relativas libres, paso ahora a la descripción y el análisis de estas propiedades en específico en el maya yucateco. En la siguiente sección, abordo la cuestión de si el pronombre relativo en las relativas libres del maya yucateco es interno o externo a la relativa libre. En la sección que sigue a ésta describo el comportamiento de las relativas libres de esta lengua en lo que se refiere a efectos de correspondencia.

5.3 NATURALEZA INTERNA DEL PRONOMBRE RELATIVO

En esta sección presento evidencia que muestra que en maya yucateco el pronombre relativo es interno a la relativa libre, es decir, que para esta lengua el análisis que es correcto es el Análisis de Comp. Como se propone originalmente en Gutiérrez Bravo

(2013), la evidencia crucial la encontramos en el fenómeno del *pied-piping* con inversión, que mencionamos por primera vez en §2.5, y que describo ahora en mayor detalle debido a la importancia que tiene para la argumentación que se desarrolla a continuación. En la literatura sobre sintaxis formal el término *pied-piping* se refiere al fenómeno en el que un pronombre interrogativo o relativo se desplaza al extremo izquierdo de la cláusula, pero además “arrastra” consigo a un constituyente más grande en el que el pronombre interrogativo o relativo está incrustado. A manera de ilustración, en el ejemplo (24) del inglés se observa que no es solamente el pronombre interrogativo *whom* el que se desplaza al extremo izquierdo de la cláusula. Más bien, el pronombre interrogativo “arrastra” consigo a toda la frase preposicional dentro de la cual está incrustado. Obsérvese que el inglés (pero no el español) de hecho también tiene la opción más común ejemplificada en (25), donde sólo se desplaza el pronombre interrogativo y la preposición en este caso queda encallada en su posición de base.

(24) They asked [[_{FP} to whom] he was referring].

(25) They asked [who he was referring [_{FP} to ____]].

(Radford 2004: 211)

Ahora bien, como se expuso en §2.5, en las cláusulas interrogativas pronominales del maya yucateco se observa el fenómeno del *pied-piping*, pero éste adicionalmente va acompañado de una inversión en el orden relativo entre el pronombre-*wh* y la preposición de la que es complemento, fenómeno que se denomina *pied-piping* con inversión. Esto puede observarse en la cláusula interrogativa de (26), donde se ha invertido el orden canónico de la preposición y el pronombre interrogativo. Posteriormente, en §3.2.2 se mostró que las cláusulas relativas pronominales con núcleo explícito igualmente muestran *pied-piping* con inversión. En (27) se repite uno de los ejemplos en cuestión.

(26) [_{FP} [_{FN} Máax] *tí'*] *k-u* *t'a'an-al?*
 quién PREP HAB-ERG.3 hablar.PAS-IND
 ‘¿A quién se le dice (esta plegaria)?’ (MDG-B:279)

esta FP toma una relativa libre como su complemento, no se observa la inversión. En el siguiente ejemplo la FP no es parte de la relativa libre, sino que es el tercer argumento del verbo matriz ‘dar’. La preposición de esta FP, a su vez, toma como complemento a una relativa libre introducida por el pronombre relativo *máax* ‘quien’. En otras palabras, en este caso la preposición y el pronombre relativo no pertenecen a la misma cláusula y consecuentemente no puede darse la inversión, como se observa en (30).

- (29) *T-in* *ts'-aj-∅* *in* *najil* [_{FP} *ti'* [_{RL} *máax*
 CP-ERG.1s dar-PRF-ABS.3s ERG.1s casa PREP quien
t-u *taa-s-aj-∅* *mas ya'ab taak'in*]].
 CP-ERG.3 venir-CAUS-PRF-ABS.3s más mucho dinero
 ‘Le di mi casa a quien trajo más dinero.’

- (30) **T-in* *ts'-aj-∅* *in* *najil máax ti'*
 CP-ERG.1s dar-PRF-ABS.3s ERG.1s casa quien PREP
t-u *taa-s-aj-∅* *mas ya'ab taak'in*]].
 CP-ERG.3 venir-CAUS-PRF-ABS.3s más mucho dinero
 ‘(Le di mi casa a quien trajo más dinero.)’

El punto crucial del argumento es que, en la medida en que el *pied-piping* con inversión es un fenómeno que solamente puede darse al interior de una cláusula determinada (y no a través de una frontera de cláusula) esto muestra que el pronombre relativo es interno a las relativas libres en estas construcciones. Concretamente, la agramaticalidad del ejemplo (30) indica que el orden *pronombre relativo/interrogativo + preposición* sólo tiene lugar si tanto la preposición como el pronombre relativo se originan en la misma cláusula. De esta manera podemos concluir que en aquellos casos en los que se observa el orden *pronombre relativo/interrogativo + preposición* en las relativas libres como (28), tanto el pronombre como la preposición debieron haberse originado en la misma cláusula, en este caso la relativa libre, y de esta manera es como concluimos que el pronombre relativo es interno a misma, como en el Análisis de Comp.

Otro hecho que muestra que el Análisis de Comp es el análisis correcto para las relativas libres del maya yucateco lo encontramos

en el hecho de que el *pied-piping* con inversión depende estrictamente de que el pronombre relativo o interrogativo se desplace al extremo izquierdo de la cláusula, una condición ampliamente conocida sobre este fenómeno. Esto se observa con mayor claridad en cláusulas interrogativas matrices como (26), donde el pronombre interrogativo termina siendo el constituyente más a la izquierda de toda la cláusula. En otras palabras, no se observan casos en maya yucateco en los que el orden con inversión *pronombre relativo/interrogativo + preposición* se dé en la posición de base de estos dos constituyentes. Ahora bien, recuérdese que en el Análisis de Núcleo el pronombre relativo de la relativa libre no experimenta ningún tipo de movimiento: la posición de base del pronombre relativo en este análisis es la posición de núcleo de la frase nominal en la que se encuentra incrustada la relativa libre, y el pronombre relativo simplemente se encuentra en una relación de co-referencia con un hueco al interior de la cláusula relativa, como se ilustra en (17). Consecuentemente, las relativas libres en las que se observa el *pied-piping* con inversión no son compatibles con el Análisis de Núcleo. Esto es porque, dado que el *pied-piping* con inversión solamente tiene lugar cuando el pronombre en cuestión ha experimentado movimiento, el pronombre relativo tuvo que haberse desplazado desde su posición de base, igual que el pronombre interrogativo de (26) y que el pronombre relativo de la cláusula relativa con núcleo explícito de (27).

Considero ahora dos análisis alternativos de este fenómeno, que sin embargo muestran problemas cuando se les compara con mi propuesta. Una primera alternativa de análisis consistiría en plantear que en casos como (28) la inversión es sólo aparente. Por ejemplo, el orden *máax yéetel* de (28a) sería producto de que *máax* en efecto es el núcleo de la FN (véase 17), seguido por una relativa de hueco en la que se ha relativizado la frase preposicional encabezada por *yéetel*, ‘con’, como en el siguiente esquema. La característica crucial de este análisis es que en este caso el constituyente nulo con el que el pronombre relativo está en co-referencia es de hecho el complemento de la preposición de la frase preposicional desplazada al extremo izquierdo de la relativa libre. Este análisis alternativo se esquematiza en (31), donde los subíndices marcan las relaciones de co-referencia en cuestión.

- (31) ..._{[FN} *máax*_i _{[RL} _{[FP} *yéetel* _{[FN} \emptyset_i]]_j *k-in*
 quien con HAB-ERG.1s
t'aan —_j]-e'.
 hablar-TOP

Esto en esencia equivale a analizar nuevamente estas construcciones conforme al Análisis de Núcleo. Pero obsérvese que una característica crucial del análisis de (31) es que la relativa que sigue a *máax* debe ser una relativa de hueco, y en las relativas de hueco de FP del yucateco, como hemos visto en §3.2.1, la preposición queda siempre encallada en su posición de base, contrario a lo que se observa en (31). Esto se ilustra con la relativa sin núcleo explícito de (32). Véanse también los ejemplos de §3.2.1.

- (32) *Ti' le* _{[CR} *mun* *ts'a-ik- \emptyset* *u baj*
 PREP DM NEG.ERG.3 dar-IND-ABS.3s ERG.3 RFLX
acuerdo yéetel —]-e'.
 acuerdo con-CL
 'A (ése) con el que no estaban de acuerdo.' (MDG-B:132)

Ahora bien, la segunda alternativa de análisis podría seguir la propuesta de análisis de las relativas libres desarrollada en Donati (2006). En esta alternativa, el pronombre relativo en efecto se genera dentro de la FP de la cláusula relativa. La FP entonces se desplaza al extremo izquierdo de la cláusula relativa libre⁷ (como en el Análisis de Comp), y el pronombre relativo consecuentemente muestra inversión con la preposición. Pero posteriormente, el pronombre relativo además se mueve fuera de la relativa para ocupar la posición de núcleo de la FN, como en (33), un análisis conocido en la literatura como Ascenso de Núcleo (*Head Raising*). Puesto que este tipo de análisis depende de manera crucial de múltiples operaciones de movimiento, en (33) las represento por medio de huellas, como en los marcos teóricos generativos.

⁷ En términos de sintaxis formal, a la posición de especificador de la Frase Complementante.

- (33) ..._{[FN máax_i [RL [FP [h_i] yéetel [FN h_i]]_j k-in}
 quien CON HAB-ERG.1s
 t'aan h_j]-e'.
 hablar-TOP

Sin embargo, en mi opinión es difícil reconciliar el análisis de ascenso de núcleo con el hecho ampliamente conocido de que las cláusulas relativas son islas para la extracción de constituyentes. Más aún, una desventaja de este tipo de análisis es que quebranta el Criterio Temático, pues el pronombre relativo termina recibiendo dos papeles temáticos, uno por parte del verbo de la cláusula relativa (o de la preposición que es núcleo de la FP, dependiendo del análisis) y otro por parte del verbo matriz, una objeción que con frecuencia se hace a este tipo de análisis de las cláusulas relativas libres (véase por ejemplo Riemsdijk 2006: 348). En contraste con esto, mi propuesta, que adopta sin ninguna modificación el Análisis de Comp para las relativas libres del maya yucateco, no presenta ninguno de estos dos problemas.

A partir de todo lo anterior, concluyo que el pronombre relativo en las relativas libres del maya yucateco es interno a la relativa. Como tal, no puede ser el núcleo estructural de este tipo de construcciones relativas. La pregunta que surge ahora es si las relativas libres en esta lengua simplemente carecen por completo de un núcleo estructural o si existe algún otro elemento que esté funcionando como el núcleo de estas construcciones relativas. A continuación propondré que sí existe dicho elemento, y específicamente que se trata del mismo núcleo nominal nulo con el que se analizaron las relativas sin núcleo explícito del capítulo anterior. En esta propuesta, las relativas libres del maya yucateco se analizarían como se muestra a continuación.

- (34) *Yaan-∅* [FN ∅ [RL *máax k'am-ik-∅*]].
 EX-ABS.3s quien recibir-IND-ABS.3s
 'Había quienes lo recibían.' (MDG-B:108)

- (35) *Pues yaan-∅* [FN ∅ [RL *ba'ax t-u*
 pues EX-ABS.3s qué HAB-ERG.3
kax-t-aj-∅ *bey te' lugar-o' wal-e'*]].
 encontrar-TRNS-PRF-ABS.3s así LOC lugar-CL quizás-CL
 ‘Pues quizás hubo algo que había encontrado en ese
 lugar.’ (MDG-B:55)

En la siguiente sección presento la evidencia que justifica esta propuesta. Concretamente, la evidencia crucial que apunta a que las relativas libres del maya yucateco están encabezadas por un núcleo nominal nulo se encuentra en el hecho de que en esta lengua, en contraste con el inglés, no se observan efectos de correspondencia cuando se relativiza una frase preposicional.

5.4 AUSENCIA DE EFECTOS DE CORRESPONDENCIA

En esta sección presento una descripción del comportamiento de las relativas libres del maya yucateco en lo que se refiere a efectos de correspondencia. La propiedad fundamental que en este sentido se observa en maya yucateco es que, en contraste con lo que se observa en inglés, esta lengua maya sí permite discrepancias entre la categoría sintáctica del constituyente relativizado en la relativa libre, y la categoría sintáctica que el verbo matriz requiere de su complemento. En otras palabras, las relativas libres en maya yucateco no muestran efectos de correspondencia, como se observa originalmente en Gutiérrez Bravo (2013). Esto puede verse en los siguientes ejemplos.⁸

- (36) *Táan in* *kax-t-ik-∅* [RL [FP *máax yéetel*]
 DUR ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s quien con
in bin ts'oon k'áax].
 ERG.1s ir disparar.INTRNS selva
 ‘Estoy buscando con quien ir a cazar a la selva.’

⁸ El maya yucateco tiene un único verbo para lo que en español son los verbos ‘buscar’ y ‘encontrar’, el verbo *kax*. Este verbo toma exclusivamente una frase nominal como su complemento.

- (37) *Carlos-e' ma' t-u kax-t-ik-ø*
 Carlos-TOP NEG DUR-ERG.3 encontrar-TRNS-IND-ABS.3s
 [RL [FP *máax yéetel*] *u y-óok'ot*].
 quien con ERG.3 EP-bailar
 'Carlos no encuentra con quien bailar.'
- (38) *Carlos-e' ma' t-u kax-t-ik-ø*
 Carlos-TOP NEG DUR-ERG.3 encontrar-TRNS-IND-ABS.3s
 [RL [FP *yéetel máax*] *u y-óok'ot*].
 con quien ERG.3 EP-bailar
 'Carlos no encuentra con quien bailar.'

En estos ejemplos, igual que en los ejemplos del inglés en (19) y (20c), el constituyente relativizado en la relativa libre es una frase preposicional, y el verbo matriz es un verbo que toma una frase nominal como complemento, y no una frase preposicional. Así pues, existe una discrepancia entre la categoría del constituyente relativizado y los requerimientos del verbo matriz, pero, en contraste con lo que se observa en inglés, las construcciones resultantes no son agramaticales. Obsérvese además en (37) y (38) que éste es el caso independientemente de si se observa o no el *pied-piping* con inversión, que como vimos en el capítulo 2 es opcional en maya yucateco.

Ahora bien, con el análisis que propuse en la sección anterior para las relativas libres del maya yucateco, la ausencia de efectos de correspondencia se explica de manera directa. En el análisis que propongo en (34) y (35), la relación entre el verbo matriz y la relativa libre se encuentra mediada por el núcleo nominal nulo. Como consecuencia de esto los requerimientos de selección del verbo matriz los cumple el núcleo nominal nulo y no el constituyente relativizado de la relativa libre. Cuando el constituyente relativizado en la relativa libre es una frase nominal, como en (34) y (35), no resulta obvio que la mediación del núcleo nominal nulo de hecho contribuya algo al análisis, puesto que la categoría del constituyente relativizado corresponde de cualquier manera a la categoría que el verbo matriz exige de su complemento. Sin embargo, en casos como (36), (37) y (38), en los que el constituyente relativizado es una frase preposicional, se observa claramente la relevancia del análisis de núcleo nominal nulo, pues es

precisamente la presencia de este núcleo lo que explica la ausencia de efectos de correspondencia. Concretamente, como puede verse en (39), las relativas libres del maya yucateco en las que se relativiza una frase preposicional de todas maneras tienen como núcleo de la construcción relativa a un núcleo nulo de categoría nominal. Precisamente es este núcleo nominal el elemento que satisface los requerimientos categoriales del verbo matriz, y no la frase preposicional relativizada. Consecuentemente, no se observan en este tipo de construcciones efectos de correspondencia como los que se observan en inglés en (19) y (21).

- (39) *Táan in kax-t-ik-∅* [FN ∅ [RL [FP
 DUR ERG.1s buscar-TRNS-IND-ABS.3s
máax yéetel] in bin ts'oon k'áax]].
 quien con ERG.1s ir disparar.INTRNS selva
 'Estoy buscando con quien ir a cazar a la selva.'

Obsérvese que en este tipo de construcciones tenemos la certeza de que algún constituyente debe de estar funcionando como el complemento nominal del verbo. Esto es porque, como hemos visto a lo largo del capítulo 1, la transitividad de un verbo o base verbal siempre está señalada por la morfología verbal en maya yucateco, de la misma manera como sucede en muchas otras lenguas mayas. Para este caso en particular la transitividad del verbo matriz (y consecuentemente la presencia de un constituyente de carácter nominal funcionando como objeto directo que satisface los requerimientos del verbo transitivo) está señalada de manera inequívoca en (36), (37) y (38) por la presencia del sufijo de modo indicativo *-ik*, que como vimos en §1.3 solamente se observa en construcciones transitivas. Desde esta perspectiva y en este análisis, es importante subrayar que en maya yucateco la ausencia de efectos de correspondencia en realidad es sólo aparente, en contraste con otros verdaderos casos de discrepancia entre la categoría que requiere el verbo matriz y la categoría del pronombre relativizado que se reportan en Riemsdijk (2006) y Vogel (2001). Esto se debe a que, sintácticamente, sí existe un elemento de carácter nominal que cumple con los requerimientos del verbo matriz, simplemente sucede que se trata de un núcleo nominal nulo.

Ahora bien, el análisis de las cláusulas relativas libres en el que se recurre a un núcleo nominal nulo ha sido ampliamente criticado en la literatura sobre el tema por cuanto que resulta claro que este análisis no puede ser correcto para el inglés. Esto puede ilustrarse por medio de los ejemplos (19) y (20), repetidos aquí como (40) y (41). El ejemplo (40) se analiza ahora conforme al análisis de núcleo nulo que propongo para las relativas libres del maya yucateco.

(40) *We should interview [_{FN} \emptyset [_{RL} with whom he goes out]].

(41) We should interview [_{FN} the woman [_{CR} with whom he goes out]].

Una vez que se analiza (40) de esta manera, el resultado es que (40) y (41) terminan siendo estructuralmente idénticas. Esto, por supuesto, es un resultado indeseable puesto que la segunda construcción es gramatical, pero la primera no lo es. Más aún, la agramaticalidad de (40) no tiene explicación en este análisis: la frase preposicional relativizada *with whom*, ‘con quien’ satisface los requerimientos de selección del verbo de la relativa, mientras que el núcleo nominal nulo satisface los del verbo matriz, de manera que en este análisis se cumplen satisfactoriamente los requerimientos de ambos verbos, pero la construcción resultante de todas maneras es agramatical. Se concluye entonces (por ejemplo, en Riemsdijk 2006) que el análisis de núcleo nominal nulo no puede ser correcto para las relativas libres del inglés.

Si bien es cierto que esta argumentación resulta contundente para el caso del inglés, no se justifica, sin embargo, extenderla para todas las lenguas. De hecho, el inglés y el maya yucateco parecen encontrarse en los extremos opuestos de un continuo. Mientras que las relativas libres del inglés invariablemente están sujetas a efectos de correspondencia (Vogel 2001), las relativas libres en maya yucateco superficialmente parecieran estar siempre exentas de cumplir con este requisito. En el análisis que propongo, esta diferencia puede reducirse en buena medida a una diferencia translingüística concreta, a saber, que el maya yucateco permite un núcleo nominal nulo para cualquier tipo de frase nominal (como

se expuso en detalle en el capítulo anterior), mientras que esta posibilidad no se observa en inglés.

Con esto termino la discusión referente a la ausencia de efectos de correspondencia que se observa en maya yucateco, concluyendo que se puede dar cuenta directamente de esta ausencia con el análisis que propongo para las relativas libres en §5.3. Para concluir este capítulo, paso ahora a la descripción y análisis de las cláusulas relativas libres de lugar, tiempo y modo, que como veremos corresponden a un tipo de relativa libre cuyo comportamiento con frecuencia es diferente del que se observa para los otros tipos de relativa libre.

5.5 RELATIVAS LIBRES DE LUGAR, TIEMPO, Y MODO

Las relativas libres de lugar, tiempo y modo han sido objeto de una amplia discusión en la literatura, por cuanto que es común que muestren propiedades en cuanto a su sintaxis externa que las hacen diferentes de los demás tipos de cláusulas relativas libres. Para la exposición de esta cuestión, en este apartado me remito exclusivamente a datos previamente observados sobre estas cláusulas en inglés. Las relativas libres de lugar, tiempo y modo implican la relativización de un adjunto u oblicuo que en otro tipo de construcciones se manifestaría como una frase preposicional, y de hecho en inglés se observan claros casos en los que estos tipos de relativas libres tienen esta función:

(42) a. Lily napped [where this very tree grows].

b. Lily cried [when Jack had to go].

(Caponigro y Pearl 2009: 156)

Pero en inglés también se observan casos en los que exactamente estos mismos tipos de relativas libres aparecen no como elementos adverbiales u oblicuos, sino como complementos nominales de verbos transitivos (Bresnan y Grimshaw 1978), como puede observarse en los siguientes ejemplos.

(43) a. Lily adores [where this very tree grows].

b. Lily dreaded [when Jack had to go].

(Caponigro y Pearl 2009: 156)

En inglés esto es un misterio, ya que las relativas libres en las que se relativizan otros tipos de oblicuos no muestran este comportamiento, debido a que, como se ha expuesto en detalle con anterioridad en este capítulo, el inglés es una lengua que muestra efectos de correspondencia estrictos. En consecuencia, el constituyente relativizado en la relativa libre debe cumplir simultáneamente con los requerimientos categoriales del verbo de la relativa y del verbo matriz, y cuando esta condición no se cumple la construcción resultante es agramatical, como en (44).

(44) *We should interview [_{RL} with whom he goes out].

Para dar cuenta de lo observado en (43), Caponigro y Pearl (2009) proponen que *when*, *where*, y *how* son pronombres de categoría nominal, y no adverbial u oblicua (FP), que es como generalmente se les analiza en la literatura. Es decir, en este análisis los pronombres relativos *when*, *where*, y *how* del inglés no son inherentemente oblicuos, sino que son inherentemente nominales. Su lectura como oblicuos/adjuntos se debe a que al interior de la relativa libre son complementos dentro de una frase preposicional que sí es un adjunto, pero que tiene como núcleo una preposición sin contenido fónico, como en (45).

(45) Lily adores [_{RL} [_{FN} where_i] this very tree grows [_{FP} [_P \emptyset]
—_i]].

Así, dado el carácter inherentemente nominal de *when*, *where*, y *how*, las cláusulas relativas libres introducidas por estos pronombres relativos cumplen con los requisitos de correspondencia que se observan en inglés, y la relativa libre en su conjunto puede funcionar como el complemento nominal del verbo transitivo de la cláusula matriz, en contraste con lo que se observa en (44).

Consideremos ahora la situación correspondiente en maya yucateco. De la misma manera como se observa en inglés, en maya yucateco pueden encontrarse relativas libres de lugar y de modo funcionando como el complemento nominal de un verbo transitivo.⁹ A continuación se repiten los ejemplos correspondientes.

- (46) *T-in cha'an-t-ik-∅ bey* [_{RL} *tu'ux*
 DUR-ERG.1s contemplar-TRNS-IND-ABS.3s así donde
k-u k'aay le chan ch'úch'a].
 HAB-ERG.3 cantar.INTRNS DM DIM pájaro-CL
 'Así estaba yo contemplando (el lugar) donde cantaba
 este pajarito.' (JESÚS, p. 5)

- (47) *K-in w-u'uy-ik-∅* [_{RL} *bix u*
 HAB-ERG.1s EP-escuchar-IND-ABS.3s como ERG.3s
tsikbal].
 platicar
 'Escucho (la manera) como platica.' (MDG-B:94)

Con el análisis que propongo para las cláusulas relativas libres en esta lengua, no se necesita ningún mecanismo especial para dar cuenta de estos casos, en contraste con lo que se observa en inglés. Concretamente, en el análisis que propongo todas las relativas libres están introducidas por un núcleo nominal nulo, como se esquematiza a continuación para el ejemplo (46).

- (48) *T-in cha'an-t-ik-∅* [_{FN} ∅ [_{RL}
 DUR-ERG.1s contemplar-TRNS-IND-ABS.3s
tu'ux k-u k'aay ...]].
 donde HAB-ERG.3 cantar.INTRNS
 'Estaba yo contemplando (el lugar) donde cantaba.'

Debido a la presencia de este núcleo nominal nulo, en el análisis que propongo todas las cláusulas relativas libres están

⁹ Recuérdese que en maya yucateco no hay relativas libres ni relativas pronominales de tiempo, por cuanto que en esta lengua no existe un pronombre relativo como *cundo* del español o *when* del inglés.

incrustadas dentro de una frase nominal (en contraste con la mayoría de los análisis de las relativas libres del inglés, incluyendo el de Caponigro y Pearl 2009). Consecuentemente, todos los diferentes tipos de relativa libre, ya sea que se caractericen por la relativización de un constituyente nominal (por medio de los pronombres relativos *máax* y *ba'ax*) o por la relativización de un constituyente oblicuo, pueden “funcionar” como argumentos de un predicado que requiera de una frase nominal: en realidad, la frase nominal de núcleo nulo que contiene a todos estos tipos de relativas libres es el constituyente que cumple con los requisitos argumentales y de subcategorización del predicado en cuestión, de la misma manera como vimos que sucede en los ejemplos en los que se relativiza una frase preposicional como (39). Debido a esto, en mi análisis no es necesario postular que los pronombres relativos con los que se relativizan oblicuos y frases preposicionales, tienen a pesar de ello un carácter inherentemente nominal.

Ahora bien, podría argumentarse que si bien mi análisis resuelve este problema, de inmediato presenta un problema diferente. Hemos visto que las relativas libres introducidas con los pronombres relativos correspondientes a *donde*, *cuando* y *como* en inglés igualmente funcionan como oblicuos o adjuntos de lugar y de manera, como en (42). Esto, por supuesto, es lo que se espera de estas relativas libres, puesto que en ellas el elemento relativizado es una frase preposicional que funciona como adjunto. Ahora bien, en maya yucateco igualmente encontramos este tipo de relativas libres (al menos en el caso de las relativas libres de lugar) como puede observarse en los siguientes ejemplos. Los ejemplos (49) y (50) son casos en los que la relativa libre de lugar corresponde al argumento locativo de un verbo de movimiento, mientras que (51) y (52) son casos en los que la relativa libre de lugar es solamente un adjunto.

- (49) *Jach ta'aytak in k'uch-ul túun [tu'ux*
 muy APR ERG.1s llegar-IND entonces donde
yaan-∅ in w-atan-o].
 EX-ABS.3s ERG.1s EP-esposa-CL
 ‘Estaba a punto de llegar a donde estaba mi esposa.’

(JESÚS, p. 18-19)

- (50) *Ka máan-en [tu'ux t-in t'ab-aj-o'ob]-e'...*
 y pasar-ABS.1s donde CP-ERG.1s encender-PRF-ABS.3P-CL
 'Y pasé por donde las había encendido (las velas).'
- (SI'IPIL-065)
- (51) *Ka u sut-aj-∅ u y-ich [tu'ux*
 cuando ERG.3 volver-PRF-ABS.3s ERG.3 EP-ojo donde
yaan-∅ le ko'olel]-e', jun p'éel vaca
 EX-ABS.3s DM mujer-CL uno CLAS vaca
wa'alak-bal-∅-i'.
 parado-POS-ABS.3s-LOC
 'Y cuando volteó la mirada hacia donde estaba la mujer,
 había una vaca parada ahí.'
- (TEODORO, p. 23)
- (52) *K-u y-il-ik-∅ bin-e' jun p'éel k'áak'*
 HAB-ERG.3 EP-ver-IND-ABS.3s CIT-CL uno CLAS fuego
k-u y-el-el [tu'ux k-u
 HAB-ERG.3 EP-arder-IND donde HAB-ERG.3
pa'at-al]-o'.
 esperar.PAS-IND-CL
 'Dicen que vio un fuego que ardía ahí donde lo espera-
 ban.'
- (TEODORO, p. 27)

Si bien el núcleo nominal nulo proporcionaba una solución directa para aquellos casos en los que un verbo transitivo toma como complemento a una relativa libre de lugar o de modo, pareciera que en estos casos el mismo núcleo nominal nulo representa ahora un problema. Esto se debe a que las relativas libres arriba presentadas claramente aparecen en un contexto en el que esperaríamos encontrar una frase preposicional funcionando como oblicuo o adjunto de lugar, y no una frase nominal. Quisiera proponer, sin embargo, que una descripción más detallada muestra que esto no es un problema, por cuanto que el maya yucateco permite el uso de frases nominales con funciones adverbiales o como adjuntos en muchos más casos de los que se observan en inglés (y en español). A continuación se presentan algunos ejemplos de este tipo. Para el caso de las expresiones que hacen referencia a un lugar, esto es particularmente común cuando la expresión de

lugar corresponde a una meta o fuente que es además una locación culturalmente significativa (por ejemplo, *kool* ‘milpa’, *k’áax* ‘selva’, etc.), o bien al nombre propio de un lugar, como en los ejemplos de (53). También es común encontrar frases nominales focalizadas que funcionan como adverbios de modo, como en (54).

(53) a. *Yaan wáaj a taal xúmbal* [FN *Saki’*] ?
 CPS INTRR ERG.2s venir pasear Valladolid
 ‘¿Vas a venir a pasear a Valladolid?’ (Espontáneo)

b. *Uts t-in w-ich in bin* [FN *kool*].
 bueno PREP-ERG.1s EP-ojo ERG.1s ir milpa
 ‘Me gusta ir a la milpa.’ (MDG-B:177)

(54) *Kex ts’u y-áak’abtal-e’, pero* [FN *sáasil*]
 aunque TRM-ERG.3 EP-anohecer-CL pero luz
a máan.
 ERG.2 andar
 ‘Aunque ya haya anohecido, andas con la claridad (de la luz de la luna).’ (MDG-B:274)

Esta característica del maya yucateco difícilmente resulta sorprendente cuando se considera que una de las características más sobresalientes de las lenguas mayas es que expresan numerosas funciones locativas y adverbiales por medio de nombres relacionales o nombres correspondientes a partes del cuerpo, en vez de frases preposicionales. Es cierto que éste no es precisamente el caso del maya yucateco, donde se observa un uso extensivo de frases preposicionales, y donde los nombres relacionales y partes del cuerpo la enorme mayoría de las veces de todas maneras deben aparecer introducidos por una preposición (Gutiérrez Bravo 2012c). Sin embargo, ejemplos como los anteriores apuntan a que a pesar de esto el maya yucateco aún conserva la posibilidad de expresar funciones adverbiales y adjuntas por medio de expresiones nominales, si bien de manera mucho más limitada que lo que se observa en otras lenguas mayas.¹⁰

¹⁰ Alternativamente, puede adoptarse para el maya yucateco el mismo análisis que desarrollan Caponigro y Pearl (2009: 158) para estos casos. Cuando este

5.6 CONCLUSIONES

En este capítulo he proporcionado una descripción y análisis de las cláusulas relativas en maya yucateco. La descripción y el análisis se han centrado en dos propiedades estructurales de las relativas libres de esta lengua: la naturaleza interna o externa del pronombre relativo que introduce a la relativa libre, y la presencia o ausencia de efectos de correspondencia. Con respecto a la naturaleza interna o externa del pronombre relativo, he concluido que en esta lengua los pronombres en cuestión son internos a la relativa libre, lo cual corresponde a lo que se conoce en la literatura como el Análisis de Comp. La evidencia que nos permite concluir esto proviene del fenómeno del *pied-piping* con inversión, el cual he mostrado es un proceso que se da estrictamente al interior de una cláusula determinada, y nunca a través de fronteras de cláusula. Con respecto a los efectos de correspondencia, hemos visto que el maya yucateco se encuentra entre las escasas lenguas que muestran ausencia de este tipo de efectos. He argumentado igualmente que puede darse cuenta de este hecho a partir del análisis que propongo para las cláusulas relativas libres del maya yucateco, en el que estas cláusulas estrictamente hablando no carecen de núcleo, sino que están encabezadas por un núcleo

tipo de relativas libres aparecen en los contextos en los que esperaríamos encontrar una frase preposicional en la cláusula matriz, como en los ejemplos de (42), estos autores proponen que la relativa libre se encuentra incrustada en una frase preposicional cuyo núcleo es una preposición nula. A esto se debe que pueda aparecer en los mismos contextos en los que se observan frases preposicionales funcionando como argumentos locativos o adjuntos del verbo matriz. Aún así, este análisis aplicado al maya yucateco de todas maneras sería más simple que el que proponen Caponigro y Pearl para el inglés. Esto se debe a que en el análisis que propongo para las relativas libres del maya yucateco no se requiere que los pronombres relativos *tu'ux* y *bix* sean inherentemente nominales. Como hemos visto, las características nominales de las relativas libres en las que aparecen estos pronombres vienen del núcleo nominal nulo que encabeza la frase nominal en la que todas las relativas libres están incrustadas. Consecuentemente, *tu'ux* y *bix* pueden analizarse como inherentemente preposicionales o adverbiales. Debido a esto, no se necesita plantear la presencia de una preposición nula al interior de la relativa libre, como sí se necesita en este tipo de análisis para las relativas libres del inglés como (45).

nominal nulo. Concretamente, he mostrado que la ausencia de efectos de correspondencia es producto de que los requerimientos de selección y categoría del verbo matriz los satisface este núcleo nominal nulo, y no el pronombre relativo ni la relativa libre en su conjunto, en contraste con lo que se observa en lenguas como el inglés y el alemán. Por último, he discutido cómo se relaciona el análisis que propongo para las relativas libres del maya yucateco con lo observado en las relativas libres de lugar, tiempo, y modo, que se sabe muestran con frecuencia propiedades diferentes a las de los otros tipos de relativas libres. Respecto a este último punto he argumentado que mi propuesta de análisis puede extenderse a las relativas libres de lugar y modo de esta lengua, sin necesidad de ninguna extensión o modificación de la propuesta original.

ABREVIATURAS

ABS	absolutivo	IRR	irrealis
ACU	acusativo	LOC	locativo
ANTICAUS	anticausativo	MASC	masculino
AP	antipasiva	NEG	negación
APR	aproximativo	NEX	existencial
ASV	asegurativo		negativo
CAUS	causativo	NOM	nominativo
CIT	reportativo	PART	participio
CL	clítico	PAS	pasiva
CLAS	clasificador	P	plural
COND	condicional	PNF	pasiva no-finita
CP	completivo	POS	posicional
CPS	compulsivo	PP	presente
DAT	dativo		perfecto
DES	desiderativo	PREP	preposición
DIM	diminutivo	PRF	perfecto
DM	demonstrativo	PROS	prospectivo
DUR	durativo	PROX	próximo
ENF	enfático	PRSV	presentativo
EP	epéntesis	PSD	pasado
ERG	ergativo	REC	reciente
EX	existencial	RFLX	reflexivo
FEM	femenino	RL	relacionante
FOC	foco de modo	REM	remoto
HAB	habitual	s	singular
IND	indicativo	SUBJ	subjuntivo
ING	ingresivo	TOP	tópico
INT	intensificador	TRM	terminativo
INTRNS	intransitivo	TRNS	transitivo
INTRR	interrogativo		

FUENTES

- Chan 2007:** *Ja'asaj'ool, Kili'ich Kúuchilo'ob yéetel Yumtsilo'ob III*. Sánchez Chan, Feliciano, Coord. (2007). Mérida: Instituto de Cultura de Yucatán.
- MDG-B:** *Narraciones Mayas*. Monforte, Jorge, Lázaro Dzul y Rodrigo Gutiérrez Bravo (2010). México D.F.: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
- Piich:** 'U yich piich', en Góngora Pacheco, María Luisa (1990). *U Tzikbalilo'ob Oxkutzcaab Yeetel Mani*. Mérida: Dirección General de Culturas Populares, pp. 13-15.
- Si'ipil:** 'U si'ipil juntuu'olel', en Góngora Pacheco, María Luisa (1990). *U Tzikbalilo'ob Oxkutzcaab Yeetel Mani*. Mérida: Dirección General de Culturas Populares, pp. 17-20.
- X-Lool:** 'X-Lool Kaab yéetel x-selosa ku'uk', en Góngora Pacheco, María Luisa (1990). *U Tzikbalilo'ob Oxkutzcaab Yeetel Mani*. Mérida: Dirección General de Culturas Populares, pp.29-31.
- Xotzilil:** 'X-Otzilil', en Góngora Pacheco, María Luisa (1990). *U Tzikbalilo'ob Oxkutzcaab Yeetel Mani*. Mérida: Dirección General de Culturas Populares, pp. 7-10.

Los textos *Sapo*, *Gigante*, *Sonámbulo*, *Durmiente* (Laguna Kaná, Quintana Roo), *Irma* y *Samuel* (Valladolid, Yucatán), y *Jesús*, *Griselda*, *Anatolio*, y *Jatswoj* (Cumpich, Campeche) son textos orales inéditos recopilados por el autor.

Los textos *Pablo* (Timul, Yucatán), *Wáay* y *Henequén* (Canicab, Yucatán) son textos orales inéditos recopilados por Jorge Monforte y Madera como parte del proyecto CONACYT, SEP-2004-CO1-47613 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los textos *Teodoro* (Ukum, Campeche) y *Venustiano* (Chunchintok, Campeche) son textos orales inéditos recopilados por César David Can Canul como parte del proyecto *Documentación de las*

Tradiciones Orales de los Mayas de Campeche del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI): INALI.C.B.8.6/011/2011, /01/2012, e INALI.C.B.8.1./009/2013.

BIBLIOGRAFÍA

- AISSEN, JUDITH (1992). Topic and focus in Mayan. *Language* 68: 43-80.
- AISSEN, JUDITH (1996). Pied-piping, abstract agreement and functional projections in Tzotzil. *Natural Language and Linguistic Theory* 14: 447-491.
- AISSEN, JUDITH (1999). External possessor and logical subject in Tz'utujil, en: *External Possession*. Payne, Doris L. e Immanuel Barshi (Eds.). Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 167-193.
- ANDERBOIS, SCOTT (2010). Non-Interrogative questions in Yucatec Maya, en: *Proceedings of SULA 5: Semantics of Under-Represented Languages in the Americas*. Suzi Lima (Ed.). Amherst, University of Massachusetts, 1-16.
- ANDERBOIS, SCOTT (2012). Focus and uninformativity in Yucatec Maya questions. *Natural Language Semantics* 20: 349-390.
- ANDRADE, MANUEL J. (1955). *A Grammar of Modern Yucatec*. Chicago, The University of Chicago Microfilm Collection of Manuscripts.
- ANDREWS, AVERY (2007). Relative clauses, en: *Language Typology and Syntactic Description*, 2nd. Edition. Shopen, Timothy (Ed.). Cambridge: Cambridge University Press, 206-236.
- AVELINO, HERIBERTO (2011). Intonational patterns of topic and focus constructions in Yucatec Maya, en: *New Perspectives in Mayan Linguistics*. Avelino, Heriberto (Ed.). Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 56-79.
- AYRES, GLENN y BARBARA PFEILER (1997). *Los verbos mayas: La conjugación en el maya yucateco moderno*. Mérida: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- BLAIR, ROBERT (1964). Yucatec Maya Noun and Verb Morpho-Syntax. Tesis de doctorado, Indiana University.

- BOHNEMEYER, JÜRGEN (2002). *The Grammar of Time Reference in Yukatek Maya*. Munich: Lincom Europa.
- BRESNAN, JOAN y JANE GRIMSHAW (1978). The syntax of free relatives in English. *Linguistic Inquiry* 9: 315-391.
- BRICEÑO, FIDENCIO (2002). Topicalización, enfoque, énfasis y adelantamiento en el maya yucateco, en: *La organización social entre los mayas prehispánicos, coloniales y modernos*. Tiesler Blos, V., R. Cobos y M. Greene Robertson (Eds.). Mexico D.F./Mérida: INAH-UADY, 374-387.
- BRICEÑO, FIDENCIO (2006). *Los verbos del maya yucateco actual*. Chapingo: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
- BRICKER, VICTORIA (1978). *Wh*-questions, relativization and clefting in Yucatec Maya, en: *Papers in Mayan Linguistics*. Martin, Laura (Ed). Columbia, Missouri: Lucas Brothers, 109-139.
- BRICKER, VICTORIA (1981a). Prefacio gramatical, en: *Los verbos del maya yucateco (dialecto de Hocabá)*, E. Poot Yah. Center for Latin American Studies: Tulane University.
- BRICKER, VICTORIA (1981b). The source of the ergative split in Yucatec Maya. *Journal of Mayan Linguistics* 2: 83-127.
- BRICKER, VICTORIA, ELEUTERIO PO'OT YAH y OFELIA DZUL DE PO'OT (1998). *A Dictionary of the Maya Language as spoken in Hocabá, Yucatán*. Salt Lake City: The University of Utah Press.
- BUENROSTRO, CRISTINA (2013). La voz en chuj de San Mateo Ixtatán. Tesis de doctorado, El Colegio de México.
- CAPONIGRO, IVANO y LISA PEARL (2009). The nominal nature of *where*, *when* and *how*: Evidence from free relatives. *Linguistic Inquiry* 40: 155-164.
- CHAFE, WALLACE (1976). Givenness, contrastiveness, definiteness, subjects, topics, and point of view, en: *Subject and Topic*. Li, C. N. (Ed.). Nueva York: Academic Press.
- CHAN, MIGUEL OSCAR (2010). Los Marcadores de Aspecto y Modo en el Maaya T'aaan. Tesis de licenciatura, Universidad de Oriente.
- CITKO, BARBARA (2002). (Anti)reconstruction effects in free relatives: A new argument against the Comp Account. *Linguistic Inquiry* 33: 507-511.
- CITKO, BARBARA (2004). On headed, headless, and light-headed relatives. *Natural Language and Linguistic Theory* 22: 95-126.

- COMRIE, BERNARD (1989). *Language Universals and Linguistic Typology*. Oxford: The University of Chicago Press.
- COMRIE, BERNARD (1998). Rethinking the typology of relative clauses. *Language Design* 1: 59-85.
- COMRIE, BERNARD y TANIA KUTEVA (2005). Relativization strategies, en: *The World Atlas of Language Structures*. Haspelmath, M., M. Dryer, D. Gil y B. Comrie (Eds.). Oxford: Oxford University Press, 494-506.
- COON, JESSICA (2009). Interrogative possessors and the problem with pied-piping in Chol. *Linguistic Inquiry* 40: 165-175.
- DAYLEY, JON P. (1983). Voice and ergativity in Mayan languages, en: *Studies in Mesoamerican Linguistics*. Schlichter, Alice, Wallace Chafe y Leanne Hinton (Eds.), 5-119.
- DONATI, CATERINA (2006). On *Wh*-head movement, en: *Wh-Movement: Moving on*. Cheng, L. y N. Corver (Eds.). Cambridge, Mass: MIT Press, 21-46.
- DURBIN, MARSHALL y FERNANDO OJEDA (1978). Basic word order in Yucatec Maya, en: *Papers in Mayan Linguistics*. England Nora (Ed.). Columbia: University of Missouri, 69-77.
- GIANNAKIDOU, ANASTASIA (2006). N-words and negative concord, en: *The Blackwell Companion to Syntax, Volume III*. Everaert M. et al. (Eds.). Oxford: Blackwell, 327-391.
- GRAČANIN-YUKSEK, MARTINA (2008). Free relatives in Croatian: An argument for the Comp Account. *Linguistic Inquiry* 39: 275-294.
- GRIMSHAW, JANE (1990). *Argument Structure*. Cambridge, Mass: MIT Press.
- GROOS, ANNEKE y HENK VAN RIEMSDIJK (1981). Matching effects in free relatives: A parameter of Core Grammar, en: *Theory of Markedness in Generative Grammar*. Belletti, Adriana, Luciana Brandi y Luigi Rizzi (Eds.). Pisa: Scuola Normale Superiore, 171-216.
- GROSU, ALEXANDER (1994). *Three Studies in Locality and Case*. Londres: Routledge.
- GUNDEL, J. (1974). *The Role of Topic and Comment in Linguistic Theory*. Bloomington: Indiana University Linguistic Club.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2002). Formas verbales incorporadas transitivas en maya yucateco, en: *Del cora al maya yucateco: Estudios lingüísticos sobre algunas lenguas indígenas mexicanas*. Levy

- Paulette (Ed.), Mexico D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 131-178.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2010). Los complementos oracionales en maya yucateco. *Lingüística Mexicana* 5: 5-31.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2011). External and internal topics in Yucatec Maya, en: *Representing Language: Essays in Honor of Judith Aissen*. Gutiérrez Bravo, R., L. Mikkelsen y E. Potsdam (Eds.). Lexington: UCSC Linguistics Research Center, 105-119.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2012a). Relative clauses in Yucatec Maya: Light heads vs. null domain, en: *A Typological Overview of Relative Clauses in Languages of the Americas*. Comrie, Bernard y Zarina Estrada (Eds.). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2012b). El foco de verbo en maya yucateco, por publicarse en: *Nuevos estudios de Teoría de la Optimidad*. Gutiérrez Bravo, R., Francisco Arellanes Arellanes y Mario Chávez Peón (Eds.). México D.F.: El Colegio de México.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2012c). Cláusulas de propósito y verbos de movimiento en maya yucateco, por publicarse en *Movimiento y espacio en lenguas de América*. Guerrero, Lilián (Ed.). México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2012d). Negación, concordancia negativa, y foco en maya yucateco. Ponencia presentada en el *First International Conference on Yucatec Linguistics*, 4-5 de octubre de 2012, El Colegio de México.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO (2013). Free relative clauses in Yucatec Maya. *Language Typology and Universals (Sprachtypologie und Universalienforschung)* 66: 22-39.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO y JORGE MONFORTE (2008). La alternancia sujeto-inicial/verbo-inicial y la Teoría de la Optimidad, en: *Teoría de Optimidad: Estudios de sintaxis y fonología*. Gutiérrez Bravo, Rodrigo y Esther Herrera Zendejas (Eds.). Mexico D.F.: El Colegio de México, 61-99.
- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO y JORGE MONFORTE (2010). On the nature of word order in Yucatec Maya, en: *Information Structure in Languages of the Americas*. Camacho, José, Rodrigo Gutiérrez Bravo y Liliána Sánchez (Eds.). Berlín: Mouton de Gruyter, 139-170.

- GUTIÉRREZ BRAVO, RODRIGO y JORGE MONFORTE (2011). Focus, agent focus and relative clauses in Yucatec Maya, en: *New Perspectives in Mayan Linguistics*. Avelino, Heriberto (Ed.). Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 257-274.
- HAEGEMAN, LILIANE (1995). *The Syntax of Negation*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HALLIDAY, M. A. K. (1967). Notes on transitivity and theme in English (Part 2). *Journal of Linguistics* 3: 199-244.
- HANKS, WILLIAM (1984). The evidential core of deixis in Yucatec Maya. *Papers from the Twentieth Regional Meeting, Chicago Linguistics Society*: 154-172.
- HANKS, WILLIAM (1990). *Referential Practice: Language and Lived Space among the Maya*. Chicago: The University of Chicago Press.
- HANKS, WILLIAM (2005). Explorations in the deictic field. *Current Anthropology* 46: 191-220.
- HOFLING, CHARLES (1984). On proto-Yucatecan word order. *Journal of Mayan Linguistics* 2: 35-64.
- JACKENDOFF, RAY (1972). *Semantic Interpretation in Generative Grammar*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- KAUFMAN, TERRENCE (1990). Algunos rasgos estructurales de los idiomas mayances, en: *Lecturas sobre la lingüística maya*. England, N. y S. Elliott (Eds.). Antigua: CIRMA, 59-114.
- KEENAN, EDWARD y BERNARD COMRIE (1977). Noun phrase accessibility and universal grammar. *Linguistic Inquiry* 8: 63-99.
- KISS, É. K. (1998). Identificational focus versus information focus. *Language* 74: 245-273.
- KOPTJEVSKAJA-TAMM, MARIA (1993). *Nominalizations*. Londres: Routledge.
- KROEGER, PAUL (2005). *Analyzing Grammar*. Nueva York: Cambridge University Press.
- KUNO, S. (1972). Functional sentence perspective: a case study from Japanese and English. *Linguistic Inquiry* 3: 269-320.
- LAMBRECHT, KNUD (1994). *Information Structure and Sentence Form*. Cambridge: Cambridge University Press.
- LEHMANN, CHRISTIAN (1984). Progress in general comparative linguistics. *Studies in Language* 8: 259-286.
- LEHMANN, CHRISTIAN (1986). On the typology of relative clauses. *Linguistics* 24: 663-680.

- LEHMANN, CHRISTIAN (1998). *Possession in Yucatec Maya*. Munich: Lincom Europa.
- LEHMANN, CHRISTIAN (2008). Information structure and grammaticalization, en: *Theoretical and Empirical Issues in Grammaticalization*. Seoane, Elena y María José López Couso (Eds.). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 207-230.
- LEHMANN, CHRISTIAN (2009). Auxiliar <http://www.christianlehmann.eu/ling/sprachen/maya/gramatica/semas/clases/auxiliar_paradigma.html>. Consultado el 20 de mayo de 2009.
- LOIS, XIMENA y VALENTINA VAPNARSKY (2003). *Polyvalence of Root Classes in the Yucatekan Mayan Languages*. Munich: Lincom Europa.
- MCCCLARAN, MARLYS (1972). Lexical and syntactic structures in Yucatec Maya. Tesis de doctorado, Harvard University.
- MONFORTE, JORGE, LÁZARO DZUL y RODRIGO GUTIÉRREZ BRAVO (2010). *Narraciones mayas*. Mexico D.F.: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
- NERI, MARYSA (2012). Alargamiento vocálico y democión de objeto en teenek de Tamaletom, SLP. Ponencia presentada en el *XII Encuentro Internacional de Lingüística del Noreste*, Universidad de Sonora, 14 de noviembre de 2012.
- NORCLIFFE, ELISABETH (2009). Revisiting agent focus in Yucatec, en: *New Perspectives in Mayan Linguistics*. Avelino, Heriberto, Jessica Coon y Elisabeth Norcliffe (Eds.) Cambridge, Mass: MIT Working Papers in Linguistics, 135-156.
- RADFORD, ANDREW (2004). *Minimalist Syntax*. Cambridge: Cambridge University Press.
- REINHART, TANYA (1982). *Pragmatics and Linguistics: An Analysis of Sentence Topics*. Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
- RIEMSDIJK, HENK VAN (2006). Free relatives, en: *The Blackwell Companion to Syntax, vol. II*. Everaert, Martin y Henk van Riemsdijk (Eds.) Oxford: Blackwell, 338-382.
- ROJAS, ROSA MARÍA (2006). Construcciones relativas en el zapoteco de Santa Ana del Valle, Oaxaca. Ponencia presentada en el *Primer Coloquio de Exalumnos de la Maestría en Lingüística Indoamericana del CIESAS*, CIESAS D.F.

- SKOPETEAS, STAVROS y GISBERT FANSELOW (2010). Effects of givenness and constraints on free word order, en: *Information Structure: Theoretical, Typological and Experimental Perspectives*. Zimmerman, Malte y Caroline Féry (Eds.). Nueva York: Oxford University Press.
- SKOPETEAS, STAVROS y ELISABETH VERHOEVEN (2005). Postverbal argument order in Yucatec Maya. *Sprachtypologie und Universalienforschung (STUF)* 58: 347-373.
- SKOPETEAS, STAVROS y ELISABETH VERHOEVEN (2009a). The interaction between topicalization and structural constraints: Evidence from Yucatec Maya. *The Linguistic Review* 26, 239-259.
- SKOPETEAS, STAVROS y ELISABETH VERHOEVEN (2009b). Distinctness effects on VOS order: Evidence from Yucatec Maya, en: *New Perspectives on Mayan Linguistics*. Avelino, Heriberto, Jessica Coon y Elisabeth Norcliffe (Eds.). Cambridge, Mass.: MIT Working Papers in Linguistics, 157-174.
- SKOPETEAS, STAVROS y ELISABETH VERHOEVEN (2012). Left peripheral arguments and discourse interface strategies in Yucatec Maya, en: *Contrasts and Positions in Information Structure*. Kucheroová, Ivona, y Ad Neeleman (Eds.). Cambridge: Cambridge University Press, 296-321.
- SMITH-STARK, THOMAS (1976). Some hypothesis on syntactic and morphological aspects of Proto-Mayan (*PM), en: *Mayan Linguistics*, vol. 1. Marlys McClaran (Ed.). Los Angeles: American Indian Studies Center, 44-66.
- SMITH-STARK, THOMAS (1988). "Pied piping" con inversión en preguntas parciales. Manuscrito, El Colegio de México.
- STIEBELS, BARBARA (2006). Agent focus in Mayan languages. *Natural Language and Linguistic Theory* 24: 501-570.
- STOLZ, CHRISTEL, THOMAS STOLZ y ELISABETH VERHOEVEN (2012). *Maya yucateco de X-hazil Sur, Quintana Roo*. México D.F.: El Colegio de México.
- TONHAUSER, JUDITH (2003a). F-constructions in Yucatec Maya, en: *The Proceedings of SULA 2*. Anderssen, Jan, Paula Menéndez-Benito y Adam Werle (Eds.). Amherst: GLSA, University of Massachusetts, 203-223.
- TONHAUSER, JUDITH (2003b). On the syntax and semantics of content questions in Yucatec Maya, en: Castillo, J. (Ed.) *Proceedings*

- of the 6th Workshop on American Indian Languages (WAIL)*. Santa Barbara: Santa Barbara Papers in Linguistics, 106-121.
- VAPNARSKY, VALENTINA (2013). Is Yucatec Maya an omnipredicative language? *Language Typology and Universals (Sprachtypologie und Universalienforschung)* 66: 40-86.
- VERHOEVEN, ELISABETH (2007). *Experiential Constructions in Yucatec Maya*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- VOGEL, RALF (2001). Towards an Optimal Typology of the Free Relative Construction, en: *IATL8. Papers from the 16th Annual Conference and from the Research Workshop of the Israel Science Foundation "The Syntax and Semantics of Relative Clause Constructions"*. Grosu, Alexander (Ed.), Tel Aviv: Israel Association For Theoretical Linguistics, 107-119.
- YOSHIDA, SHIGETO (2013). *Guía gramatical de la lengua maya yucateca para hispanoparlantes* (2^{da} edición). Sendai: Tohoku University.
- ZAGONA, KAREN (2002). *The Syntax of Spanish*. Cambridge: Cambridge University Press.
- ZANUTTINI, RAFAELLA (1997). *Negation and Clausal Structure*. Oxford: Oxford University Press.

ÍNDICE ANALÍTICO

- Accesibilidad
(véase *Jerarquía de Accesibilidad*)
- Adjuntos 60, 84, 114, 158, 159, 161-162, 164n
- Adverbios 47, 51, 163
- Adverbio temporal
(véase *expresión temporal*)
- Agente 26, 38-39, 42, 96, 104, 107, 109-110
- Aguacateco 40n
- Alemán 144, 146, 165
- Alemán suizo 140-141
- Alineamiento 19, 40, 51, 57
- Análisis de Comp* 142, 150, 152-153, 164
- Análisis del Núcleo* 142, 142n, 151-152
- Anticausativa 42-43
- Aplicativo 36
- Ascenso de núcleo 152-153
- Aspecto 13, 14, 16, 18, 23, 26, 29, 29n, 30-33, 38, 45-46, 47n, 48, 72n, 77, 108
- asegurativo 30-31
- completivo 13, 15, 25-26, 32, 38, 41, 108
- durativo 19, 30-31
- terminativo 30-31, 33n
- Auxiliares 13, 18-19, 23, 26, 29-31, 31n, 32-33, 33n, 45-47, 47n, 48, 56, 72n, 77, 96, 106, 113, 131, 139n
- Causativo 36-37, 39, 41
- Chol 67n
- Clases verbales 19n, 34-43
- Cláusulas
- adverbiales 71, 75-79
- de complemento 71-73, 73n, 74-75, 83, 131
- de propósito 71, 76-79, 84
- interrogativas 62, 98, 120, 140, 141, 148, 151
- interrogativas absolutas 62, 73-74, 73n
- interrogativas pronominales 57, 62-63, 90, 98, 103, 148
- subordinadas 31, 71, 73-74, 73n, 75, 77, 79
- Cláusulas relativas
- con núcleo explícito 81-82, 114-115, 122-123, 123n, 124-128, 132-134, 140, 142, 143, 145, 147, 148, 151
- de contacto 83
- de dominio nulo 116-118, 132, 134, 138
- de hueco 86-89, 94-98, 106n, 111-112, 114, 116, 118, 120, 123, 132-134, 137, 138, 142, 151-152
- de núcleo ligero 114-116, 122, 123n, 126-129, 134, 147

- dominio de 116-118, 121-123,
131-134
- libres 90, 90n, 91n, 119, 119n, 120,
134, 135
- núcleo de 82, 84-86, 92, 95-104,
109, 111-112, 114, 117, 117n,
118-121, 123n, 126-127, 135-138
- pronominales 90, 90n, 91-92, 96,
98-99, 94-96, 98-101, 111-112,
114, 116, 118, 119-120, 123, 135-
138, 141-143, 148, 160n
- reducidas 81n
- restrictivas 81, 86, 90, 95, 110, 111,
135, 142, 144
- sin núcleo 119, 120, 138
- sin núcleo explícito 93, 111, 114,
123-126, 128-129, 132-134, 137-
138, 141, 152, 153
- tipología de 82
- Clíticos 49n, 59, 60, 61, 68, 84n, 86,
125, 139n
- Complementantes 72, 72n, 73, 73n,
75-78, 82-83, 100, 116n, 140, 142
- Componente verbal 45-49, 53-55, 57,
60, 62-63, 68, 70, 72, 74, 79, 81n,
84, 96, 106-107, 131
- Concordancia negativa 67, 69-70
- Construcción relativa 81-82, 84, 86,
90-91n, 95, 98-99, 112n, 113-114,
117-118, 137-139, 142, 156
- Construcciones interrogativas
(véase *cláusulas interrogativas*)
- Determinante 51, 61, 84, 84n, 85-86,
112-113, 116, 121-123, 123n, 125,
125n, 127-128, 134, 137
- Demostrativo 84, 112, 114, 120-121,
123n
- Efectos de correspondencia 135,
142-145, 145n, 146-147, 154-159,
164, 165
- Encallamiento de preposición 87,
148, 152
- Enclíticos 30, 49, 59, 61, 84-85
- Epéntesis 15
- Ergatividad 14, 16, 41-42, 57
- Ergatividad escindida 18-20, 27, 57
- Esloveno 94
- Español 37, 53, 69-70, 79, 81, 99-100,
115, 115n, 116, 116n, 118, 121,
126n, 135-136, 138, 148, 154, 160n,
162
- Estrategias de relativización 86, 89,
91, 94, 95, 118
- Estructura Informativa 51-55
- Evidenciales 29n
- Existencial 69, 129-131, 134
- Expresión nominal
(véase *frase nominal*)
- Expresión temporal 87, 158, 160
- Extraposición 99-100
- Focalización
(véase *foco*)
- Foco 51-53, 53n, 54-55, 57-58, 61-62,
70-71, 96-98, 102-104, 104n
foco de agente 16n, 52, 56-57,
64-65, 74, 82, 95, 96-97, 102-106,
106n, 107-110, 113
foco de contraste 52-55, 64, 96-97
foco informativo 52, 54-55
- Frase nominal (FN) 21, 26, 48, 51,
56, 61, 67, 73n, 82, 84-86, 89, 91,
99, 99n, 102, 113, 118-125, 125n,
126, 131, 133, 135, 138, 143-146,
151, 152, 154n, 155, 157, 161, 162,
164n

- Frase preposicional (FP) 21, 51, 55,
 65, 67, 87, 91, 135, 144-146, 148-
 151, 152-153, 154-159, 161-162,
 164n
 Frase verbal (FV) 25, 30, 47n, 68
 Funciones gramaticales 14, 82, 89n,
 109, 112
 Griego 70
 Hindi 99n
 Huasteco 40n
 Húngaro 70
 Infinitivo 79
 Inglés 79, 83, 87n, 99, 100, 115n, 119,
 120-121, 135-136, 138-139, 143-148,
 154-162, 164n
 Intransitivización 39, 40, 40n, 41, 58
 Inversión 66-67, 67n, 91, 109, 148-
 152, 155
 Japonés 70, 87n
 Jerarquía de Accesibilidad 82, 86,
 93-95
 Locación 88, 94-95, 163
 Malagache 94
 Modo 14, 16, 18-20, 23-29, 30-33, 34,
 38-42, 56-57, 64, 68, 72, 77n, 78,
 106, 113, 140-141, 156
 Morfología verbal 13-43, 77, 113, 156
 Movimiento 66, 87n, 151, 152, 161
 Negación 55, 61-63, 67-71, 74, 78,
 102-104, 104n, 105
 Negación de constituyente 71, 104n
 Negación oracional 68, 68n, 69-71,
 102, 104n
 Nombres relacionales 163
 Nominales escuetos 129, 130
 Núcleo nominal 98-99, 99n, 100-104,
 104n, 114, 123, 136, 142, 155-156
 Núcleo nominal nulo 112, 117, 120,
 129, 131-134, 153-157, 160, 162,
 164, 164n, 165
 Objeto 14-15, 17-21, 25-26, 34, 37,
 42, 48, 50-51, 54-58, 60-61, 82, 87,
 91-94, 99, 101, 105-112, 116n, 156
 Oblicuos 22, 38, 42, 91-95, 101, 107,
 110, 158-159, 161-162
 Orden básico 48-52, 60-61, 109
 Paciente 26, 40, 42, 58
 Parataxis 73
 Participio 81
 Pasiva no-finita 58, 81n
 Periferia Izquierda 47n, 59 61, 114
Pied-pípíng 66-67, 91, 148-151, 155,
 164
 Plural 14-15, 17-18, 20
 Polaco 114-115, 115n, 116, 122, 123n,
 126-129
 Poseedor 16, 18, 21, 65, 87, 89, 93-95
 Predicados no verbales 16
 Prefijos 13
 Procesos morfo-fonológicos 33, 35,
 38, 40, 40n, 41, 42
 Proclíticos 13, 15, 18, 30, 32, 65n
 Proclíticos ergativos 14-15, 17, 19,
 22n, 45, 46, 47, 47n, 48, 56, 57, 64,
 77, 78, 89, 96, 106, 109, 110
 Pronombres 13-17, 20, 22n, 26, 31,
 56, 61, 82, 86, 89, 90, 114, 141, 142,
 150-151, 159
 interrogativos 31, 54, 62-63, 67,
 91, 96-98, 102-104, 114, 142,
 148-151
 libres 20-21
 negativos 69-71
 relativos 62, 86-88, 90-91, 91n,
 92, 97-98, 98n, 99, 101-102,

- 112-114, 116n, 120, 122, 126,
126n, 127-128, 134-135, 138-
142, 142n, 143-153, 159, 160n,
161, 164n
- Radicales 17, 28, 38-42, 46, 58, 58n
- Rección y Ligamiento 97
- Reflexivo 22n
- Rumano 70, 145-146
- Serbocroata 70
- Serie A 14
- Serie B 14
- Serie ergativa 13-17
- Serie absoluta 14-17
- Series pronominales 13, 14-18, 19,
109
- Subjuntivo 23, 31, 72n, 77
- Subordinación 31, 63-64, 71-79,
82-84, 120, 140-141
- Sufijos absolutivos 14, 17, 19, 25, 27,
31n, 130
- Sujeto 14-21, 27, 48-52, 55-57, 60-61,
64-65, 74, 82-83, 87, 91-95, 99, 101,
105-112, 112n, 113, 146
- Sujeto lógico 59
- Tok pisin 138n
- Topicalización 49, 49n, 53, 59-61, 74
- Tópico
(véase *topicalización*)
- Transitividad 15, 18, 32, 34-40, 46,
50-51, 55-60, 61, 64, 76-79, 96, 104,
109, 156
- Tsotsil 67n
- Urhobo 94
- Valencia 26, 33-42, 78, 113
- Verbos 13, 15-18, 21, 23, 25-28, 29n,
30-33, 35, 35n, 36, 36n, 37-38,
41-42, 45-47, 47n, 48, 51, 56-59, 72,
77-79, 81n, 96-97, 100, 106, 109,
113, 143-147, 149-150, 153-157,
159, 161, 164n
- inacusativos 19n, 26-27, 34, 37, 39,
42, 57
- inergativos 19n, 26, 27, 28, 34, 36,
36n, 37, 39, 41, 58
- intransitivos 19, 24, 34, 36, 50, 77
- transitivos 19, 24-26, 34-35, 35n,
36, 36n, 38-42, 57, 58, 77, 109,
156, 158-159, 160, 162
- transitivos derivados 36n
- Voz 40, 42, 58, 81, 107, 110
- antipasiva 39-42
- instrumental 36
- pasiva 38-39, 58, 81, 94, 107, 110
- Warlpiri 99n

Las cláusulas relativas en maya yucateco
se terminó de imprimir en febrero de 2015
en los talleres de Reproducciones y Materiales, S.A. de C.V.
Monte Alegre 44 Bis, col. Portales Oriente, 03570 México, D.F.

Portada: Pablo Reyna.
Formación: El Atril Tipográfico, S.A. de C.V.
Cuidó la edición el autor, bajo la supervisión
de la Dirección de Publicaciones de
El Colegio de México.

